BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.483

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 4 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Febrero de 1936

Por avisos varios	1.785.—
" marcas	260.—
" adicional de marcas	199.—
" suscripciones	475.90
" venta de boletines	21.30
Total	2.741.20

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto nombrando Ayudante 1.° (I), al señor Alberto Ascenzi, en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.

70.997. — 89. — Vista la presente propuesta y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Ayudante 1.° (I) al señor Alberto Ascenzi (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 259.986) en reemplazo del señor Rafael de Elizalde que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto disponiendo que mientras dure la ausencia de S. E. Rvdma. el Sr. Arzobispo de la Arquidiócesis de Bs. Aires, Mons. Sgo. L. Copello, quedará encargado de la misma, el Vicario General de dicha Arquidiócesis, Mons. Fortunato J. Devoto.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.108. — 90. — Vista la nota de S. E. Rvdma. el Arzobispo de la Arquidiócesis de Buenos Aires, Monseñor Santiago Luis Copello, en la que comunica que por motivos relacionados con el gobierno de su Arquidiócesis, se embarca para Europa en el día de la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mientras dure la ausencia del titular, quedará encargado de la Arquidiócesis de Buenos Aires, el Exmo. Monseñor doctor Fortunato J. Devoto, Obispo de Attea y Vicario General.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto aprobando retiro, rebaja y aumentos de decenas, a los Agentes que en el mismo se expresa.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

71.110. — 91. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, por la que de acuerdo con lo establecido en el Art. 7.°, Inciso 5.°, Apartado a) del Reglamento General, de esa Comisión Administradora, somete a la superior aprobación, los retiros, rebajas, adjudicaciones, aumentos y sociedades de agentes, efectuados por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes retiros:

Chapa 1221, Palacios Sastre Fanny, Av. Fórest 865, 7 decenas. — Chapa 810, Palacios Francisco A., Av. Quintana 241 4 decenas. — Chapa 595, Ramos Domin-

go (de la Sociedad Ramos & Martínez), Cangallo 1274, 3 decenas. — Chapa 47, Bornemann Olga R. de, Nazca 455, 4 decenas. — Chapa 189, Fernández Leoncio, Florida 592, 7 decenas. — Chapa 292, Garone Serafín, Monroe 4942, 7 decenas. — Chapa 1268, Morando Carlos, A., Reconquista 291, 12 decenas. — Chapa 172, D'Adamo Vicente, Acevedo 340, 3 decenas. — Chapa 852, Rinaldi José, Rivera 1101, 2 decenas. — Chapa 376, Frías Aparicio J., Corrientes 1320, 7 decenas. — Chapa 525, Podestá Adriano, "Villaguay" (E. Ríos), 4 decenas. — Chapa 964, Rabinovitz Jacobo, 25 de Mayo 774, 7 decenas. — Chapa 1314, Tettamendi Luis, "Rafaela" (Santa Fe) 6 decenas. — Chapa 346, González José, (de la Sociedad González & Lonstaud Bidaut), Conde 700, 5 decenas.

Art. 2.° — Apruébanse las siguientes rebajas:

Chapa 15, Averza Francisco, Maza 687, 2 decenas. — Chapa 84, Alvarez Francisco, Esmeralda 664, 1 decena. — Chapa 847. Ansaldo María L. A. de, Santa Fe 2466, 3 decenas. — Chapa 147, Almoño Manuel, Perú 526, 1 decena. — Chapa 27, Alianelli Antonio, Belgrano 1912, 3 decenas. — Chapa 826, Sempé Julio, Lavalle 2756, 1 decena. — Chapa 581, Ramírez Palacios Julio, C. Pellegrini 1350, 1 decena. — Chapa 78, Bonafina Francisco, Tacuarí 124, 1 decena. — Chapa 70, Becerra Belarmina B. de. 25 de Mayo 472. 1 decena. — Chapa 118, Bonillas Enrique, Monroe 1688, 1 decena — Chapa 179, Baldassare Fanny H. de, Olavarría 761. 1 decena. — Chapa 208, Bejega Enrique, Murguiondo 4087, 1 decena. — Chapa 1111, Bianco Pascual Riglos 811, 1 decena. — Chapa 69. Bouza Juana M. de, Rodríguez Peña, 1528, 1 decena. — Chapa 241, Camparín Baldomero, Nazca 2170, 1 decena. — Chapa 286, Canay Domingo, San José 1454, 1 decena. — Chapa 209, Soto Manuel, (de la Sociedad Cannata & Soto) Paseo 1460, 1 decena. — Chapa 113, Cappa & Yorio, Reconquista 381, 2 decenas. — Chapa 319, Carballo Pedro, Rivadavia 3386, 2 decenas. — Chapa 1155, Carbone Carmelo, Terrero 1207, 2 decenas. — Chapa 845, Casal María I. de, Rivera 1981, 1 decena. — Chapa 828, Díaz Riganti Alberto, Billinghurst 1808, 1 decena. — Chapa 1089, Cascone Angel, Montes de Oca 998, 1 decena. — Chapa 1062, Colombo Mario, Corrientes 1694, 1 decena. — Chapa 238, Cebrián Clementina, Defensa 170, 1 decena. — Chapa 294, Celaya Arturo, 3 de Febrero 2907, 2 decenas. — Chapa 205, Cartoux Eugenio, Estados Unidos 1322, 1 decena. — Chapa 163, Corcuera Pío, Chubut 107, 1 decena. — Chapa 953, Cordero Policarpo R., Triunvirato 758, 2 decenas. — Chapa 85, Corrales Manuel, Rivadavia 4990, 2 decenas. — Chapa 107, Corzo Gómez José, Paysandú 1620, 1 decena. — Chapa 1040, Cussinotta Cayetano, Cabildo 300, 1 decena. — Chapa 185, Daraio Carmen M. de, Cabrera 3876, 1 decena. — Chapa 262, De Falco Antonio, Rivadavia 4065, 1 decena. — Chapa 55, Dellisanti José, Necochea 1219, 1 decena — Chapa 482, De Negri Manfredo, Larrea 888, 1 decena. — Chapa 351, Desiderio Antonio, Gaona 2952, 1 decena. — Chapa 26, Di Benedetto Cayetano, General Artigas 5008, 5 decenas. — Chapa 1164, Domínguez César, Guanacache 5001, 1 decena. — Chapa 101, Dotti Edmundo, Paysandú 1859, 1 decena. — Chapa 1094, Durán Jorge, "Colón" (E. Ríos), 1 decena. — Chapa 516, Petraglia Francisco, "Junín", 2 decenas. — Chapa 904, Esnaty Ana C. de, (de la Sociedad Esnaty & Guevara), Libertad 361, 2 decenas. — Chapa 186, Escudié Josefina L. de, Monroe 1690, 1 decena. — Chapa 33, Estévez Pinto Eugenio, Bdo. de Irigoyen 394, 3 decenas. — Chapa 261, Fabré Juana, Malabia 3133, 2 decenas. — Chapa 231, Faiella Juana B. de, Artigas 32, 2 decenas. — Chapa 250, Fernández Fanjul J., Moreno 602, 1 decena. — Chapa 233, Fernández María D. de, Piedras 877, 1 decena. — Chapa 1088, Fernández Rosa N. de, R. L. Falcón 2430, 1 decena. — Chapa 1235, Fernández Obdulia C. de, Gral Artigas 1656 1 decena. — Chapa 266, Ferrer Vidal J., Caseros 973, 1 decena. — Chapa 1215, Franchini Hernani B., "Puerto La Plata", 1 decena. — Chapa 1083, Fuentes Eloisa D., San Juan 2070, 1 decena. — Chapa 215, Fussaro Elvira P. de, Juan Bta. Alberdi 2100, 1 decena. — Chapa 930, Frías María P. de, Beruti 3049, 1 decena. — Chapa 367, Gallina Carlos, Santa Fe 2189, 2 decenas. — Chapa 307, Gallina Emilio, Pueyrredón 1577, 1 decena. — Chapa 347, Gallo Juan J., Lavalle 1290, 2 decenas. — Chapa 274, Gándola Rosa, Jujuy 43, 1 decena. — Chapa 295, Gandulfo Luisa O. de, Tucumán 2095, 1 decena. — Chapa 1153, Garat Dora I. U. de, "Concordia" (E. Ríos), 1 decena. — Chapa 660, García Vicente F., Donato Alvarez 2084, 2 decenas. — Chapa 1261, Cazzaniga Vicente F., "Villa Calzada", 1 decena. — Chapa 273, Gelabert Gabriel, Ayacucho 938, 1 decena. — Chapa 1157, Germano José, Charcas 1681, 2 decenas. — Chapa 729, Giammino Francisco, Córdoba 2535, 1 decena. — Chapa 282, Gil Emma S. de, Juan Jarés 90, 1 decena. — Chapa 270, Giura José, Honduras 5918, 1 decena. — Chapa 635, Goldblum Berta R. de, Independencia 888, 3 decenas. — Chapa 252, Gómez Venerando, Paraguay 932, 1 decena. — Chapa 300, González Agustín, Bmé Mitre 480, 2 decenas. — Chapa 267, González Josefa R. de, Rioja 683 1 decena. — Chapa 1081, Graniano Miguel, Reconquista 202, 2 decenas. — Chapa 997, Guariglia Mauro, Arenales 2999, 1 decena. — Chapa 632, Giungato Tomás, Sanabria 3153, 1 decena. — Chapa 449, Martínez Luis M., Uruguay 469, 1 decena. — Chapa 1076, Scilleta Nuncio, Balcarce 156, 1 decena. — Chapa 611, Rey José, Santa Fe 1991, 1 decena. Chapa 780, Montes Francisco, Uriarte 1182, 3 decenas. — Chapa 1023, Moreno Juan J., Entre Ríos 818, 2 decenas. — Chapa 664, Mieli Lío S., L. N. Além 566, 1 decena. — Chapa 1143, Marzano Santiago, Av. Coronel Roca 1322, 1 decena. — Chapa 365, Lago María N. de, Paseo Colón 921, 1 decena. — Chapa 697 Mola Juan, Entre Ríos 1030, 2 decenas. — Chapa 821, Laborde Arnoldo, Brown 228 "Bahía Blanca", 1 decena. — Chapa 507, Indino Antonio, Estados Unidos 1547, 1 decena. — Chapa 834, Hidalgo María G. de, Estados Unidos 900, 1 decena. — Chapa 1184, Michelotti Juan J., Av. La Plata 1396, 1 decena. — Chapa 659, Izaguirre Pedro, Belgrano 3999, 1 decena.

Art. 3.° — Apruébanse las siguientes adjudicaciones hechas por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Chapa 1416, Posse Lola C. de, Corrientes 1920, 2 decenas. — Chapa 1419, Hal Borham, Alvarado 1299, 1 decena. — Chapa 1366, Bunader Salim, Reconquista 811, 1 decena. — Chapa 1420, Quintín María E.. M. Artigas 5981, 2 decenas. — Chapa 1421, Oromí Celia V. de, Cangallo 1274. 3 decenas. — Chapa 1201, Lubet María A. de, Alsina 1776, 3 decenas. — Chapa 16, Arranz Felipa E. de, Pueyrredón 2078, 2 decenas. — Chapa 47, Cuello Delia I. de, Carlos Calvos 4347, 4 decenas. — Chapa 1421, Marcó Clara, Rivadavia 772, 4 decenas. — Chapa 1028 Parera Sara, Cachabamba 2501, 7 decenas. — Chapa 1422, Piñero María, Nogoyá 2605, 6 decenas. — Chapa 1423, Del Bucchia Luis, Rivera 1524, 3 decenas. — Chapa 1424, Marquéz Justo J., Mejico 544, 2 decenas. — Chapa 527, Barletta Vicente, Berutti 273 "Campana", 3 decenas. — Chapa 716, Allende Catalina S. de, Cabildo 208, 1 decena. — Chapa 704, Castilla Elena S. de, Pumacahua 721, 2 decenas. — Chapa 972, Caino Ignacio, Av. Francia 292 "Rosario", 4 decenas. — Chapa 1242, Martínez Amalia S. de, Alberti 1165, 4 decenas. — Chapa 1268, Vio Angélica B. de, Uriarte 1104, 4 decenas. — Chapa 704, Cigorraga Sara W. de, Bustamante 2379, 3 decenas. — Chapa 1426, González Somoza Antonio, Salta 320, 6 decenas. — Chapa 1425, Fernández González José, Corrientes 1792, 4 decenas. — Chapa 1427, Gibelli Tito, Santiago 20 "Rosario", 4 decenas. — Chapa 772, Faz Huber Elisa, Directorio 2599, 4 decenas. — Chapa 1429, Impaglione Marta E. M. de, Caronte 41, "Bahía Blanca", 3 decenas. — Chapa 171, Acconcia Rafael, "Lobería", 3 decenas. — Chapa 1428, Duarte Sara C. de, Estados Unidos 638, 3 decenas. — Chapa 1430, Pérez Manuel "Junín", 3 decenas. — Chapa 1242, Speroni Hércules, El Cano 4090, 2 decenas. — Chapa 1432, Federik Juan M., "Villaguay" (E. Ríos), 2 decenas. — Chapa 1431, Vásquez Camaño A. A. de, "Villaguay", (E. Ríos), 2 decenas. — Chapa 61, Ballarini Abél, Av. de Mayo 1317, 3 decenas. — Chapa 1433, Figueroa Adela S. de, Terrero 2735, 3 decenas. — Chapa 1434, Woodgate Amelia S. de, Larrea 88, 2 decenas. — Chapa 1435, Rodríguez Blanca L. de, Av. San Martín 1695, 3 decenas. — Chapa 1636, Balegno Rosa B. de, San Juan 1476, 4 decenas. — Chapa 1437, Barrenechea Adolfina B. de, Estados Unidos 2166, 2 decenas. — Chapa 1438, Alvis Adela E. de, Tandil 6567, 2 decenas. — Chapa 1439, Zamboni Santiago, "Carreras", (Sta. Fe), 2 decenas. — Chapa 1440, Campi Argentino A., "Diamante" (E. Ríos), 3 decenas. — Chapa 1441. De Pérgola Cósimo, Bartolomé Mitre 1650, 3 decenas. — Chapa 1442, Schuweitrz María L. O. de, Humberto 1.° 1186, 3 decenas. — Chapa 1443, Souto Jorge, Las Heras 216 "Mendoza", 3 decenas. — Chapa 1444, Martínez María A. de, Av. Tres Cruces 3493, 3 decenas. — Chapa 1437, Delgado Esther G. de. Piedras 877, 1 decena. — Chapa 376, Casas Julia F. de, Corrientes 1320, 4 decenas. — Chapa 1446, García Eduardo S., Pavón 2340, 2 decenas. — Chapa 1447, Serén José, Triunvirato 291, 2 decenas. — Chapa 1448, Rodríguez Soledad A., Paso 507, 2 decenas. — Chapa 1437, Montepagano Juan, Córdoba 3153, 1 decena. — Chapa 1443, Pico María Elena C. de, Humbolt 2474, 3 decenas. — Chapa 810, Palacio Francisco A., Av. Quintana 241, 2 decenas. — Chapa 1194, Accame Pedro, Alberti 375, 3 decenas. — Chapa 975, García Sánchez José, El Cano 3568, 3 decenas. — Chapa 292. Garone Isabel, Monroe 4942, 5 decenas. — Chapa 852, Rinaldi Angela María P. de, Rivera 1101, 2 decenas. — Chapa 964, Rabinovitz Aída H. de, 25 de Mayo 774, 7 decenas. — Chapa 1314, Tettamendi Rosa M. de. "Rafaela" (Santa Fe), 6 decenas. — Chapa 1445, Curlando José, Boedo 1241, 3 decenas. — Chapa 346, Villaverde Mariano, Conde 700, 5 decenas. — Chapa 1221, Palacio Elisa A. de, Av. Fórest 865, 7 decenas.

Art. 4.° — Apruébanse los siguientes aumentos:

Chapa 1285, Salvetti Pedro P., Junín 658, 1 decena. — Chapa 1249, Carballo P. C. de (de la Sociedad Giovinazzo & Carballo), Humberto 1.° 1617, 2 decenas. — Chapa 1227, Castex María L. de, Montevideo 172, 2 decenas. — Chapa 915, De Feso Víctor, 25 de Mayo 218, 1 decena. — Chapa 1345, Ponzio Francisco, Jujuy 60. 2 decenas. — Chapa 266, Ferrer Vidal J., Caseros 973, 1 decena.

Art. 5.° — Apruébanse las siguientes Sociedades de Agentes hechas por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Chapa 595, Oromi & Martínez, Cangallo 1274. 8 decenas. — Chapa 495, Maldonado & L'ambi, Cochabamba 838, 10 decenas. — Chapa 1028, Secchia & Parera, Cochabamba 2501, 11 decenas. — Chapa 716. Fresco, Dantur & Allende, Cabildo 208, 4 decenas. — Chapa 63. Benítez & Castilla, Pumacahua 721, 5 decenas. — Chapa 966, Batigne & Martínez, Alberti 1165. 6 decenas. — Chapa 1338, Zanetti & Barrenechea, Estados Unidos 2166, 4 decenas. — Chapa 346, Villaverde & Loustand Bidaut. Conde 700, 7 decenas. — Chapa 233. Fernández & Delgado. Piedras 877. 4 decenas. — Chapa 1415, Teiseire & Souto, Conde 898, 9 decenas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Carlos Saavedra Lamas

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Escuela Industrial de la Nación. — Autorízase desnaturalización de una partida de alcohol.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.018. — 3.018. — Expte. 2.639-E-1935. — 1.185. — Visto que la Escuela Industrial de la Nación solicita la exención del impuesto correspondiente a una partida de 50 litros de alcohol que le ha sido donada por la S. A. Mattaldi-Simón Ltda., y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un establecimiento de carácter oficial y teniendo en cuenta los fines de experimentación en que será usado el alcohol de referencia y a lo resuelto favorablemente para otras instituciones del Estado, no existe inconveniente en la concesión del pedido formulado, siempre que aquél sea desnaturalizado en las condiciones reglamentarias correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Escuela Industrial de la Nación para desnaturalizar la mencionada partida de 50 litros de alcohol, mediante el uso de propanol 2 de la fórmula N.° 12 del Repertorio Oficial, operación que deberá ser completada con el agregado de una proporción de nafta no menor del 70 o|o; todo ello con la correspondiente intervención de la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición nombrada, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Itaca. Cía. Argentina. — Déjase sin efecto habilitación de un depósito fiscal de nafta.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.019. — 3.019. — Expte. 3694-I-1932. — 1.186. — Visto que la firma "Itaca" Cía. Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A., pide se deje sin efecto la habilitación como fiscal de su depósito para almacenar nafta, sito en Campana, y

CONSIDERANDO:

Que según se informa a fs. 2 la fábrica sólo seguirá funcionando para la elaboración de subproductos de petróleo que no contengan nafta y kerosene, por cuya razón no existen motivos para mantener la intervención fiscal permanente dispuesta por Decreto N.° 39.867 de abril 10 de 1934, siempre que se cumplan los recaudos propuestos por la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos del mejor control fiscal,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación con carácter fiscal, dispuesta por Decreto N.° 39.867 de abril 10 de 1934, del depósito de almacenar nafta de la firma "Itaca" Cía. Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos S. A. sito en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — La interesada deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Prohibición absoluta de introducir, depositar o elaborar dentro del perímetro de la destilería, petróleos crudos u otros subproductos del mismo que contengan o puedan producir nafta o kerosene.
b) Desconexión total de todas las cañerías de comunicación, entre los tanques oficiales actuales y la planta de fabricación de la misma, las cuales deberán ser interrumpidas con bridas ciegas y selladas oficialmente.
c) Los tanques depósitos receptores de la nafta que reciba con impuesto pagado, a efecto de cualquier comprobación ulterior, deberán ser denunciados previamente a la Administración General de Impuestos

Internos, no debiendo éstos tener cañerías comunicantes con la planta de elaboración instalada en la destilería.

d) La Administración dispondrá la extracción periódica de muestras de la materia prima que ingrese a aquélla para su elaboración.

Art. 3.° — La Compañía liquidará antes de levantarse la inspección permanente, todas las existencias de nafta sin impuesto pagado que posea en la destilería.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Belsanti Hermanos. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.020. — 3.020. — Expte. 2764-B-1935. — 1187. — Visto que los señores Belsanti Hermanos solicitan facilidades para el pago de la suma de m$n. 144.— que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por los recurrentes y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordárseles las facilidades que piden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n 30.— las cuatro primeras y de m$n 24.— la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Echagüe Luis María. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.021. — 3.021. — Expte. 1157-E-1935. — 1188. — Visto que el escribano público don Luis María Echagüe de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, pide se reconsidere el Decreto N.° 61.028 de mayo 17 ppdo., denegatorio de facilidades de pago de la suma de $ 2.154.05 m|n., adeudados en el concepto que allí se expresa; y no invocando causas de orden legal que autoricen la modificación de lo resuelto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General de Impuestos a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Tanus Elías. — Denegando exención de multa

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.022. — 3.022. — Expte. 2499-T-1935. — 1189. — Visto que don Elías Tanus solicita se le exima del pago de la multa en que ha incurrido al no tributar dentro del término establecido, el importe de la patente de su negocio, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recargo ha sido aplicado en cumplimiento de disposiciones expresas del artículo 28 de la Ley 11.288 y no existiendo ninguna razón que justifique un tratamiento de excepción, lo que colocaría al recurrente en una situación de privilegio con respecto a los demás contribuyentes que se encuentran en análogas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Gasparotto Victorio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.023. — 3.023. — Expte. 2758-G-1935. — 1190. — Visto que don Victorio Gasparotto solicita facilidades para el pago de la suma de m$n 375.— que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que su monto es reducido en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria a don Celestino Díaz

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 24); y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 269.— m|n.) a don Celestino Díaz, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.071. — 3.024. — Expte. 37.078-D-935. — Decreto N.° 1.285. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos (pesos 269. — m|n.) moneda nacional, a don Celestino Díaz, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria a Juan Fouque

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 97-F-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 10 y vta.), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fs. 14), la prestación de 19 años, 10 meses y 11 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fs. 15), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento dos pesos con noventa y siete centavos (pesos 102.97 m|n) moneda nacional, a don Juan Fouque; agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.072. — 3.025. — Expte. 37.040-F-935. — Decreto N.° 1.286. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con noventa y siete centavos ($ 102.97 m|n.) moneda nacional, a don Juan Fouque, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria a Salvador Cantaro

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 69-C-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 21 y 21 vta.), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fs. 30) la prestación de 20 años, 8 meses y 4 días de servicios y atento el dictamen legal de (fs. 31), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y un pesos con setenta y dos centavos ($ 81.72 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Cantaro, ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente el carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.073. — 3.026. — Expte. 37.038-C-1935. — Decreto N.° 1.287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con setenta y dos centavos ($ 81.72 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Cantaro, ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Probado con los informes médicos de fs. 11 y vta. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 46, la prestación de 23 años de servicios, de los cuales 19 corresponden a funciones privilegiadas; acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 43); que la causa de la baja no es de tal magnitud como para hacer aplicable la disposición del artículo 37, inciso 1.° de la Ley 4349; que de acuerdo a lo resuelto por el P. E. en recientes casos análogos debe aplicarse la Ley 4349, en vista de la fecha de la baja del peticionante, y atendido el dictamen legal de fs. 47, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349; 1.° de la 11.923 y artículos 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma, y artículo 54 de la Ley 1111. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con nueve centavos (pesos 132.09 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a don Onofre Rodríguez, ex cabo de la Policía de la Capital.

2.° —Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación, y el del artículo 51 de la 11.110 con el 10 o|o.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Nacional de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 46 vta., teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 105.89 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 26.20 m|n. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Septiembre 4 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.074. — 3.027. — Expte. 35.244-R-1935. — Decreto N.° 1.288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con nueve

centavos ($ 132.09 m|n.) moneda nacional, a don Onofre Rodríguez, ex cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Incluyendo en una pensión acordada

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 6-I-1933. — Vistas las actuaciones de fojas 31|4 y el precedente dictamen de fojas 41 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fojas 26 a don Salvador Ilardo y a doña Elisabetta Valenza de Ilardo, padres del ex Portero de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 4.°, don José Ilardo, teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 108 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349; dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Reservar la parte de la madre del causante hasta que pruebe que Elisabetta Valenza o Elisabetta Venza es la misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.075. — 3028. — Expte. 37.081-I-1935. — Dto. N.° 1289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., incluyendo en la pensión acordada por resolución de 28 de junio de 1934, aprobada por Decreto de 31 de julio del mismo año, a don Salvador Ilardo y a doña Elisabetta Valenza de Ilardo, padres del ex Portero de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 4.°, don José Ilardo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 27-C-1935. — Probado con la partida de (fojas 89), el fallecimiento del jubilado don Ramón Carrizo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Serafina Pilar Díaz (fojas 92), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimos; Adela, Juan Carlos, Mercedes Luz Manuela y Micaela del Pilar Carrizo, con los certificados de (fojas 96, 98, 93 y 94) y que el resultado de la publicación de edictos (fojas 106 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 106 vta.), corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923 y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Serafina Pilar Díaz de Carrizo y Adela, Juan Carlos, Mercedes Luz Manuela y Micaela del Pilar Carrizo, viuda e hijos del ex jubilado, don Ramón Carrizo (fojas 66 y 68), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de abril de 1934), con el haber mensual de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 11.650; en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 106; teniéndose presente que esta Institución contribuirá al pago de esta pensión con $ 39.03 y la Caja Ferroviaria con $ 36.97. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.076. — 3029. — Expte. 37.015-C-1935. — Dto. N.° 1290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.), moneda nacional, a doña Serafina Pilar Díaz de Carrizo y Adela, Juan Carlos, Mercedes Luz Manuela y Micaela del Pilar Carrizo, viuda e hijos del ex jubilado don Ramón Carrizo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 15, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 29, la prestación de 28 años, 1 mes y 14 días de servicios privilegiados; que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas ..., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y de acuerdo con lo resuelto en el caso Semería;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Carmen Velásquez, Directora de la Escuela N.° 180 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.077. — 3030. — Expte. 37.057-V-1935. — Dto. N.° 1291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Velásquez, Directora de la Escuela N.° 180 de San Luis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente la interesada justificar por información sumaria judicial cual es su verdadero apellido, dado que en los servicios aparece como Velázquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 3 y 20); y atento el dictamen legal de fojas 21 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) m|nacional, a don Miguel Raccio, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.078. — 3031. — Expte. 37.065-R-1935. — Dto. N.° 1292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Miguel Raccio, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria a don Agustín Platón

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 9-P-1935. — Probado que el recurrente tiene más de 55 años de edad (fojas 1), justificado con el cómputo de (fojas 34), que ha prestado 35 años, 10 meses y 1 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 35 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 162.59 m|n.), moneda nacional, a don Valentín Platón, Jefe Carpintero del "Hospicio de las Mercedes".

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.079. — 3032. — Expte. 37.087-P-1935. — Dto. N.° 1293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 162.59 m|n.) moneda nacional, a don Valentín Platón, Jefe Carpintero del Hospicio de las Mercedes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 10 y vta., la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 26 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 17, y lo resuelto en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y seis pesos con veinte y dos centavos ($ 346.22 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Damián Amaya Ortiz, Director de la Escuela N.° 3 de Río Negro.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar do Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.080. — 3033. — Expte. 37.067-A-1935. — Dto. N.° 1294. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trecientos cuarenta y seis pesos veinte y dos Ctvos. ($ 346.22 m|n.) moneda nacional, a don Damián Amaya Ortiz, Director de la Escuela N.° 3 de Río Negro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 47); probado con la partida de nacimiento de fojas 38 que el solicitante tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 45, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fojas 46, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 60 y 63 del D. R. de la misma, y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y cuatro con treinta y seis centavos ($ 234.36 m|n.) moneda nacional, a don Luis Bonfill, ex Operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares conformidad con la liquidación de fojas 46; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 206.76 m|n., y la Caja de E. Particulares con $ 27.60 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", soy de opinión que corresponde acordar la presente jubilación con arreglo a la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.081. — 3034. — Expte. 37.047-B-1935. — Dto. N.° 1295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($ 234.36 m|n) moneda nacional, a don Luis Bonfill, ex Operario del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 110-C-1932. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento del jubilado, don Antonio León Cáceres; acreditado el nacimiento de doña Francisca y Crecencia Cáceres, con el informe de fojas (16), que se considera suficiente a sus efectos; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 20 vta.), corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Francisca y Crecencia Cáceres, hijas del ex jubilado, don Antonio León Cáceres, (fojas 28 y 30), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de mayo de 1932), con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 139.33 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.082. — 3035. — Expte. 37.070-C-1935. — Dto. N.° 1296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando pensión de ciento treinta y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 139.33 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca y doña Crecencia Cáceres, hijas del ex jubilado don Antonio León Cáceres; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 49-A-1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 24 y 24 vta.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 57), la prestación de 25 años de servicios privilegiados: atento el dictamen legal de (fojas 57), y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta pesos con noventa centavos ($ 170.90 m|n.), moneda nacional, a don Andrés Arribas; Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar do Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.083. — 3036. — Expte. 37.068-A-1935. — Dto. N.° 1297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con noventa centavos ($ 170.90 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Arribas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 10, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 20 años, 8 meses y 27 días de servicios privilegiados; que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto; y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 165.47 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Santiago Obieta, Director de la Escuela número 162 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El recurrente solicitó jubilación extraordinaria y estaba incapacitado con anterioridad a la Ley 11.923, según por la cual concordante con lo dictaminado en el caso "Pandolfini", corresponde acordarla de acuerdo al régimen de la Ley 4349. — Octubre 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.084. — 3.037. — Exp. 36.895-O-935. — Dto. N.° 1.298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 165.47 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Santiago Obieta, Director de la Escuela número 162 de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto jubilatorio, el que deberá ser con arreglo a la Ley número 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Exp. 44-R-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 21) y atendido el dictamen legal de (fojas 22), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 135.75 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Ramos; obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde al fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.085. — 3.038. — Exp. 37.064-R-935. — Dto. N.° 1.299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 135.75 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Ramos, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 2 y

12); y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Miguel Piromalli, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.086. — 3.039. — Exp. 37.074-P-935. — Dto. N.° 1.300. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Miguel Piromalli, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Exp. 7-H-935. — Probado con los constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fojas 1 y 15) y atento el dictamen legal de fojas 16), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 — m|n.) moneda nacional, a don José Hortas Torres; guinchero de la Aduana de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.087. — 3.040. — Exp. 37.061-H-935. — Dto. N.° 1.301. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don José Hortas Torres, guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Exp. 70-G-935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fojas 4 y 10), y atento el dictamen legal de (fojas 11), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y un pesos con veinticuatro centavos ($ 281.24 m|n.), moneda nacional a doña Teodora Guitarte; Vicedirectora de la Escuela número 8 del Consejo Escolar 11.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, octubre 31 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.

71.088. — 3.041. — Exp. 37.059-G-935. — Dto. N.° 1.302. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y un pesos con veinticuatro centavos ($ 281.24 m|n.) moneda nacional, a doña Teodora Guitarte, Vicedirectora de la Escuela número 8 del Consejo Escolar 11; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Agricultura

Prorrogando hasta el 1.° de Julio del corriente año las disposiciones del Decreto N.° 63.850, de fecha 22 de julio de 1935, relacionado con el registro y uso de colores en los surtidores que venden nafta.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.279. — 42. — Visto este expediente (9.810|935), en el que se solicita se prorroguen las disposiciones del Decreto N.° 63.850, de julio 22 de 1935, relacionado con el registro de colores para surtidores que expenden nafta, y

CONSIDERANDO:

Que estando comprobado que la mayor parte de las Compañías no han tenido tiempo de pintar todos sus surtidores con los colores y características aprobadas por la Dirección de Comercio e Industria; y atento lo informado por la mencionada repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróganse hasta el 1.° de julio del corriente año, las disposiciones del Decreto N.° 63.850, de fecha 22 de julio de 1935, relacionado con el registro y uso de colores en los surtidores que venden nafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Argentino. — Estación Isla Verde. — Construcción silos en galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.687 — 4.565. — Exp. 21.010-F-929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano T-18.668 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo por cuenta y para uso exclusivo de los Sres. Aramburu Hnos la construcción de dos silos para el manejo de cereales, en el galpón que dichos señores poséen en la estación Isla Verde, siendo estas obras una ampliación de las autorizadas por Decreto de 26 de diciembre de 1934 (número 53.748); y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de los silos de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas en el mencionado Decreto de diciembre 26 de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Estación Bella Vista. — Construcción desvío para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.688. — 4.566. — Expte. 20.411-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación Bella Vista, la construcción de un desvío, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Cervecería "Bella Vista";

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
c) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Estación Palermo. — Construcción cañería para descarga de vino transportado a granel para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.689. — 4.567. — Expte. 20.206-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una cañería para descarga de vino transportado a granel, en la estación Palermo, frente a la bodega "El Paraíso", a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Arizú Hugalde y Cía., acompañando al propio tiempo, copia del permiso para apertura de la vía pública, acordado a la citada firma por la Inspección General de la Municipalidad de la Capital;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la obra de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Santa Fe. — Estación Barracas. — Transferencia de galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.690. — 4.568. — Expte. 12.827|F|1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, da cuenta que el señor Alejandro Muro, ha adquirido el galpón particular existente en la estación Barracas, cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 29 de diciembre de 1919 a solicitud de los señores Kokic y Brunazzo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para transferir a favor del señor Alejandro Muro, el uso exclusivo del galpón de que se deja hecha referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en la citada resolución del 29 de diciembre de 1919.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Santa Fe. — Ramal al Rey. — Estación Mocoví. — Levantamiento de guinche y balanza particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.691. — 4.569. — Expte. 20.218-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descrip-

tiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y por no serles más de utilidad, proyecta llevar a cabo el levantamiento de un guinche y balanza para pesar carros de propiedad de la Compañía Forestal Argentina Limitada, existentes en la estación Mocoví del ramal al Rey, manifestando que dichas instalaciones fueron realizadas con anterioridad a la fecha en que ese ramal se incorporó a la jurisdicción nacional;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que proceda al levantamiento de las instalaciones de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Santa Fe. — Línea Humboldt a Soledad Km. 50|400 construcción vía muerta para uso particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.692. — 4.570. — Expte. 6.486|F|935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, da cuenta que ha modificado, a pedido del interesado señor José M. Aragón; el proyecto de construcción de una vía muerta en el Km. 50|400 de la línea Humboldt a Soledad y presenta el nuevo plano número 12.928 bis y su memoria descriptiva correspondiente, en sustitución de los documentos aprobados por Decreto N.° 59.380 del 16 de abril de 1935; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por el mencionado Decreto del 16 de abril de 1935, los nuevos documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, relativos a la obra de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Líneas de carácter secundario (Ley 5.559) estableciendo reglamentación provisional para el transporte de cargas y hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.696. — 4.571. — Exp. 19.694-FF-1935. — Visto el informe que precede en el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta;

Que la Ley 5.559, generalmente llamada de "Fomento de los Territorios Nacionales", dictada por el H. Congreso el 11 de septiembre de 1908, autorizó al P. E. para estudiar, construir y explotar las líneas férreas que la misma determina, estableciendo que serán de carácter secundario y su explotación regida por una ley especial de ferrocarriles secundarios; y que mientras esa ley no se dictara, dichas líneas quedarán eximidas de las disposiciones legales que fijan el tiempo acordado para los transportes, el cual será reglamentado por el Poder Ejecutivo;

Que, mientras tanto, se han librado al servicio público varias líneas y ramales aplicándose tarifas ordinarias vigentes en las líneas principales y creado tarifas especiales, no rigiendo en ambos casos plazos de transporte, lo que resulta técnicamente inadmisible desde el momento en que, libradas al servicio público administrativamente, deben los trenes que por ellas corren someterse a horarios determinados;

Que el establecimiento de los plazos de transporte de cargas y hacienda en las líneas de carácter secundario comprendidas en la Ley 5559, será un beneficio para el desarrollo comercial de las zonas servidas que permitirá a los cargadores intervenir y competir con los establecidos sobre otras líneas, al tener garantía emanada de la Ley de que sus transportes se realizarán en un tiempo determinado y que, en consecuencia, los productos que envíen para la venta llegarán al mercado en fecha cierta. — Que esto redundaría a la vez en beneficio de las razones de fomento que se tuvieron en cuenta al resolverse la construcción de las líneas de que se trata;

Que después de examinar todos los factores, ya sean de orden general o local, eleva el proyecto de reglamentación que ha confeccionado para las líneas o secciones de líneas de Puerto Barranqueras a Metán; Quimilí, hasta empalmar con la anterior en Avia Terai; Formosa a Embarcación; Puerto San Antonio a San Carlos de Bariloche; Patagones a San Antonio; a excepción de las de Puerto Deseado, Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn que, dada las condiciones de las mismas, su poco tráfico y servicio general de sus estaciones no permiten la fijación de plazos para el transporte;

Que, al propio tiempo, debe dejarse establecido que en la línea industrial de Añatuya a Campo Gallo, regirán los plazos estipulados para las líneas de 2da., categoría en el Art. 222 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuanto sirviendo dicha línea de enlace en Quimilí entre las secundarias del Chaco y las de la Ley 2873, es indispensable que se fijen los plazos también para la misma, correspondiendo que sea incorporada con sus ramales entre las de aquella categoría;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El tiempo de transporte de cargas y haciendas en las líneas de carácter secundario comprendidas en la Ley N.° 5559, se ajustará provisionalmente a la siguiente reglamentación;

"Artículo 1.° — Para las cargas será el establecido por el Art. 222 A, del Reglamento General de Ferrocarriles, para las líneas de segunda categoría, debiendo entregarse las mismas en sus estaciones o empalmes con líneas de otra categoría, pertenezcan o no a la misma empresa, hasta las 18 horas del día anterior a la salida del primer tren de carga de horario (excluyendo los trenes condicionales) o del tren mixto, si no existen trenes de carga de horario.

a) Al tiempo establecido se agregará el tiempo comprendido entre las 24 horas del día de recibo de las cargas en las estaciones o empalmes y las 24 horas del día de salida de dichos puntos del primer tren de carga de horario (o mixto si no existen trenes de carga de horario) con el cual debe realizarse el transporte.

b) Cuando el transporte continúa por líneas de otra categoría o procede de éstas, pertenezcan o no a la misma empresa, el tiempo total de transporte se computará como si fuera una sola línea de segunda categoría, quedando exclusivamente a favor de las líneas secundarias los tiempos adicionales del Inc. a).

c) Cuando los trenes no corran hasta destino el transporte se hará por los trenes de carga de horario (o mixtos si no existen los trenes de carga de horario) que se sucedan en el recorrido hasta el destino de la carga, considerándose el servicio sin interrupción a los efectos del tiempo de transporte.

d) En el caso de emplearse en la ejecución del transporte mayor tiempo que el total resultante de lo establecido al respecto, corresponderá la aplicación del artículo 225 del Reglamento General en la parte pertinente.

Art. 2.° — El tiempo de transporte de la hacienda en trenes especiales se ajustará a lo previsto por el artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles y en los trenes de horario a los tiempos fijados para los mismos, aumentados en ambos casos en un 20 o|o siempre que el plazo que así resulte no exceda el máximo de 36 horas que el artículo 348 del citado Reglamento fija para el encierro de la hacienda en los vagones que no tengan las comodidades necesarias para darle agua y alimento.

a) En el caso de excederse el transporte de las 36 horas, su realización será objeto de un convenio previo entre las partes, dejándose constancia del mismo en la carta de porte y ajustándose el transporte en las demás condiciones que le conciernen a lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 3.° — Los servicios previstos o a modificarse para el transporte de las cargas y de la hacienda, deberán someterse a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles con una anticipación de 60 días y ponerse en conocimiento del público en todas las estaciones 15 días antes de entrar en vigencia".

Art. 2.° — Déjase establecido que la reglamentación que precede regirá para las líneas o secciones de líneas de Puerto Barranqueras a Metán; Quimilí hasta empalmar con la anterior en Avia Terai; Formosa a Embarcación; Puerto San Antonio a San Carlos de Bariloche; Patagones a San Antonio y, al propio tiempo, que en la línea industrial de Añatuya a Campo Gallo regirán los plazos estipulados en el Art. 222 A. del Reglamento General de Ferrocarriles para las de 2da. categoría.

Art. 3.° — Esta reglamentación entrará en vigencia a partir del 1.° de enero del año próximo, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado someter a la Dirección General de Ferrocarriles el proyecto de horario correspondiente con la anticipación debida a fin de que, previa su aprobación pueda publicarse quince días antes de entrar a regir.

Art. 4.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Tranvías Buenos Aires y Quilmes. — Resultados explotación ejercicio 1931|932 (Ley 3358). — Se aprueba liquidación.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.697. — 4.572. — Expte. 20.201-T-935. — Vistas estas actuaciones en las que la Direccione General de Ferrocarriles, a los efectos determinados en el artículo 4.° de la Ley 3358, eleva los resultados del estudio que ha practicado a fin de establecer el monto de la cuenta Capital al 30 de junio de 1932 y el resultado de la explotación y rendimiento líquido de la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes durante el ejercicio 1931|1932;

Y atento que del estudio hecho por la citada Repartición resultan, para el ejercicio que se considera, los siguientes totales: Capital $ 5.436.941,13 m|n.; Producto líquido $ 93.600,58 m|n.; Rendimiento líquido $ 1,72 o|o;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles en la que se establece el producto y rendimiento líquidos correspondientes a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, por el ejercicio a que se ha hecho referencia, fijándose el Capital de la misma al 30 de junio de 1932 en la suma de cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos con trece centavos moneda nacional ($ 5.436.941,13 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

Comp. General. FF. CC. en la Provincia. de Bs. As. — Resultados explotación ejercicio 1933|934. — Contribución 3 o|o Ley 5315. — Se aprueba liquidación.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.698. — 4.573. — Expte. 20.219-F-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a fin de determinar los resultado de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Compañía por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934, así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 12.662.539,69 m|n.; y los gastos por la de $ 10.933.897,69 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 51.859,26 m|n., al 3 o|o que la Compañía debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 1933|934, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ($ 51.859,26 m|n.) cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional, y fíjase en (pesos 295.847,81 m|n.) doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, lo invertido en dicho ejercicio con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Córdoba. — Resultados explotación ejercicio 1926|927 contribución 3 o|o Ley 5315. — Se aprueba liquidación.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.699. — 4.574. — Expte. 20.305-F-935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1926 y el 30 de junio de 1927;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 41.096.435,66 m|n. y los gastos por la de $ 30.154.752,49 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 328.250,49 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Central de Córdoba, durante el ejercicio 1926|27, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda estable-

cido en la cantidad de trescientos veintiocho mil doscientos cincuenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 328.250,49 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Tranvías Buenos Aires y Quilmes. — Resultados explotación ejercicio 1930|931. (Ley 3358). — Se aprueba liquidación.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.700. — 4.575. — Expte. 20.202-T-935. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, a los efectos determinados en el artículo 4.° de la Ley 3358, eleva los resultados del estudio que ha practicado a fin de establecer el monto de la cuenta Capital al 30 de junio de 1931 y el resultado de la explotación y rendimiento líquido de la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, durante el ejercicio 1930|1931;

Y atento que del estudio hecho por la citada Repartición resultan, para el ejercicio que se considera, los siguientes totales: Capital $ 5.144.191,81 m|n.; Producto líquido $ 215.856,92 m|n.; Rendimiento líquido $ 4,20 o|o,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, en la que se establece el producto y rendimiento líquidos correspondientes a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, por el ejercicio a que se ha hecho referencia, fijándose el Capital de la misma al 30 de junio de 1931 en la suma de cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 5.144.191,81 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado. — Línea de Patagones al Lago Nahuel Huapí. — Estación Los Juncos. — Instalación galpón para depósito de lanas y cueros para uso particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.701. — 4576. — Expediente 20.217 -F- 1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la S. A. Industrias Rurales en el Río Negro, una superficie de terreno de 72 m.² en la Estación Los Juncos, de la línea de Patagones al Lago Nahuel Huapí, en la que la Sociedad interesada ha instalado un galpón destinado a depósito de lanas y cueros, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que se presentan para su aprobación;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja la aprobación de los documentos presentados y que en lo que respecta a medidas de profilaxis contra los roedores, queda dicha instalación, supeditada a lo que se resuelva en expediente 22.421 -F- 1934, elevado a consideración del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma está destinada, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, fecho; vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado. — Estación Marayes. — Construcción casillas para personal de Vía y Obras. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.702. — 4577. — Expediente 20.|412 -F- 1935. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de dos casillas para el personal de Vía y Obras en la Estación Marayes, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de quince mil quinientos sesenta y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 15.562.71 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado. — Línea de Patagones a Nahuel Huapí. — Estación Falckner.. — Construcción desvío y embarcadero de hacienda. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.703. — 4578. — Expediente 20.415 -F- 1935. — Visto que la Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío y embarcadero de hacienda en la Estación Falckner, de la línea de Patagones a Nahuel Huapí;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de seis mil ochocientos setenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 6.878.28 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que se trata, debiendo, a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado. — Estación San Antonio Oeste. — Ampliación edificio pasajeros, trasladado. — Se aprueban nuevos documentos y liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.704. — 4579. — Expediente 1743 -F- 1921. —

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado por resolución de 15 de febrero de 1921 y de acuerdo con los documentos aprobados al efecto, fué autorizada para trasladar a la Estación San Antonio Oeste, y ampliar el edificio de pasajeros de la Estación Masters;

Que al presente y en substitución de los anteriormente aprobados, la referida Administración somete para su consideración un nuevo plano y memoria descriptiva correspondiente, tal cual han sido ejecutadas esas obras, así como también la liquidación final respectiva;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en substitución de los que los fueron por la mencionada resolución de 15 de febrero de 1921, el nuevo plano y memoria descriptiva correspondiente, así como también la liquidación final importe de (pesos 5.921.46 m|n.) cinco mil novecientos veintiún pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado.— Línea Puerto Deseado a C. Las Heras.— Km. 153|925.— Traslado guardaganado para uso particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.705. — 4580. — Expediente 20.414 -F- 1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales llevó a cabo en octubre de 1931 a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Joaquín Miguel, el traslado del guardaganados existente en el Km. 153|925 al Km. 155|096 del Ferrocarril Puerto Deseado a Colonia Las Heras;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata y cuya permanencia se autorizó con carácter precario.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado. Estación Girardet. — Arrendamiento terreno para instalación guinche para uso particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.706. — 4581. — Expediente 20.213 -F- 1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento a los señores Lorenzo Hnos. y Ruiz, una superficie de terreno de 100 m.², en la Estación Girardet, para instalar un guinche a mano, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los expresados Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado. — Línea C. Rivadavia a C. Sarmiento. — Estación Colhué Huapí. — Arrendamiento terreno para varias instalaciones para Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.707. — 4582. — Expediente 20.216 -F- 1935. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, una superficie de terreno de 1200 m.², en la Estación Colhué Huapí, de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para instalar una caldera, tanques y bomba, para transvasar petróleo, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que se presentan para su aprobación;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. Estado. — Estación La Cumbre y Km. 559|213.58 A. 1. — Construcción edificio para pasajeros, cerco, etc. y demás obras complementarias e instalación barreras dobles. — Se aprueba presupuesto, documentos y plano tipo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.708. — 4583. — Expediente 20.413 -F- 1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración los planos números 35.403, 22.986, 22.987, 22.988, 22.989, 22.990, 31.347 y 35.363 — este último como plano tipo para la instalación de barreras dobles en el paso a nivel del Km. 559|213,58 A. 1 — memorias descriptivas correspondientes y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción del edificio para pasajeros, cerco, relleno, modificación de vías y otras obras complementarias en la Estación La Cumbre; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ciento trece mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 113. 347.60 m|n.), planos, siéndolo el N.° 35.363 como plano tipo, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Estación Ordóñez. — Transferencia de galpón y otras instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.709. — 4584. — Expediente 7828 -F- 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita transferir a favor de la firma Aldasoro y Cía., el galpón existente en la Estación Ordóñez, cuya construcción fué autorizada por la Dirección Genral de Ferricarriles con fecha 21 de de enero de 1920, y ampliado según documentos aprobados por Decretos de noviembre 24 de 1924 y julio 22 de 1927,

habiéndose, así también, autorizado por Decreto N.° 01788 del 4 de agosto de 1932, la instalación en el mismo de un grupo de ocho silos, elevador, báscula, etc.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor de la firma Aldasoro y Cía., el uso exclusivo del galpón de que se deja hecha referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el citado Decreto del 24 de noviembre de 1924.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Estación Elena. — Transferencia de galpón particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.710. — 4585. — Expte. 3792-F-921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta que el señor Mauricio F. Fantini, ha adquirido el galpón existente en la estación Elena, cuya construcción fué autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles, con fecha 10 de febrero de 1920, estableciéndose, por Resolución de 8 de abril de 1921, que se trataba de un galpón particular para el uso exclusivo de los señores Asurmendi, Fantini y Molina, permitiéndose, posteriormente su ampliación y transferencia a favor de la firma Asurmendi y Fantini Hnos., según Resolución de 6 de febrero de 1929; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor del señor Mauricio F. Fantini, el uso exclusivo del galpón de que se deja hecha referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en la citada Resolución de abril 8 de 1921.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.388. — 4586. — Expediente N.° 20.430-O-935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 19.060-N-°935 (25.312-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.365. — Adquisición: diversos artículos y materiales con destino a la reconstrucción de la escollera de Puerto Belgrano. — Adjudicatarios: Francisco Francioni y Cía., renglones 14, 16, 54, 56 a 59, pesos 389.12 moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 1, 17 y 53, $ 112.03 moneda nacional.

E. Masciorini y Cía., renglones 2, 3, 47, 49 y 51, $ 76.10 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 4, 7, 8 y 9, $ 81.45 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 5, 18, 20 a 46, 48, 52, 55 y 60, $ 158.42 moneda nacional.

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglón 6, $ 3.60 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 10 y 11, $ 22.10 moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 12, 13, 61 a 64, $ 678.35 moneda nacional.

S. A. Tubos Mannesmann Ltda., renglón 65 a 79, 81 a 89 y 94 a 99, pesos 111.69 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Lametal, renglones 80, 90 a 93, $ 106.08 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 43.

Expte. 19.061-N-935 (25.205-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.426. — Adquisición: alambre de acero dulce, con destino a los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo y a los de construcción de la dársena al Este y ampliación de los astilleros. — Adjudicatario: The Armco Internacional Corporation, $ 4.150.— moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 2.075.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 45, pesos 2.075.— moneda nacional.

Expte. 19.063-N-935 (24.404-N-935-C). — Licitación privada N.° 8. — Adquisición: 9.000 metros de arpillera "Tarpauling", con destino a los trabajos a cargo de la Dirección de las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia. — Adjudicatario: Seré y Cía., $ 3.600.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 44.

Expte. 19.064-N-935 (25.294-N-935-C). — Licitación privada N.° 149. — Adquisición: 2.380 mts.³, de tierra o arena para utilizarla en los rellenos de la Avenida Costanera del Puerto de Gualeguaychú. — Adjudicatario: Domingo Gustavino, $ 4.950.40 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 27.

Expte. 19.065-N-935 (25.314-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.380. — Adquisición: óxido de hierro, en pasta y en polvo, y tierra refractaria en bolsas dobles, con destino a los trabajos de reconstrucción muelles, escollera Puerto Belgrano, Puerto San Pedro y Nuevo Puerto de la Capital, en calidad de reintegro a Almacenes Centrales. — Aadjudicatarios:

Francisco Francioni y Cía., renglón 1, $ 1.260.— moneda nacional.

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2 $ 1.689.— moneda nacional.

Siemens Schckert, S. A., renglón 3, $ 2.046.30 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 1.260.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 43, pesos 1.680.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 11, pesos 1.346.25 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 30, pesos 700.05 moneda nacional.

Expte. 19.068-N-935 (25.316-N-935-C). — Licitación privada N.° 3094-M- — Adquisición: un camión automóvil con caja volcadora, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera Puerto Victoria. — Adjudicatario: C. E. Salinas, $ 4.670.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 15.

Expte. 19.058-N-935 (25.311-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.491. — Adquisición: quebracho colorado (leña), con destino a trabajos generales de la División Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatario: Compagno Hnos., pesos 1.674.— moneda nacional.

Flete desde estación Campo Gallo a Puerto Barranqueras, de este material, a tarifa reducida, $ 1.280.— moneda nacional.

Imputación: al Presupuesto en vigor: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 1.674.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 4, $ 1.280.— moneda nacional.

Expte. 19.059-N-935 (25.313-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.394. — Adquisición: acero dulce, con destino a los trabajos generales de la División Río Uruguay. — Adjudicatarios:

Castelhun y Cía., renglón 1, $ 48.— moneda nacional.

The Armco Internacional Corporation, renglones 2, 3, 8 a 11, 14 a 20, $ 598.20 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner, S. A., renglon, 7, $ 76.35 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglón 12, pesos 63.80 moneda nacional.

Lucini y Cía., renglón 21, $ 95.40 moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Se insiste en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto N.° 57.411.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.564. — 4587. — Expte. 5117-I-1934. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 57.411, de fecha 18 de marzo ppdo., por el que se autoriza la ejecución de las obras de provisión de agua a la localidad de Tilita (San Luis), sin determinarse que las mismas deberán ajustarse al régimen de reembolso establecido por la Ley N.° 65.46, considerándolas por lo tanto, de fomento, lo que prácticamente no es posible, sin un pronunciamiento expreso del H. Congreso que autorice la excepción; y

Teniendo en cuenta las razones que en oportunidad de dictarse el referido decreto determinaron la adopción del temperamento observado, las que subsisten al presente;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

Irrigación. — Insístese en todas sus partes en el Decreto 58.186 y parcial 12 de la Orden de Pago 279|1935.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.565. — 4588. — Expte. 4976-I-1935. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 58.186, de fecha 30 de marzo ppdo., por el que se adjudica mediante licitación privada, a la firma Siniscalchi y Fanuele, la provisión de una caja de acero para caudales por la suma de $ 160. moneda nacional, con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan), absteniéndose consiguientemente de intervenir la Orden de Pago N.° 279|935, parcial 12, a favor de dicha firma - por entender, a su juicio, que no resulta categóricamente establecida la existencia del extremo previsto en el Decreto de 16 de abril último, que dispone que sólo podrán imputarse a los créditos autorizados para obras, los gastos que demande la adquisición de útiles de oficina, máquina de escribir, etc., siempre que ellos estén expresamente comprendidos en el presupuesto aprobado de las obras; y

Teniendo en cuenta que, si bien en el presente caso no concurre el extremo a que se hace referencia la circunstancia de hallarse el gasto expresado implícitamente comprendido en el presupuesto general de las obras, según lo manifiesta la Dirección General de Irrigación, hace que el mismo deba considerarse como correspondiente al rubro "Gastos Generales", que tiene asignada la suma de $ 20.790.— m|n.;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el referido decreto, como así también en el parcial 12 de la Orden de Pago N.° 279|1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

Obras Sanitarias. — Disponiendo se entregue a Obras Sanitarias, $ 322.081.81 m|n., para captación y distribución agua en Salta, Santiago del Estero, Chaco y Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.562. — 4589. — Expte. 8344-O-1935. — Vistas estas actuaciones por las que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se arbitren y le sean entregados los fondos necesarios para llevar a cabo las obras proyectadas para la captación y distribución de agua potable a varias localidades y escuelas públicas, en las Provincias de Salta y Santiago del Estero, y en los Territorios Nacionales del Chaco y Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 59.158, de fecha 15 de abril ppdo., fué aprobado el plan propuesto por las Obras Sanitarias de la Nación dentro de la suma total de $ 322.081.81 m|n.;

Que la ejecución de las obras de que se trata, está supeditado al arbitrio de los recursos necesarios que prescribe el artículo 3.° de la Ley 10.998, los cuales han sido solicitados al H. Congreso, por mensaje y proyecto de ley enviados con fecha 31 de agosto ppdo.;

Que, dada la urgencia manifiesta de esas obras y teniendo en cuenta que la salubridad pública se halla seriamente comprometida por la carencia de agua que sufren las poblaciones y escuelas públicas de las provincias y territorios nacionales, lo que no permite dilatar el comienzo de los trabajos hasta esperar la sanción legislativa, corresponde arbitrar los fondos necesarios para su inmediata ejecución, incorporándolos al Plan de Trabajos Públicos del año en curso;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a las Obras Sanitarias de la Nación, la cantidad de trescientos veintidós mil ochenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto N.° 59.158, de fecha 15 de abril ppdo., suma que se atenderá con Rentas Generales, è imputación a este Acuerdo y se reintegrará una vez que el H. Congreso autorice los recursos solicitados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

Obras Sanitarias. — Adquisición varios materiales, con destino a obras en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

70.563. — 4590. — Expte. 18.811-O-1935. — Visto la precedente nota de las Obras Sanitarias de la Nación, por la que manifiesta que, para la realización de las obras urgentemente reclamadas, de ampliación de provisión de agua potable a nuevos barrios de la Ciudad de Córdoba, se hace necesario disponer de inmediato de la cañería de hierro fundido, correspondiente, a cuyo efecto solicita autorización para adquirirla directamente de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la citada repartición, esta cañería fué incluída en la licitación pública, realizada el 15 de abril ppdo., para la adquisición de materiales en mayor cantidad, habiendo sido adjudicada su provisión, en parte, a la Sociedad Talleres Metalúrgicos San Martín, y en otras, a firmas extranjeras, las cuales no tienen existencia en plaza y recién podrán entregarla a principios del año próximo;

Que, siendo impostergable la rápida solución del problema sanitario de esa zona, reclamada reiterada y urgentemente por los vecindarios, entidades sociales y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, se hace imposible dilatar el comienzo de las obras hasta la llegada de las cañerías que han de ser suministradas por las firmas extranjeras;

Que, debiendo proveer los Talleres Metalúrgicos San Martín, la mayor parte del material a emplear en este primer grupo de trabajos, pues han resultado adjudicatarios en la licitación de referencia, la solución del problema se encuentra en la adquisición directa de la pequeña parte de la cañería restante, no provista por ellos y que sería necesaria para comenzar de inmediato las obras, debiendo ser utilizado el material ya licitado, a su legada al país, en los trabajos correspondientes al segundo grupo de estas mismas obras;

Que, ofreciendo la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, la provisión inmediata de los caños a precios que Obras Sanitarias considera conveniente, y encontrándose el caso dentro de los comprendidos en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley 428, y en uso de la facultad conferida por el artículo 34 de la misma ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para adquirir directamente de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, con destino a las obras de la Ciudad de Córdoba, los siguientes materiales:

240 caños de 0m065, con 720 m. l., a $ 3.40; $ 2.448.— moneda nacional.

920 caños de 0m125, con 2760 m. l., a $ 5.90; $ 16.284.— moneda nacional.

1045 caños de 0m150, con 3125 m l., a $ 7.40; $ 23.199.90 moneda nacional.

Cañería especial, 35.488 Tn., a pesos 300.—; $ 10.646.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de la presente adquisición de ($ 52.578.30 m|n.) cincuenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, se atenderá con imputación al inciso 6.°, ítem 2, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de fecha 17 de agosto próximo pasado.

Art. 3.° — Queda autorizada asimismo, la citada repartición, para proceder a realizar por administración, los trabajos de colocación y habilitación de dichas cañerías.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando factura y reconociendo de legítimo abono la suma de $ 4.073.83 m|n., a favor de la Compañía de Electricidad Siemens Schuckert, S. A., por pavimento construído frente a las oficinas de Correos y Telégrafos de Lincoln (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.484. — 4591. — Expte. 2339-C-934. — Visto este expediente por el que la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A. — Sección Siemens Bauunión, presenta al cobro las facturas acompañadas, por un importe total de $ 4.073.83 moneda nacional, en concepto de pavimento construído frente al edificio de propiedad fiscal, ocupado por la oficina de Correos y Telégrafos de Lincoln (Bs. As.);

Teniendo en cuenta:

Que las facturas agregadas no ofrecen reparo alguno y que han sido conformadas por la Intendencia Municipal y la Comisión de Vecinos de dicha localidad, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación pertinente;

Que no contándose al presente con recursos que permitan atender la erogación de que se trata y que por el artículo 15 de la Ley 12.150, se faculta al Poder Ejecutivo, para satisfacer todos los compromisos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, corresponde, en consecuencia, el reconocimiento de legítimo abono de la suma de $ 4.073.83 moneda nacional, y disponer su pago en la forma preceptuada en dicha disposición legal; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjuntas facturas y reconócese de legítimo abono, su importe total de cuatro mil setenta y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 4.073.83 m|n.) moneda nacional, a favor de la Compañía de Electricidad Siemens Schuckert, S. A. — Sección Siemens Bauunión — por concepto de pavimento construído frente al edificio de propiedad fiscal aludido precedentemente.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a extender la correspondiente orden de pago, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150, si no tuviere observación que formular, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, a los fines dispuestos en el presente decreto, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando factura a favor de la Municipalidad de Paraná (Entre Ríos), por construcción de pavimento frente a la plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

70.485. — 4592. — Expte. 920-C-935. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Paraná (Entre Ríos), presenta al cobro la factura adjunta, importe de $ 2.645.08 moneda nacional, en concepto de construcción de pavimento asfáltico en la calle Buenos Aires entre las de Garay y Malvinas, frente al inmueble de propiedad fiscal, ocupado por la Plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de la nombrada ciudad;

Teniendo en cuenta que en Plan de Trabajos Públicos para el corriente años, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 69.718, de fecha 5 de octubre ppdo., se ha previsto un crédito para pago de pavimentación frente a propiedades fiscales y que la factura acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y disponer la extensión de la orden de pago pertinente, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura, y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta factura de la Municipalidad de Paraná (Entre Ríos), importe de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 2.645.08 m|n.) moneda nacional, por construcción de pavimento asfáltico en la calle Buenos Aires entre las de Garay y Malvinas, frente a la propiedad fiscal ocupada por la Plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de la expresada ciudad.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que liquide la factura aludida y extienda la correspondiente orden de pago a favor de la citada Municipalidad, con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos — Acuerdo de Ministros N.° 69.718, de fecha 5 de octubre pdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras de la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.711. — 4593. — Expte. 19.874-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada N.° 3543, que ha realizado para la provisión de alfajías pino tea, con destino a la obra Escuela Normal de Gualeguay, Entre Ríos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de las referidas alfajías, a la firma Pedro Baudizzone, por la suma de seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente, en el Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino al Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.712. — 4594. — Expte. 19.863-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 4161, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de arena y ripio con destino a la obra Colegio Nacional de San Juan; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Santos Tejada, por la suma de $ 630.— m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de arena y ripio de que dicha licitación trata, a la firma Santos Tejada, por la suma de seiscientos treinta pesos ($ 630.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, íte m2, partida 76.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.713. — 4595. — Expte. 19.875-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 6933, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir azulejos blancos y accesorios con destino a la obra "Escuela de Agricultura de Casilda - (Santa Fe)";

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente, por su bajo precio, la propuesta presentada por la firma The Armco International Corporation;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia, y adjudícase la provisión de los azulejos de que la misma trata, a la casa The Armco International Corporation, por la suma de ($ 507,75 m|n.) quinientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 125.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición material, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.714. — 4596. — Expte. 19.870-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa)—

Licitación N.° 9482.

Prov. madera, a la firma Emilio Diambri y Cía., por $ 1.833,85 moneda nacional.

Licitación N.° 9564.

Prov. bujes, a las firmas:

Hero S. A., renglón 1, por $ 5,80 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 2 al 5, por $ 24,23 moneda nacional.

Licitación N.° 9637.

Prov. portón de hierro, a la firma Lordi y Cía., por $ 175.— moneda nacional.

Colegio Nacional Mariano Moreno—

Licitación N.° 9518.

Prov. soga y cable de acero, a la firma Estrabou y Cía., por $ 222.— moneda nacional.

Licitación N.° 9611.

Prov. betún, a la firma Enrique Pais y Cía., por $ 150.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—

Licitación N.° 9557.

Prov. hierros, a la firma Hierromat S. A., por $ 2.156,14 moneda nacional.

Licitación N.° 9636.

Prov. cemento blanco, a la firma Sido Ltda. S. A., por $ 1.122.— moneda nacional.

Licitación N.° 9689.

Prov. hidrófugo, a la firma Santiago Ventriccelli, por $ 180.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.869,02 m|n.) cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, pesos 372 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, pesos 2.038,88 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 3.458,14 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de tela ferrogalato, con destino a oficinas de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.715. — 4597. — Expte. 20.505-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada número 9787, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de tela ferrogalato, con destino a oficinas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente en base a la calidad del material ofrecido, la de la firma Aretz y Compañía, por la suma de pesos 320.— moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia, adjudícase la provisión de la tela ferrogalato de que la misma trata, a la firma Aretz y Compañía, por la suma de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320.— m|nal.)

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de mosaicos con destino a Coreos y ETelégrafos de Los Cóndores (Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.716. — 4598. — Expte. 20.491-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 400, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir mosaicos, con destino a la obra "Correos y Telégrafos de Los Cóndores (Córdoba)"; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado por la firma Coll Hnos., resulta más conveniente, por su bajo precio;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia, y adjudícase la provisión de mosaicos de que la misma trata, a la firma Coll Hermanos, por la suma de ($ 191,13 m|n.) ciento noventa y un pesos con trece centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.717. — 4599. — Expte. 20.510-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Independencia de Santiago del Estero—

Licitación N.° 2825.

Prov. cal, a Vda. de Cesare Vienna, por $ 320,40 moneda nacional.

Licitación N.° 2837.

Provisión arena, a Juan B. Luna, por $ 390.— moneda nacional.

Palacio Epicospal de Santiago del Estero—

Licitación N.° 2836.

Prov. madera, a Vda. de Cesare Vienna, por $ 344.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.054,40 m|n.), se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Al inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 710,40.

Al inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 344.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.718. — 4600. — Expte. 20.512-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar nes relativas a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a "Almacenes", de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por al Dirección General de Arquitectura, al liictar y adjudicar los materiales de que tratan dichas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9408—

Prov. yeso blanco, Atilio Corral, pesos 1.320.— moneda nacional.

Licitación N.° 9588.—

Prov. art. de ferretería, Estrabou y Cía., renglones 1 al 5, $ 141,40 moneda nacional.

Sturla Hnos., renglones 2 y 3, pesos 157,50 moneda nacional.

D. Vande Rusten e hijos, renglón 4, pesos 170.— moneda nacional.

Licitación N.° 9699—

Prov. jabón amarillo, M. Seldes, renglones 1 al 3, $ 238,05 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 4, $ 410.— moneda nacional.

Licitación N.° 9701—

Prov. armazón de hierro para manguera, Víctor H. Gentile, $ 1.140.— moneda nacional.

Licitación N.° 9744—

Prov. hidrófugo aprobado, Santiago Ventriecelli, $ 108.— moneda nacional.

Licitación N.° 9754—

Prov. porcelana, Hierromat, S. A., pesos 105.— moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la cuenta "Depósito de Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo la primera de las reparticiones nombradas proceder a la liquidación y pago de las facturas que oportunamente presenten las firmas adjudicatarias para su cobro.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando mano de obra en la Maternidad de Córdoba, a la firma Francisco Bartos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.719. — 4601. — Expte. 20.499-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada número 392, que ha realizado para la provisión de mano de obra, a fin de pintar los muros de la "Sala de Operaciones" de la Maternidad de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la referida mano de obra a la firma Francisco Bartos, por el importe de ciento doce pesos con cincuenta centavos (pesos 112,50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 119.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.720. — 4602. — Expte. 20.500-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva los documentos relativos a la licitación privada número 3550, que ha realizado para la provisión de chapas de zinc, con destino a las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en el acto de la referencia se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar la provisión del material de que se trata, y adjudicar la misma, a la firma Goldaracena Hermanos Limitada, por la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 454,50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.721. — 4603. — Expte. 20.489-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabiiidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Preceptores de Jachal (San Juan)—

Licitación privada N.° 4182.

Provisión madera, adjudicada en la siguiente forma:

G. Guitman, por $ 104.— moneda nacional.

Cánovas Hnos., por $ 87.— moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan—

Licitación privada N.° 4184.

Provisión chapas de mármol, a la firma Gino Raffo, $ 160.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de trescientos cincuenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 351,90 m|n), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 75, $ 191.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, $ 160,90 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.722. — 4604. — Expte. 20.501-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Estaciones Sanitarias Capitales Provincias—

Licitación privada N.° 9721.

Provisión precintos de metal, a la firma A. Fatturini y Cía., por $ 60.— moneda nacional.

Escuela Normal de Jujuy—
Licitación privada número 9762.
Provisión copiadores para planillas, a la firma Jacobo Peuser Ltda., por pesos 194.— moneda nacional.
Edificios Fiscales Territorios Nacionales—
Licitación privada número 9763.
Provisión trapos para copiar, a la firma Aretz y Cía., por $ 149.— moneda nacional.
Escuela Normal de Jachal (San Juan)
Licitación privada número 9827.
Provisión libros para registros de expedientes, a la firma Guillermo Kraft Ltda., por $ 133.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de quinientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 536.— m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, $ 60.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, $ 194.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, $ 149.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 75, $ 133.— moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.723. — 4605. — Expte. 20.503-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a "Almacenes" de su dependencia; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 9652—
Provisión asfalto, a la firma Enrique Pais y Cía., por $ 980.— moneda nacional.
Licitación N.° 9742—
Provisión acero negro, a la firma Hierromat y Cía., por $ 3.342.— moneda nacional.
Licitación N.° 9743—
Provisión viraró, a al firma Atilio Chiozza, por $ 4.429.— moneda nacional.
Licitación N.° 9790—
Provisión alfajías, listones, etc., a la firma Collazo y Cía., por $ 769.— moneda nacional.
Licitación N.° 9792—
Provisión materiales varios, a la firma Elaboración General del Plomo, S. A., por $ 2.515,56 moneda nacional.
Licitación N.° 9815—
Provisión cemento amarillo, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 124.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de doce mil ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.159,56 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que, oportunamente, deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
70.724. — 4606. — Expte. 20.507-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;
Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 9569.
Provisión cobre, tomacorrientes, etc.,
Instituto Bacteriológico: L. M. Ericsson S. A, renglón 1, $ 16,60.
Instituto de Medicina Experimental - Conservación año 1935—
AEG., Cía. Argentina de Electricidad, renglón 2, $ 3,50.
Edificios Fiscales Ley N.° 6026 - Conservación año 1935—
Belenda Scapusio y Cía., renglón 3, pesos 2,28.
Licitación N.° 9646—
Provisión artículos de pinturería: Hospital de Clínicas, D. Van de Rusten e Hijo, renglón 1, $ 5,98.
Pinadr M. Noseda y Cía., renglón 2, $ 24.—
Facultad de Ciencias Médicas—
Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, $ 12.—
Seminario Metropolitano de Buenos Aires—
Pinard M. Noseda y Cía., renglones 4 y 5, $ 13,30.
Licitación N.° 9651—
Provisión materiales eléctricos: Escuela Industrial de la Nación, S. A. Siemens Schuckert, renglones 1, 6, 8 y 10, pesos 189,03.
The Anglo Argentine General Electric, renglón 3, $ 74,90.
AEG., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 5 y 7, $ 66,60.
Casa de Gobierno - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—
The Anglo Argentine General Electric, renglón 11, $ 18.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires)—
S. A. Siemens Schuckert, renglón 14, $ 2,40.
Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 428,59 m|n.), se imputará en la forma siguiente:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 35,90.
Plan de Trabajos Públicos de 1935:
Inciso 1, ítem 2, partida 25a., $ 16,90.
Inciso 1, ítem 2, partida 120, $ 29,98.
Inciso 1, ítem 2, partida 51, $ 330,53.
Inciso 1, ítem 3, partida 4, $ 13,30.
A los fondos de la cuenta "D. G. A. - Trabajos por cuenta de terceros" (Edificios Fiscales - Ley 6026 - Conservación año 1935, $ 2,28.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por al Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando factura de $ 1.954,46 moneda nacional, a favor de la firma Sociedad Anónima Wayss y Freytag, por construcción de pavimento frente a la Escuela Profesional de Mujeres C. del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
70.725. — 4607. — Expte. 12.008-E-1935. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, presenta al cobro la adjunta factura, importe de $ 1.954,46 moneda nacional, en concepto de construcción de pavimento y cordón de hormigón armado frente a la Escuela Profesional de Mujeres "Ana Urquiza de Victorica", de Concepción del Uruguay (Entre Ríos);
Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros número 65.652, de fecha 17 de agosto ppdo. se ha previsto un crédito para pago de pavimentación frente a propiedades fiscales y que la factura acompañada no ofrece reparo alguno y ha sido conformada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y disponer su liquidación y extensión de la correspondiente orden de pago;
De acuerdo con lo informado por las Dirección Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta factura de la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, importe de un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 1.954,46 m|n.) moneda nacional, por construcción de pavimento y cordón de hormigón armado frente a la propiedad fiscal ocupada por la Escuela Profesional de Mujeres "Ana Urquiza de Victorica", de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que liquide la factura aludida y extienda la correspondiente orden de pago a favor de la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, con imputación al inciso 1.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos - Acuerdo de Ministros número 65.562, de fecha 17 de agosto ppdo.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos — Casa Central.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.741. — 4608. — Expte. 11.141-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 122,70 moneda nacional, relativo a la instalación de cañerías para líneas telegráficas en el Gabinete de Física, ubicado en el quinto piso del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ciento veintidós pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 122,70 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos, por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 1.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

M. O. P. — Adquisiciones para "Plantel y Equipo". — Se determina imputación Arquitectura e Irrigación.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935.
59.979. — 4611. — Expte. 5141-O-1935. — Teniendo en cuenta que las partidas que para "Plantel y Equipo", fija el Anexo I, del Presupuesto vigente a las Direcciones Generales de Arquitectura (inciso 1.°, ítem 1, partida 5), de Irrigación (inciso 2.°, ítem 1, partida 2), y de Navegación y Puertos (inciso 3.°, ítem 1, partida 2), de pesos 100.000.—, $ 80.000.— y $ 100.000.— moneda nacional, respectivamente, lo son sólo para realizar estudios y proyectos de obras requeridos por necesidades de carácter público o solicitados por los legisladores nacionales, autoridades de provincia o núcleos de poblaciones, o bien, finalmente, para ejecutar trabajos de poco monto, cuyas partidas no permiten adquirir los implementos necesarios con cargo a ellas, sin dejar inconclusa la obra; y

CONSIDERANDO:

1.° Que de lo expresado anteriormente surge de manifiesto ante la desproporción que existe entre el importe total de las partidas asignadas por este concepto para las tres Direcciones Generales ya citadas, que suman $ 280.000.— moneda nacional y el de los recursos fijados en el Plan de Trabajos Públicos para la ejecución de las obras por esas mismas reparticiones, que alcanza este año a la suma de $ 49.867.700.— moneda nacional;
2.° Que esta circunstancia evidencia que las partidas votadas para obras por el H. Congreso, han sido sancionadas en el concepto de que ellas involucran todos los gastos relacionados con las mismas, entre los que están incluídos materiales, plantel y equipo, personal, dirección, imprevistos y varios;
3.° Que este concepto es el que siempre ha regido en la ejecución de las obras públicas y debe mantenerse por razones de orden técnico y económico;
4.° Que, además, en el presupuesto técnico de cada obra, aprobado por el P. E. conforme al artículo 4.° de la Ley 775 y 1.° de la Ley 10.285, están previstos esos implementos de "plantel y equipo" cuyo importe forma parte del costo de la construcción si son consumidos o inutilizados totalmente en ella, cargando, en caso contrario, solamente con el de la depreciación y pasando aquéllos a ser ingresados con su nuevo valor a la cuenta general de "plantel y equipo";
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que a los créditos autorizados para obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas, pueden imputarse los gastos que demande la adquisición de equipos y elementos de trabajo que forman la cuenta "plantel y equipo" de cada obra, siempre que ellos, según el informe técnico, estén previstos en el presupuesto aprobado para las mismas.
Art. 2.° — La imputación autorizada por el artículo anterior, deberá efectuarse con arreglo a los conceptos enunciados en el considerando 4.°
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

M. O. P. — Adquisición implementos. — Se determina que pueden imputarse a créditos para obras que figuren en el Plan de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935.

59.208. — 4612. — Exp. 6635-O-935
Teniendo en cuenta:
1.° Que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas cuenta en el Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente, con un crédito de $ 6.500.— moneda nacional para "Utiles de Escritorio, Máquinas de Escribir y Calcular, su Adquisición y Reparaciones" y de $ 15.000.— moneda nacional en la partida 9 del mismo Anexo, inciso 2, ítem para "Gastos Oficinas Intendencias" o sea un total de $ 21.500.— moneda nacional;
2.° Que esos créditos no comprenden los gastos que demanda la adquisición de útiles de oficina, máquina de escribir, etc., para obras, pues según las res-

pectivas leyendas, aquéllos han sido acordados sólo para las oficinas centrales e intendencias de riego, respectivamente;

3.° Que la sanción del crédito se ha efectuado por el H. Congreso, en base a un presupuesto que a su vez provee esta clase de adquisiciones y que le era conocido (Art. 1.° de la Ley 10.285);

4.° Que las partidas votadas para trabajos públicos en el Anexo L, comprenden todos los gastos relacionados con las obras, sin excepción alguna; y

Teniendo en cuenta que igual situación se presenta en las demás reparticiones técnicas del citado Departamento, por lo que es conveniente resolverla en forma general,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que pueden imputarse los gastos que demanden la adquisición de dichos implementos a los créditos autorizados para las obras o estudios en el Plan de Trabajos Públicos, siempre que el importe de los mismos estén previstos en los presupuestos aprobados; debiendo transferirse si los objetos adquiridos tuviesen algún valor, al terminarse la obra con cargo a la nueva obra que se destinen y con crédito a la que sufrió el cargo primitivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

M. O. P. — 4.ª Sección. — Adquisición gomas para camión de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.776. — 4613. — Expte. 18.510-N-1935. — Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas en la licitación privada número 54, que ha realizado con el fin de adquirir gomas macizas, para el camión al servicio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por el Ministerio de Obras Públicas, y adjudícase la provisión de las gomas de referencia, a la firma Pirelli S. A. Platense, por la suma de ($ 1.336,80 m|n.) mil trescientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 34 - Acuerdo de octubre 5 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva por intermedio del Ministerio de Obras Públicas a quien corresponda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos, 4.ª Sección. — Adquisición gomas macizas, con destino a Inspección General de Muelles del Río de la Plata.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.744. — 4614. — Expte. 19.445-N-1935. — Visto el resultado obtenido por Ministerio de Obras Públicas, en la licitación privada número 54, que ha realizado con el fin de adquirir gomas macizas, con destino a los servicios a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por el Ministerio de Obras Públicas, y adjudícase la provisión de las referidas gomas a la firma Pirelli S. A. Platense, por la suma total de ($ 2.820.— m|n.) dos mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 33 - Acuerdo de Ministros de octubre 5 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, a quien corresponda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Expropiación terrenos para embalse Río 3.° — Se determina imputación gastos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.693. — 4615. — Expte. 6967-I-1934. — Visto las presentes actuaciones de las que resulta:

Que por Decreto número 47.162, de fecha 21 de agosto de 1934, corriente a fojas 21, se aprobó el convenio celebrado con el señor Carlos Astrada Ponce, en representación del señor Heriberto G. Castillo, por expropiación de parcelas, con destino a las obras de embalse de Río Tercero (Córdoba), por la suma de $ 9.500.— moneda nacional, más la de $ 180.— moneda nacional, para gastos de escrituración ordenando su imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1934, en el inciso 2, ítem 2, partida 19 "Río Tercero obras de embalse, Usina Hidroeléctrica y Expropiaciones";

Que la Dirección General de Contabilidad no ha podido intervenir el importe de dicha expropiación por cuanto la referida partida no contaba con saldo suficiente, por lo que solicita que la expresada erogación se atienda con los fondos que fija el "Reajuste definitivo del Plan de Trabajos Públicos de 1935", aprobado por Acuerdo de fecha 5 de octubre ppdo., en el inciso 2, ítem 2, partida 15;

Por lo que:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la suma de ($ 9.500.— m|n.) nueve mil quinientos pesos moneda nacional, más la de ($ 180.— m|n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, correspondientes a la expropiación de que se trata, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15, Acuerdo de fecha 5 de octubre ppdo, debiendo la Dirección General de Contabilidad extender la correspondiente orden de pago en la forma de práctica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Expropiación terrenos para embalse Río 3.° — Se determina imputación gastos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.694. — 4616. — Expte. 10.613-A-1933. — Visto las presentes actuaciones, de las que resulta:

Que por Decreto número 48.362, de fecha 11 de septiembre de 1934, corriente a fojas 42, se aprobó el convenio celebrado con el señor Capistrano Alvarez, por expropiación de parcela con destino a las obras de embalse de Río Tercero (Córdoba), por la suma de $ 63.500.— moneda nacional, más la de $ 700.— moneda nacional, para gastos de escrituración, etc., ordenando su imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1934, en el inciso 2, ítem 2, partida 19, "Río Tercero, obras de embalse, Usina Hidroeléctrica y Expropiaciones";

Que la Dirección General de Contabilidad no ha podido intervenir el importe de expropiación por cuanto la referida partida no contaba con saldo suficiente, por lo que solicita que la expresada erogación se atienda con los fondos que fija el "Reajuste definitivo del Plan de Trabajos Públicos de 1935", aprobado por Acuerdo de fecha 5 de octubre ppdo., en el inciso 2, ítem 2, partida 15;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la suma de ($ 63.500.— m|n.) sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, más la de ($ 700.— m|n.) setecientos pesos moneda nacional, correspondientes a la expropiación de que se trata, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 1.ª, Acuerdo de fecha 5 de octubre ppdo., debiendo la Dirección General de Contabilidad extender la correspondiente orden de pago en la forma de práctica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Expropiación terrenos para embalse Río 3.° — Se determina imputación gastos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.726. — 4617. — Expte. 8098-I-1934. — Visto las presentes actuaciones, de las que resulta:

Que por Decreto número 46.182, de fecha 27 de julio de 1934, corriente a fojas 47, se aprobaron los convenios celebrados con las sucesiones Antonio Rivas, Lutgardis Ramírez y señor Braulio Suárez, por expropiación de parcelas con destino a las obras de embalse de Río Tercero (Córdoba), por las sumas de pesos 4.500.—, $ 800.— y $ 1.575.— moneda nacional, más la de $ 200.— moneda nacional, para gastos de escrituración, sellos, etc., cuyo importe total de $ 7.075.— moneda nacional, —y que por error se fijó en $ 6.075.— moneda nacional en el mencionado decreto—, se imputó al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1934, en el inciso 2, ítem 2, partida 19 "Río Tercero, obras de embalse, Usina Hidroeléctrica y Expropiaciones".

Que la Dirección General de Contabilidad no ha podido intervenir el importe de dichas expropiaciones por cuanto la referida partida no contaba con saldo suficiente para hacerlo, por lo que solicita que la expresada erogación se atienda con los fondos que fija el "Reajuste definitivo del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año", aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 5 de octubre pasado, en el inciso 2, ítem 2, partida 15;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la suma de ($ 7.075.— m|n.) siete mil setenta y cinco pesos moneda nacional, que por error se fijó en ($ 6.075.— m|n.) seis mil setenta y cinco pesos moneda nacional en el Decreto número 46.182, de fecha 27 de julio de 1934, correspondiente a la expropiación a que se ha hecho referencia, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 15, Acuerdo de fecha 5 de octubre ppdo., quedando autorizada la Dirección General de Contabilidad para extender la correspondiente orden de pago en la forma que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Transferencia bomba de refrigeración

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.727. — 4618. — Expte. 19.765-I-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para transferir una bomba para refrigeración de las obras Usina Hidroeléctrica Perico del Carmen a las de San Antonio de los Cobres - Usina Hidroeléctrica;

Teniendo en cuenta las razones de mejor servicio invocadas por la Dirección Técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que transfiera la electrobomba de que se ha hecho referencia, valorada en doscientos setenta pesos ($ 270.— m|n.) moneda nacional, efectuando los siguientes operaciones de cargo y crédito, que serán registradas como correspondan por la Contaduría General de la Nación:

Cargo: San Antonio de los Cobres - Usina Hidroeléctrica, partida 26, inciso 2, ítem 2, Plan de Trabajos Públicos 1935, $ 270.—

Crédito: Usina Hidroeléctrica Perico del Carmen - Cuenta F. 6.° 131, $ 270.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición varios materiales con destino a las obras de la Usina en La Carrera (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.728. — 4619. — Expte. 20.454-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 276, 248 y 269, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a las Obras Usina Hidroeléctrica en La Carrera (Piedra Blanca, Provincia de Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada número 276—

Chiessa Hnos. Ltd., renglones 1 y 5 a 11, $ 333,50.

C. Giordano e Hijo, renglones 2 y 13, a 16, $ 1.123,60.

Luis D. Spinetto y Cía., Ltd., renglón 12, $ 182,80.

Licitación privada N.° 248—

Establecimientos Klöckner S. A., renglones 9 a 15, $ 662,20.

Licitación privada N.° 269.

Cía. Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltd. S. A., renglones 1 a 7, pesos 761,20.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.063,30 m|n.) tres mil sesenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en e linciso 2, ítem 2, partida 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición aceite para automóvil de las obras del Dique Anzulón (La Rioja).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.729. — 4620. — Expte. 20.455-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva la documentación correspondiente al pedido directo de precios hecho a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la adquisición de aceite para automóvil, con destino a las obras

del Dique Embalse Anzulón, y las de riego en La Quebrada, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y las razones de urgencia en disponer del lubricante mencionado, invocadas por la citada Dirección Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Irrigación a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de (200) doscientos litros de aceite, para las obras del Dique Anzulón, por la suma total de (pesos 114,75 m|n.) ciento catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional y (200) doscientos litros de aceite para las obras de riego en La Quebrada, La Rioja por la suma total de (pesos 114,75 m|n.) ciento catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidades que deberán atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 24 e inciso 2, ítem 2, partida 31, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición máquina de escribir, con destino a las obras del Dique Cruz de Piedra (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.730. — 4621. — Expte. 20.456-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada número 234, que ha realizado para la adquisición de una máquina de escribir de 240 espacios, con destino a las obras Dique Embalse Cruz de Piedra (San Luis), en la que ha resultado más conveniente la propuesta de la firma Curt Berger y Cía., por la suma de $ 427.— moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de la referida máquina a la casa Curt Berger y Compañía, que ofrece una de marca "Continental" último modelo, por la suma de cuatrocientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 427.— m|n.), que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 51 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición terrenos en Chicoana (Salta) con destino a obras de riego.

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular al convenio de la referencia.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.731. — 4.622. — Expte. 15.992-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación los convenios que, por intermedio del Director de las obras de riego en Chicoana (Salta), y ad referéndum del P. E., ha celebrado con la señora Deidamia Benítez de Zapata y con el doctor Antonio Ortelli, por los cuales, éstos venden al Estado dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicados en el pasaje denominado "Los Laureles" el primero y "La Guardia", el segundo, situados en el Departamento de Chicoana, con destino a las referidas obras, por las sumas de $ 3.253,19 y $ 348,60 m|n. respectivamente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los convenios celebrados ad referéndum del P. E., por la Dirección General de Irrigación, con la señora Deidamia Benítez de Zapata y con el doctor Antonio Ortelli, por el cual estos últimos venden al Estado las dos fracciones de terreno a que se ha hecho referencia por las sumas de ($ 3.253,19 y $ 348,60 m|n.) tres mil doscientos cincuenta y tres pesos con diez y nueve centavos y trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional respectivamente.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a extender la correspondiente orden de pago por los expresados importes, más el de $ 300,00 m|n. (trescientos pesos moneda nacional) para gastos de escrituración a favor del Director de las obras de riego en Chicoana, Ingeniero Juan G. Diettsch, quien en representación del Gobierno Nacional suscribirá las escrituras traslativas de dominio de los terrenos expresados, imputándose la suma total de ($ 3.901,79 m|n. tres mil novecientos un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, al inciso 2, ítem 2, partida 49, del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición equipo para soldadura y cortadura autógena con destino a las obras del Dique La Puntilla. (San Juan).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.732. — 4.623. — Expte. 19.788-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 258, que ha realizado con el objeto de adquirir un equipo para soldadura y cortadura autógena, con destino a las obras del Dique Nivelador La Puntilla, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino indicado de la firma Guillermo Korch y Cía., el equipo licitado, por la suma total de ($ 762,40 m|n.) setecientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 70.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas con destino a las obras en San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.733. — 4.624. — Expte. 19.789-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 236, que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas para el camión que se utiliza en las obras provisión de agua potable a San Lorenzo, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, las cámaras y cubiertas licitadas de las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

Neumáticos Goodyear S. A. — Renglones 1 y 2, por $ 474,71 m|n.

Michelín S. A. Argentina de Neumáticos. — Renglones 3 a 8, por $ 489,86 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 964,57 m|n.) novecientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición hierro con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.734. — 4.625. — Expte. 19.786-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 240, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro ángulo y redondo, con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, Territorio Nacional del Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

Lucini y Cía. — Renglones 1 a 3 y 7 a 9, por $ 240,25 m|n.

Castelhun y Cía. — Renglones 4 a 6 y 14, por $ 240,98 m|n.

S. A. La Belga. — Renglones 11 a 13 y 15, por $ 349,93 m|n.

Cía. Industrial Thyssen-Lametal. — Renglón 10, por $ 73,68 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 904,84 m|n.) novecientos cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Salta (Río Arenales).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.735. — 4.626. — Expte. 19.791-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 205, realizada con el fin de adquirir cubiertas y cámaras, con destino a las obras de defensa Ciudad de Salta, Río Arenales;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las cubiertas y cámaras de referencia, a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

Neumáticos Goodyear S. A. — Renglón 1 y 2, por $ 474,71 m|n.

Firestone de la Argentina S. A. — Renglón 3 y 4, por $ 183,88 m|n.

Michelín S. A. Argentina de Neumáticos. — Renglones 5, 6, 7 y 8, por pesos 291,69 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 950,28 m|n.) novecientos cincuenta pesos con veintiocho centavos moneda nacional, deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 45, Acuerdo de octubre 5 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición caños de hierro galvanizado con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.736. — 4.627. — Expte. 19.899-N-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 282, realizada con el fin de adquirir caños de hierro galvanizado con destino a su Depósito Central;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material de referencia, a la firma Hierromat S. A., por la suma total de ($ 1.380 m|n.) un mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, impórte éste que deberá imputarse a la cuenta especial "Dirección General de Irrigación-Depósito de Materiales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 120.000 ladrillos con destino a las obras de la usina en La Carrera. (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.737. — 4.628. — Expte. 19.784-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 120.000 ladrillos de primera calidad con destino a las obras de la usina hidroeléctrica en La Carrera, provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de ciento veinte mil ladrillos de primera calidad, con el destino expresado, a la firma José Jalil, por la suma total de dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160,00 m|n.) moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición 500 metros de acero con destino a las obras del Dique Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.738. — 4.629. — Expte. 19.618-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 500 metros de acero redondo con destino a las obras del dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los quinientos metros de acero redondo, con el destino expresado, a la firma S. A. Aceros Roechling Buderus, por la suma total de tres mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.562,50 m|n.) gasto éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición hierro fundido con destino a las obras en La Puerta. (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.739. — 4.630. — Expte. 19.903-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 222, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de hierro fundido, con destino a las obras de provisión de agua a La Puerta (Catamarca), resulta más conveniente la de la firma Thyssen Lametal, por la suma de $ 718 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material referido a la firma Thyssen Lametal, por la suma de setecientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 718,00 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición ejes para vagonetas con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.740. — 4.631. — Expte. 19.901-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 272, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 50 ejes para vagonetas, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma Boker y Cía., por la suma de $ 1.090 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material referido a la firma Boker y Cía., por la suma de un mil noventa pesos moneda nacional ($ 1.090 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 63, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Construcción canal en Chacras Neuquén. — Aprobación convenio con F. C. Sud, por el que éste cede un terreno.

Señor Ministro:

No encuentro inconveniente de orden legal que se oponga a la aprobación del convenio de la referencia.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.749. — 4.632. — Expte. 17.422-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que, ad referéndum del Poder Ejecutivo, ha celebrado con la Empresa del Ferrocarril Sud, por el cual esta cede a título precario una faja de terreno de su propiedad, de 8 metros de ancho por 200 metros de largo, con destino a la construcción de parte del canal N.° 8, de las obras de desagüe Zona Chacras Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra, que está involucrada dentro de las de Desagüe Chacras Neuquén, autorizadas por Decreto N.° 20.496 de fecha 24 de abril de 1933 y dado que la nombrada Empresa ha presentado su conformidad con el referido proyecto; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado por la Dirección General de Irrigación, ad referéndum del Poder Ejecutivo con la Empresa del Ferrocarril Sud, por el cual ésta cede a título precario al Estado, el terreno a que se ha hecho referencia, con el destino precedentemente indicado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Obras de riego en Rosario de Lerma. — Aprobación convenios de venta de terrenos.

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular al convenio de la referencia.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — D. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.750. — 4.633. — Expte. 15.993-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva los adjuntos convenios celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Director de las obras de riego de Rosario de Lerma (Salta) y la señora Sara Figueroa de Gómez Rincón y D. Jesús S. Zigarán, por los que estos venden al Estado dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicados en el Departamento expresado, con destino a la construcción de parte del Canal Secundario III de dichas obras, por las sumas de pesos 478,08 m|n. y $ 292,50 m|n., respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los convenios de que se trata, celebrados entre la Dirección General de Irrigación y la señora Sara Figueroa de Gómez Rincón y D. Jesús S. Zigaran, por los que éstos ceden en venta al Estado los terrenos de su propiedad con el destino expresado por las sumas de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 478,08 m|n.) y doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 292,50 m|n.) respectivamente.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a extender la correspondiente orden de pago por dichos importes, más el de cien pesos moneda nacional (pesos 100,00 m|n.) para gastos de escrituración a favor del Director de las referidas obras Ingeniero Félix Duhart, quien deberá firmar en representación del Gobierno Nacional la correspondiente escritura de traslado de dominio de los inmuebles expresados, imputándose la suma total de $ 870,58 m|n., al inciso 2, ítem 2, partida 36, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición caños de hierro y accesorios con destino a las obras de La Puerta. (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.751. — 4.634. — Expte. 20.299-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 213, que ha realizado con el objeto de adquirir caños de acero y accesorios para las obras provisión de agua a La Puerta, Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma S. A. Tubos Mannesmann Ltd., los materiales licitados, por la suma total de ($ 349,23 m|n.) trescientos cuarenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición carpa de lona con destino a las obras en la margen izquierda del Río San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.752. — 4.635. — Expte. 20.158-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una carpa de lona impermeable para los estudios desagües en la márgen izquierda del Río San Juan, provincia del mismo nombre;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la referida carpa de lona impermeable, con el destino expresado, a la firma The Gourok Ropework Export. C.° Ltd., por la suma total de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185,00 m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 68.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición manga de goma con destino a las obras en Concepción. (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.753. — 4.636. — Expte. 20.157-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una manga de goma de 14m. de largo, con destino a las obras de provisión de agua a Concepción, provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la referida manga de goma, con el destino expresado, a la firma A. Colautti, por la suma total de doscientos diez y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 217,45 m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición camión con destino a las obras del Dique Cruz de Piedra. (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.754. — 4.637. — Expte. 20.156-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir un camión con destino a las obras del dique Cruz de Piedra, provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del referido camión "Ford", último modelo, carrocería "Standard", para 3.000 kilos a la Agencia Ford C. E. Salinas, por la suma total de cuatro mil cuatrocientos veinte pesos ($ 4.420,00 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 51 del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cáñamo y cabo manila con destino a obras de Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.755. — 4.638. — Expte. 20.301-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 324, que ha realizado con el objeto de adquirir cáñamo y cabo manila para las obras del Dique Neuquén, Territorio Nacional del Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Estrabou y Cía. — Renglón 1, por $ 49,— m|n.

The Gourok Ropework Export. C.° Ltd. — Renglones 2 y 4, por $ 74,19 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. — Renglón 3, por $ 89,32 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 212,51 m|n.) doscientos doce pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la dee Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición estopa con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.756. — 4.639. — Expte. 20.303-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 323, que ha realizado con el objeto de adquirir 500 kilos de estopa de color, para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, Territorio Nacional del Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado el material licitado de la firma Guanziroli y Cía. (500) quinientos kilos de estopa de color, por la suma total de... ($ 335,— m|n.) trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición alambre de plomo y filástica con destino a las obras en La Puerta. (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.757. — 4.640. — Expte. 20.298-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 250, que ha realizado con el objeto de adquirir alambre de plomo y filástica para las obras provisión de agua a La Puerta, Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, el material licitado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Estrabou y Cía. — Renglón 1, por $ 108,00 m|n.

Guanziroli y Cía. — Renglón 2, por $ 31,20 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 139,20 m|n.) ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición repuestos para excavadora de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.758. — 4.641. — Expte. 20.159-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el pedido de precios número 292, que ha efectuado de la firma Henry W. Peabody, para la adquisición directa de repuestos para excavadora al servicio de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini; y

Teniendo en cuenta que la adquisición referida por razones de exclusividad, se halla comprendida dentro de las excepciones establecidas en el inciso 5.°, del artículo 23 de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de precios de que se trata, realizado por la Dirección General de Irrigación, y autorízase a la misma para que proceda a adquirir directamente de la firma Henry W. Peabody, los repuestos de referencia por la suma total de pesos 102,80 m|n. ciento dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78, Acuerdo de Octubre 5 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición equipo para soldadura autógena de las obras del Dique Cruz de Piedra. (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.759. — 4.642. — Expte. 20.297-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 349, realizada con el fin de adquirir un equipo completo para soldadura autógena, con destino a las obras del Dique Embalse Cruz de Piedra en la Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido equipo a la firma Valentinis Hermanos, por la suma de ($ 240,00 m|n.) doscientos cuarenta pesos moneda nacional, importe que deberá atenderse con el crédito previsto por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 51, Acuerdo de octubre 5 de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición plomo y estaño con destino a las obras del Dique Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.760. — 4.643. — Expte. 19.619-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir bronce y estaño con destino a las obras del dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los materiales expresados a la firma Boker y Cía., por la suma total de setecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 784,50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se deberá atender con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.745. — 4.644. — Expte. 20.964-O-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Exp. 19.438-N-935. — (25.583-N-935-C). — Licitación N.° 16.391. — Adquisición: de 39 toneladas de cemento portland, con destino a los Almacenes Centrales en calidad de reintegro por idéntico material que oportunamente facilitará para las obras del Puerto San Isidro. — Adjudicatario:

Loma Negra S. A., por $ 1.316,25 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 35.

Por flete, con la misma imputación, por $ 151,71 m|n.

Exp. 20.167-N-935. — (26.556-N-935-C). — Licitación N.° 16.574. — Adquisición: Diversos artículos que se especifican en el acta adjunta, con destino a la División del Paraná Inferior. — Adjudicatarios:

Gath y Chaves, Ltda. — Renglones 1 y 4, por $ 380,— m|n.

Juan B. Zanchetti e Hijos. — Renglón 2, por $ 12,— m|n.

C. Goffré y Cía. — Renglón 3, por $ 32,10 m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del presupuesto en vigor.

Exp. 20.166-N-935. — (26.271-N-935-C). — Licitación N.° 16.539. — Adquisición: Diversos impresos con destino a los servicios de oficinas a cargo de la División del Paraná Inferior. — Adjudicatarios:

Samuel Kohan y Compañía. — Renglones 1, 2 y 7, por $ 111,50 m|n.

Federico Rossi. — Renglón 3, por pesos 22,— m|n.

Jerónimo Bertolini. — Renglones 4 y 5, por $ 28,80 m|n.

Durruty y Kaplan. — Renglones 6 y 8, por $ 102,50 m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Exp. 19.439-N-935. — (25.584-N-935-C). — Licitación N.° 966-I. — Adquisición: De cadena de hierro y anclas de acero, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables, en jurisdicción de la División Paraná Medio. — Adjudicatario:

Guanziroli y Cía., por $ 4.269,20 m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Exp. 19.440.-N-935. — (25.820-N-935-C). — Licitación N.° 966-N — Adquisición: De diversos materiales para instalaciones eléctricas de las obras portuarias de Comodoro Rivadavia. — Adjudicatarios:

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Renglón 1, por pesos 2.790,— m|n.

W. T. Henley'S Telegraph Works C° Ltda. — Reglones 2 y 3, por $ 143,85 moneda nacional.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. — Renglón 4, por pesos 11,50 m|n.

Colson Brookhouse y Pyne Ltda. — Renglones 5 y 7, por $ 106,— m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglón 6, por $ 26,25 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 44.

Exp. 19.441-N-935. — (25.444-N-935-C-). — Licitación N.° 16.458. — Adquisición: De pino de tea, con destino a la construcción del atracadero para balsas automóviles a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo. — Adjudicatario:

Elías Malamud e Hijos, por pesos 4,318,— m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Exp. 19.4442-N-1935. — (25.582-N-935-C-). — Licitación N.° 16.382. — Adquisición: De pino de tea y curupay nacional, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad reintegro por idéntico material que oportunamente facilitará: Para las obras que se ejecutan en los puertos de Gualeguaychú y San Pedro. — Adjudicatarios:

Collazo y Cía. — Renglón 1, por pesos 1.716,62 m|n.

Augusto Vignoni. — Renglón 2, por $ 782,80 m|n.

Imputación: A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 24, por $ 1.716,62 m|n.

En el inciso 3, ítem 2, partida 11, por $ 782,80 m|n.

Por flete, con imputación al inciso 3, ítem 2, partida 11, por $ 251,— m|n.,

Exp. 19.443-N-935. — (25.449-N-935-C). — Licitación N.° 16.473. — Adquisición: De cabo manila usado, en calidad de reintegro a los Almacenes Centrales que oportunamente facilitaron con destino a las obras portuarias de Mar del Plata. — Adjudicatario:

José Di Rosa, por $ 3.900,— m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 39.

Exp. 19.444-N-935. — (25.448-N-935-C). — Licitación N.° 16.398. — Adquisición: Piedra triturada, con destino a los trabajos de renovación y ampliación de vías férreas en el Puerto Madero. — Adjudicatario:

Loma Negra S. A., por $ 4.600,— moneda nacional.

Por flete calculado a tarifa reducida para cargas oficiales para el transporte de dicho material aproximadamente, por $ 5.200,— m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 34.

Exp. 19.436-N-935. — (25.446-N-935-C). — Licitación N.° 16.379. — Adquisición: Diversos impresos y libros reglamentarios, con destino a los servicios generales de las dependencias. — Adjudicatarios:

Jerónimo Bertolini. — Renglones 1 a 3, 6 a 9, 23 y 25, por $ 309,90 m|n.

Olivieri y Domínguez. — Renglón 4, por $ 83,— m|n.

Samuel Kohan y Cía. — Renglones 5 y 13, por $ 46, m|n.

Federico Rossi. — Renglón 10, por $ 47,— m|n.

Durruty y Kaplan. — Renglones 11, 12, 14, 16 y 17, por $ 809,— m|n.

Krasul, Alvarez y Muñoz. — Renglones 15, 18, 20 y 21, por $ 408,50 m|n.

Esteban Centenario. — Renglón 19, por $ 57,— m|n.

Aretz y Cía. — Renglones 24, 27, 28 y 29, por $ 512,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.746. — 4645. — Expedientes Nos. 19.639-N-935 y 19.640-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas Nos. 16.390 y 941-I, que ha realizado a fin de adquirir diversos materiales eléctricos y artículos varios con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Quequén y para el Depósito de Paraná, en calidad de reintegro por otros similares que oportunamente facilitara a los trabajos de sistematización, Ribera en Paraná, respectivamente;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumpliendo las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas, conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 19.639-N-935. — (25.585-N-935-C). — Licitación N.° 16.390. — Adquisición: de diversos artículos, con destino al Depósito de Paraná, en calidad de reintegro por otros similares, que oportunamente facilitara a los trabajos de sistematización, Ribera en Paraná. — Adjudicatarios:

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglones 9 y 15, pesos 69,20 moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 11 (64) y 16, pesos 193,80 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 10, 12 y 17, pesos 294,40 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglón 7, pesos 16,— moneda nacional.

G. Denk y Cía., renglones 11 (36), pesos 66,60 moneda nacional.

Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 14.

Expte. 19.640-N-935. — (25.821-N-935-C). — Licitación N.° 941-I. — Adquisición de diversos materiales eléctricos, con destino a las obras de Puerto Quequén, adjudicatarios:

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A., renglones 1 a 4, 9, 12, y 16, pesos 581,85 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglones 5 y 14, pesos 25,50 moneda nacional.

Pirelli, S. A. Platense, renglones 6 a 8, pesos 134,— moneda nacional.

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 11, 13, 15, 17 y 18, pesos 580,30 moneda nacional.

Cía. Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson, S. A., renglón 19, pesos 104,96 moneda nacional.

Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada 3960-M

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.747. — 4646. — Expte. 19.435-N-935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas en la licitación privada N.° 3960-M, que llevó a cabo la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, con el fin de adquirir veintitrés (23) eslabones de acero fundido con estino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro, por el préstamo que éstos efectuaron para la draga "23-C", afectada al servicio del Nuevo Puerto de la Capital, resulta conveniente hacer dicha adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello importa; y

Atento lo informado por la Direción General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los eslabones de que se trata, a la firma Horace J. Hale, por la suma total de doscientas cuarenta y una libras esterlinas y diez chelines (241.10.0 L. E.), pagaderos mediante giro o transferencia bancaria sobre Londres, a favor de los señores Hadfield Ld. de Sheffield, Inglaterra.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión a moneda nacional de las 241 libras esterlinas y 10 chelines, se atenderá con los recursos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Reconstrucción vagón P. C. N.° 436

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.761. — 4647. — Expte. 19.646-P-935. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 3.903,60 m|n., que ha preparado para la reconstrucción del vagón P. C. N.° 436, destruído por un incendio;

Teniendo en cuenta que las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital, no han dado resultado positivo, en cuanto se refiere a la determinación concreta del origen del fuego y asignación de responsabilidades, y atento que con la realización de dichos trabajos se dejará al vagón de referencia, en condiciones de seguir prestando los servicios a que fuera destinado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabillidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 3.903,60 m|n.) tres mil novecientos tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la reconstrucción del vagón P. C. N.° 436, de referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 2.052,— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acdo. 18|9|935), pesos 1.842,— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, (Acdo. 18|9|935), pesos 9,60 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Construcción recinto de alambre

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.762. — 4648. — Expte. 19.644-P-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del presupuesto de $ 994,56 m|n., que ha preparado a requerimiento de la de Aduanas, relacionado con la construcción de un recinto de alambre tejido en el interior de la sección 4.ª del dique 3, del Puerto de la Capital, para destinarlo a guardarropa del personal que presta servicios en la misma, y además, la construcción de 7 bancos y 7 perchas;

Teniendo en cuenta que el recinto de porcionar comodidades al personal, sino por razones de seguridad y control, independizándolo a la vez, del resto del depósito, donde se almacenan mercaderías;

Que por la naturaleza de los expresados trabajos, conviene que su ejecución sea llevada a cabo administrativamente, para lo cual se cuenta con elementos y personal apropiados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabililidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 994,56 m|n.) novecientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionado con la construcción del recinto de alambre tejido y los bancos y perchas de que se ha hecho referencia, con el objeto antes expresados, y autorízase a la misma, para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 792,99 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acdo. 18|9|935), pesos 201,57 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Pavimentación y arreglo acceso al embarcadero del Puerto de Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.763. — 4649. — Expte. 19.553-P-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva a los efectos de lo establecido por la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 34.000,— m|n., relativos a los trabajos de pavimentación y arreglo del acceso al embarcadero del Puerto de Paso de los Libres (Corrientes), y solicita autorización para llevar a cabo esos trabajos,

Considerando:

Que las obras de referencia, consisten en el alzamiento de la rasante de la calle Coronel López, que sirve de acceso inmediato al embarcadero de pasajeros próximo a la Subprefectura, en el tramo comprendido entre el citado embarcadero y la calle Pellegrini, estableciendo una pendiente uniforme del 0,73 por ciento entre ambos extremos, a fin de facilitar su conservación en los períodos de crecidas del río;

Que asignándose en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en el inciso 3, ítem 2, partida 18, un crédito de $ 100.000,— m|n., para realizar obras en varios purtos de la Provincia de Corrientes, entre los que está incluído el de Paso de los Libres, corresponde aprobar la documentación acompañada, a los efectos de lo dispuesto en la mencionada ley y autorizar la ejecución de los trabajos de que se trata, por vía administrativa, utilizando personal y elementos de que dispone la Repartición técnica, debiendo denunciarse al H. Congreso de la Nación, el presupuesto de $ 34.000,— m|n., para la rea-

lización de los mismos, haciéndole saber que dicho importe forma parte integrante de la máxima de $ 225.000,— m|n.; que para obras complementarias a llevarse a cabo en varios puertos de la nombrada Provincia, figura en la Ley de Presupuesto en vigor N.° 12.150;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos de lo establecido en la Ley número 10.285, el proyecto y presupuesto de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000,— m|n.), y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, hasta la concurrencia de dicha cantidad lleve a cabo, administrativamente, los trabajos de que se ha hecho referencia, con cargo a los fondos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, item 2, partida 18.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que, oportunamente, elevará copia de la documentación que deberá remitirse al H. Congreso con el Mensaje acordado, haciéndole saber lo expuesto en la parte final del segundo considerando del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza que colectivos de la línea 23, circulen por zona portuaria.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.764. — 4650. —Expte. 20.236-A-935. — Visto que don Juan Rossomando, en su carácter de delegado de la línea de automóviles colectivos N.° 23, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada por la calle Cangallo, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano y regresando por las mismas calles, para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el delegado de dicha línea, don Juan Rossomando, ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de automóviles colectivos N.° 23, para penetrar y circular con sus vehículos, dentro de la zona portuaria, durante la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario pudiendo por lo tanto, quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispusieran las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.

b). — La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.

c). — Se detendrá la marcha previo al cruce de las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Instalación cable subterráneo por Cía. Hispano Americana de Electricidad.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.765. — 4651. — Expte. 20.359-C-935. — Visto este expediente por el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para instalar un cable subterráneo de baja tensión de 3 conductores de 25 mm.2 y uno de 16 mm.2, para corriente trifásica de 380|220 volts, debajo de la vía férrea de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, en la 2.ª Sección del Dock, costado Oeste, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Atento el consentimiento escrito dado por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para la realización de dichos trabajos y que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para la instalación del cable subterráneo de referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo ni indemnización alguna;

b). — Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° 51.778 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que juzgue convenientes. A tales efectos, la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que las inicie;

c). — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo al régimen aprobado por Decreto de 17 de febrero de 1933, la cantidad de ($ 30,— m|n.) treinta pesos moneda nacional, por estudio de proyecto e inspección de los trabajos;

d). — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción planta para envasar "fuel-oil" en Dock Sud.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.766. — 4652. — Visto que la Shell Mex Argentina Limitada, solicita autorización a fin de construir una planta para envasar "fuel-oil" en tambores, en la sección de productos pesados, existente en su establecimiento para almacenaje de combustibles líquidos que posee en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, de conformidad a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de la planta para envasar "fuel-oil" de que se trata, en el lugar referido, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La autorización es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello la permisionaria tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b). — Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos números T. P. 200, D. S. 392, D. S. 393 y D. S. 394 y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante su curso las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la recurrente deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que incie las obras;

c). — La piticionante depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 364,85 m|n. c|l. (trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932, por inspección de obras y estudio de proyectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece el Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.767. — 4653. — Expte. 20.361-P-935. — Visto este expediente en el que el señor Clemente Pirillo, solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de 31 de marzo de 1909, para poder instalar un letrero de propaganda, en un terreno de propiedad particular, situado sobre el Río Luján y desembocadura del Abra Nueva;

Teniendo en cuenta que si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante la autoridad competente, puede formularse la declaratoria que para poder realizar trabajos como el de que se trata, exige el recordado decreto; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la instalación del letrero de que se ha hecho referencia, en el paraje indicado, que llevará a cabo el señor Clemente Pirillo, no afectará la navegación, comercio, ni al régimen hidráulico del citado río, siempre que el recurrente deje libre el camino de 35 metros de ancho a partir de la línea de ribera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Traslado cables por Compañía Italo Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.768. — 4654. — Expte. 20.358-C-1935. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, solicita autorización para trasladar a la posición que indica en el plano acompañado, los cables que instaló en la Dársena F. del Nuevo Puerto de la Capital, en virtud del permiso que le fué otorgado por Decreto de 17 de abril de 1933, con el propósito de evitar que los mismos puedan quedar debajo de la parrilla de Vías N.° 5, destinada al servicio de los elevadores de granos;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad de la mencionada Compañía, y en base a las condiciones fijadas por la nombrada Repartición técnica, a las cuales la misma ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para que, conforme a la documentación acompañada, que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, proceda al traslado de los cables de que se ha hecho referencia, con el objeto expresado, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a). — Las obras se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la peticionante deberá dar aviso anticipado, de la fecha en que los inicie;

b). — Si por razones de orden técnico o de conveniencia pública, fuera necesario proceder al cambio de ubicación de los cables de que se trata, la Compañía recurrente se obliga a ejecutar por su cuenta los trabajos de traslación respectivos al sitio que se indique, sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización de ningún género;

c). — Las obras se ejecutarán sin interrumpir en ningún momento el tráfico. La Compañía Italo Argentina de Electricidad, dejará en perfectas condiciones los pavimentos que remueva, quedando obligada a reparar de inmediato cualquier hundimiento que se produjera, por causa imputable al trabajo que se autoriza;

d). — En los cruces de las vías férreas existentes y de las previstas en el plan de las obras del Nuevo Puerto, se procederá a la colocación de los cables, dentro de caños de hierro, en forma de poderlos cambiar sin necesidad de remover nuevamente el subsuelo de esos sitios;

e). — Para el trazado de las canalizaciones que corren paralelas a las vías férreas, la Compañía Italo Argentina de Electricidad, deberá tener en cuenta que no podrá afectar el perfil transversal de vías aprobado por el Decreto de fecha 19 de abril de 1916, salvo en aquellos lugares donde las circunstancias no le permitan observar este requisito, pero en tales casos deberá proceder con especial cuidado a la consolidación del subsuelo;

f). — La recurrente se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

g). — La Compañía Italo Argentina de Electricidad, quedará obligada a presentar al término de los trabajos, un detalle de las excavaciones realizadas, a los efectos de la liquidación de los derechos que corresponden por revisación de planos e inspección de obras;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aclarando la anulación de una orden de entrega dispuesta por Decreto N.° 65.099.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.769. — 4655. —Expte. 12.957-N-935. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que por ser necesario la provisión de los renglones 3 y 7, que comprende la orden de entrega N.° 24.936, extendida a favor de la firma Emilio M. Flores, que por Decreto N.° 65.099, de fecha 12 de agosto ppdo., se autorizó anular, adquirió los artículos a que ellos se refieren, en virtud de que tal disposición debió in-

volucrar solamente al renglón 1, por cuyo motivo procede aclarar tal procedimiento y disponer el pago de la factura respectiva que se acompaña; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que la anulación de la expresada orden de entrega que autoriza el Decreto número 65.099, de fecha 12 de agosto ppdo., sólo comprende al renglón 1, de la misma, quedando por lo tanto subsistente, la provisión de los renglones 3 y 7.

Art. 2.° — Apruébase la adjunta factura de cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 55,50 m|n.) moneda nacional, presentada por la firma Emilio M. Flores, por la provisión de los artículos que comprenden los renglones 3 y 7, de la mencionada orden de entrega.

Art. 3.° —Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Contabilidad, la que deberá incluir dicha factura en la orden de pago correspondiente con cargo a los fondos retenidos del Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7 del Presupuesto de 1934 (Orden de retención N.° 7).

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto la adjudicación del suministro de dos piezas de acero, dispuesta en la licitación privada 3803.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.770. — 4656. — Expte. 20.168-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que la firma Sucesión de Juan Pinoges, no ha efectuado el suministro de dos piezas de acero moldeado, que le correspondió efectuar en virtud de la licitación privada N.° 3803, aprobada entre otras por Decreto N.° 60.003, de fecha 3 de mayo ppdo., orden de entrega N.° 5587-E, por lo que aconseja dejar sin efecto tal adquisición y aplicar la pérdida del depósito efectuado por dicha firma, en garantía del cumplimiento de su oferta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la referida adjudicación dispuesta por Decreto N.° 60.003, de fecha 3 de mayo ppdo., a favor de la firma Sucesión de Juan Pinoges, a quien se le hace pasible de la pérdida del depósito de diez y seis pesos con veintiocho centavos (pesos 16,28 m|n.) moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de tal provisión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4223, deberá endosar a favor del Consejo Nacional de Educación dicho depósito de garantía, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Instalación varias maquinarias en Depósito Belga de Puerto Capital.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.771. — 4657. — Expte. 20.565-P-935. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Comercial Luis de Ridder Ltda., solicita autorización para instalar diversas maquinarias especificadas en la documentación acompañada, en el Depósito Belga, situado en el cos-Genera lde Navegación y Puertos y el la Capital;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Purtos y el Cuerpo de Bomberos de la Capital, manifiestan que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Comercial Luis de Ridder Ltda., para que bajo su exclusiva responsabilidad, proceda a la instalación de las maquinarias especificadas en la documentación acompañada, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). — La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b). — Las obras se ejecutarán de acuerdo con la documentación acompañada, llevándose a cabo los trabajos bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime conveniente;

c). — Previamente a la ejecución de las obras, la interesada deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de inspección y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción cuchara para Draga 216-C

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.772. — 4658. — Expte. 19.637-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 6.407,97 m|n., que ha preparado para la construcción de una cuchara de acero dulce, para greda, destinada a la Draga "216-C", que presta servicios en los trabajos que se realizan en el Puerto de Quequén;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección técnica la construcción del elemento indicado es necesaria para lograr un mayor rendimiento de dicha embarcación en los trabajos de dragado que realiza en el puerto mencionado precedentemente, y que la misma puede ser llevada a cabo por vía administrativa, con personal y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de seis mil cuatrocientos siete pesos con noventa y siete centavos (pesos 6.407,97 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice la construcción de que se ha hecho referencia, con imputación al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, en el inciso 3, ítem 2.°, partida 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para construcción de red de desagües en el Taller General.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.773. — 4659. — Expte. 19.645-P-935. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valos de pesos 9.614,40 m|n., preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de una red de desagües en la zona Este del Taller General del Puerto de Buenos Aires, con el fin de evitar las inundaciones que producen las aguas pluviales;

Teniendo en cuenta que se trata de una obra de conservación y explotación portuaria, de carácter indispensable, que conviene sea llevada a cabo administrativamente por la Repartición técnica, con el personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de nueve mil seiscientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 9.614,40 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma, para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 7.968,— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|9|1935), pesos 1.610,40 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, (Acuerdo 18|9|1935), pesos 36,— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Prosecución asfaltado en calles del Puerto Paraná

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.774. — 4660. — Expte. 270-P-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 65.240,— m|n., en la prosecución de las obras de asfaltado de las calles de la zona portuaria de Paraná, cuyo proyecto y presupuesto de pesos 126.500,— m|n., fueron aprobados por Decreto número 43.043 de fecha 11 de junio de 1934,

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección General de Contabilidad, no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada por la Repartición técnica, ajustando la ejecución de los trabajos a la documentación aprobada oportunamente;

Que, teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que durante el año 1934, lo invertido en las obras de que se trata, asciende a $ 51.030,81 m|n., por lo que corresponde reducir a esa cantidad la autorización acordada por el recordado decreto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir, por vía administrativa, las obras de asfaltado de las calles de la zona portuaria de Paraná, conforme al proyecto y presupuesto aprobados por Decreto N.° 43.043, de fecha 11 de junio de 1934, pudiendo invertir en dichos trabajos, la suma de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos ($ 65.240,— m|n.), moneda nacional, con cargo a los fondos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 6.

Art. 2.° — Redúcese a cincuenta y un mil treinta pesos con ochenta y un centavos ($ 51.030,81 m|n.), la autorización de inversión acordada para dichas obras, por el decreto de que se ha hecho mención.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobación contratos suscriptos entre la S. A. del Puerto de Rosario y varias firmas comerciales de esa plaza.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

70.775. — 4661. — Expte. 10.807-P-935. — Vistas estas actuaciones a las que corren agregados los contratos suscriptos ad referéndum del P. E., entre la S. A. del Puerto del Rosario y varias firmas comerciales de aquella plaza, para el arrendamiento del elevador de granos, depósitos, plazoletas, aparatos cargadores, etc., durante el año 1935;

Atento que los documentos de referencia, han sido conformados de acuerdo a las condiciones generales y tarifas vigentes y teniendo en cuenta que en los mismos no ha sido incorporada la cláusula que dice: "para su utilización deberán cumplirse, previamente las exigencias de las autoridades aduaneras y de la Policía Marítima de aplicación en estos casos", por haberse dispuesto su inclusión con posterioridad a su celebración, ello no obstante, puede aprobarse los convenios adjuntos, con el agregado señalado, que quedará incorporado a las demás cláusulas de cada uno de los expresados contratos; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los contratos que corren agregados, con los respectivos planos de ubicación, celebrados por la S. A. del Puerto del Rosario y ad referéndum del P. E., con las firmas exportadoras e importadoras que a continuación se expresa, los que quedarán sujetos a las disposiciones de la cláusula a que anteriormente se hace referencia:

Arenera del Paraná, S. A.; Domingo Bosch; Bunge y Born Ltd.; Angel Cassanello, S. A. Ltd.; Compañía Argentina de Navegación (Mihanovich) Ltd.; Compañía de Comercio Ltd.; "Van Waren"; Compañía de Exportación de Cereales, S. A.; Compañía de Navegación "La Rosarina", S. A.; Compañía Industrial y Mercantil Ltd. "Thyssen-Lametal"; Compañía Rosarina de Petróleo; Luis A. Chiodi; Luis De Ridder Ltd.; Louis Dreyfus y Cía. Ltd.; Graneros Nacionales, S. A.; Pablo Hadra Ltd.; La Plata Cereal, C.° S. A.; Moisseff y Cía; Hann, George Depots Ldt.; Angel Montes; I. y E. Pillitz; Refinería Argentina, S. A.; Antonio Reynares Solari; "Ribereña del Plata". Compañía Sudamericana de Comercial S. A., Sainte Marie y Cía. Shell Mex Argentina Limited; Sociedad Anónima Molino Inglés (Argentina) Ltd.; Sociedad de Electricidad de Rosario; Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina; Norberto Generoso Villarruel; West India Oil Company y Wilson Sons y Cía., para el arrendamiento del elevador de granos, depósitos, plazoletas, etc., por el período anual de 1935 y con destino a operaciones portuarias,

Art. 2.° — Mientras rijan las tarifas rebajadas por Decreto de fecha 24 de abril de 1933, las multas impuestas a los exportadores que no cumplan con el mínimo de embarque para sus operaciones en las barrancas, serán disminuídas en proporción análoga a la dispuesta para las demás operaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 15

19.189—Viejo Mercado. Inédita. Buenos Aires, 1936.
19.190—Oficio de la Policía. Buenos Aires, 1936.
19.191—Marclonzo Héctor D. Ine.
19.192—Schneider. Inédito.
19.193—Inédito.
19.194—Inédito.
19.195—Inédito.
19.196—Por la realización del Hombre. Stieben Enrique. Brizuela Segundo. Santa Rosa. (Pampa), 1935.
19.197—Inédito.
19.198—Inédito.
19.199—Inédito.
19.200—Inédito.
19.201—Poder especial por Fleet Street Bajo Hugues Masie et Cía., a favor de don José Giacompol.
19.202—Inédita.
19.203—Inédita.
19.204—Inédita.
19.205—La crisis espiritual y el ideario argentino. Taborda Saúl. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.206—El seguro social. Niklison Carlos A. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.207—Parásitos de nuestra fauna, nocivos al hombre. Mazza Salvador. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.208—El canal Beagle. Fester Gustavo A. Univers. del Litoral. Santa Fe 1935.
19.209—Alienación mental y delincuencia. Fernández Helvio Dr. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.210—Los obstáculos a la cultura. Besio Moreno Nicolás. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.211—Ciencia, experiencia y ambiente rural. Wernicke Edmundo. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.212—El Tiempo. Año IX. 2.659. Sociedad El T. Pergamino, 1936.
19.213—La Voix de France. N.° 39. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
19.214—Una noche en la ópera. Editada por Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor: J. Kewin Mc Guinness. Buenos Aires, 1936.
19.215—El perfecto caballero. Edward Childs Carpenter & Cosme Hamilton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.216—En la estratósfera. Biron Morgan & Lew Lipton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.217—Su señora se divierte. Frederick Jackson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.218—Inédita.
19.219—Informe. Con sello $ 2.—
19.220—Inédita.

ENERO 16

19.221—Santa Inés. Año II. N.° 174. Gaspar Cañada. Buenos Aires, 1936.
19.222—Inédita.
19.223—Inédita.
19.224—Inédita.
19.225—Inédita.
19.226—Inédita.
19.227—Historia de Santa Cruz de la Sierra. Enrique de Gandia. Rosso L. Buenos Aires, 1936.
19.228—Boletín Agrícola. III. 22. Dirección de Industria y Fomento Agrícola Buenos Aires, 1936.
17.059—Colección de direcciones clasificadas. Guillermo Kraft. El autor. Buenos Aires, 1936.

ENERO 17

19.229—Inédita.
19.230—Inédita.
19.231—Inédita.
19.232—Inédita.
19.233—Inédita.
19.234—Inédita.
19.235—Inédita.
19.236—Inédita.
19.237—Inédita.
19.238—Inédita.
19.239—Inédita.
19.240—Inédita.
19.241—Inédita.
19.242—Inédita.
19.243—Inédita.
19.244—Inédita.
19.245—Inédita.
19.246—Hacia la Luz. 1.° I-36. Bib. Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.247—Los pies y su cuidado. **Dr. W. M.** Scholl. **Luis** Gotelli. Buenos Aires, 1934
19.248—Inédita.
19.249—Inédita.
19.250—Inédita.
19.251—El Grito de la Justicia. Año 2. N.° 6. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
19.252—Prueba de lec. silenciosa. Alfredo M. Ghieldi. Los autores. Buenos Aires. 1936.

ENERO 18

19.253—El Hogar. 1.364-1.367. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.254—Mundo Argentino. 1.298 a 1.301. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.255—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria). 41-42. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
19.256—El Asegurador. 79. Asociación Corredores Seguros. Buenos Aires, 1935.
19.257—Sintonía. 137-140. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
19.258—The Review of the River Plate. 2.290 al 2.298, inclusive. The Review ... Buenos Aires, 1935.
19.259—Madre y niño. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
19.260—Caminos. Revista Técnica. 60. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
19.261—C. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). 1.702-1.703. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.262—Revista Española. 283. Asociación Española Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1935.
19.263—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 242. La Cámara ... Buenos Aires, 1935.
19.264—Anales Gráficos. 12. Instituto Argentino Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
19.265—Nativa. 144. Julio D. Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
19.266—Evolución. 8. J. M. Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.267—Flores Ilustrada. 132. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
19.268—Stella Maris. 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
19.269—Rosalinda. 52. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.270—El Grano de Mostaza. 28. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
19.271—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 116. Caja de Socorro... Buenos Aires, 1935.
19.272—Revista de la Asociación Patriótica Española. 95-96. Asoc. Patriótica... Buenos Aires, 1935.
19.273—Nuestra Arquitectura. 11-77. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.274—Chabela. 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.275—Leoplán. 25 y 24. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.276—Maribel. 163 al 167. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.277—Manos de Hada. 12. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.278—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
19.279—Patentes y Marcas. 11. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1935.
19.280—La correspondans escolaire. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
19.281—El Fígaro. 372. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1935.
19.282—Nachritnedienst B. 26. Cámara Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.283—Diario de Licitaciones. 3.361 al 3.390, 3.391 al 3.420. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
19.284—Hogar Policial. 78, 79, 80. Mario L. Flotta. Buenos Aires, 1935.
19.285—La Industria de Cueros y Calzado. 264 al 267, inclusive. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
19.286—Corriente Continua. 237 al 239, inclusive. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
19.287—Páginas. 8. Dave Cabonli. Buenos Aires, 1935.
19.288—L'Aquila. 10 al 12, inclusive. Asociación Italiana R. Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
19.289—Osadnik. 51 y 52. Miguel Zubrzycki. Posadas 1935.
19.290—Revista de Arquitectura. 180. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
19.291—Correo Periodístico Sudamericano. 263 al 268. Arturo Dürsclen. Buenos Aires 1935.
19.292—Luján. 52 y 53. Francisco Nofría. Buenos Aires, 1935.
19.293—Lasso. 7. 6. Beutelspacher E. Buenos Aires, 1935.
19.294—El Estante. 4. Vol. I. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.295—Impetu. 4. Vol. III Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.296—Revista Policial. 34, 35. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
19.297—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gihi de P. Buenos Aires, 1935.
19.298—Viva cien años. 4. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
19.299—Revista Electrotécnica. 12. Asociación Argentina de Electricidad. Buenos Aires, 1935.
19.300—Svenswt Kyrkoblad?. 7 al 12. Nils Baatho (Pastor). Buenos Aires, 1935.
19.301—Florida. 58. Cámara Com. Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.302—Pebeta. 540 al 547. Enrique Chicsa. Balnearia, 1936.
19.303—Programas. 12. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.304—Programas. 1. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.305—Hacia la Luz. 59. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.306—Hacia la Luz. 129-130. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936
19.307—Radio Magazine. 15-14. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.308—Revista Telegráfica. 280. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.309—La Gaceta Estudiantil. 609-12. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
19.310—Marcas e Inventos. 18. A. Arg. Prop. Indus. Buenos Aires, 1936.
19.311—Caras y Caretas. 1.940-43. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
19.312—El Suplemento. 646-49. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.313—La Novela Semanal. 938-42. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.314—Ahora. 47...55, inclusive. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.315—La Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. 40-47. L. Cirbi. L. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
19.316—Rieles Argentinos. 16-17. Juan. Fentanes. Buenos Aires, 1935.
19.317—Revista del Colegio de Médicos 33-34. Colegio de Médicos. Buenos Aires, 1935.
19.318—Der Trommler. 70 al 73. Unión P. Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.319—La Voz Menonita. 7 al 10. J. W. Shank. Trenque Lauquén. 1935.
19.320—Ressorgiment. 233. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
19.321—Radio Control. 6-7. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
19.322—El Amigo. 209. Instituto Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.323—El Lirio de San José. 10. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.324—Policía Argentina. 898-899. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
19.325—Revista del Hogar. 1.760-65. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.326—Argentinischer Volksfreund. 40 al 52. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.327—Imparcial Film. 825-844. Antonio Romero e Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
19.328—Cátedra y Clínica. 19. Millet & Roux. Buenos Aires, 1935.
19.329—La Gaceta Rev. 169-170. Fontenla Joaquín. Buenos Aires, 1935.
19.330—El Negrito. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
19.331—El Eco de Africa. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

19.332—Gaceta Textil. 10. Raimundo S. J. Mig. Buenos Aires, 1936.
19.333—Catalunya. 61. Rev. Catalunya. Buenos Aires, 1936.
19.334—El Grano de Mostaza. 26. Ant. Cammarota. Olivera, 1935.
19.335—Variedades Médicas. 4. Dante Biagini. Buenos Aires, 1935.
19.336—Revista C. E. de Ingeniería. 402. Rev. Centro... Buenos Aires, 1935.
19.337—Lawn Tennis Ilustrado. 72. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.338—Pampa Argentina. 100. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.339—Tribuna del Magisterio. 172. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.340—L'Almoina. 279-284. M. Campins, Llompart e Ig. Rotger. Buenos Aires, 1935.
19.341—F. V. D. 176. Basilio Sarthou RR. PP. Bayonescs. Buenos Aires, 1935.
19.342—El Oeste. 179. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
19.343—Noticia Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Santiago A. Atier. Buenos Aires, 1935.
19.344—Ciencia y Labor. 10. C. Fomento y Cultura de Villa Mitre. Buenos Aires, 1935.
19.345—Casas y Jardines. 23. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.346—La Diosa Cazadora. 101. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
19.347—Argentina Textil. 121. S. Fernández M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
19.348—Pololo. 238-42. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.349—Pololo. 443-46. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.350—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 1 y 2. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
19.351—La Industria Argentina del Calzado. 226. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
19.352—El Alma que Canta. 666-70. Blas Buchieri. Buenos Aires, 1936.
19.353—Veritas. 61. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
19.354—Inédito.
19.355—Inédito.
19.356—Inédito.
19.357—Choli. Polka galop. paraguaya. Disco 2.207-A. Música de José A. Flores. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
19.357—Villa Rica. Guaranía. Disco 9.209-B. Música de Aniceto Ibarrola Vera. Letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Rosio. Paso doble. Disco 4.962-A. Música de Quiroga. Letra de R. de León. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Nena. Tango. Disco 4.962-B. Música de Angel Darcsi. Letra de Carlos Pesce. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—En el maizal. Ranchera. Disco 3.096-A. Música de Enrique Forte y Juan Mazzei. Letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—Siempre te recuerdo. Vals. Disco 3.096-B. Música de Roberto Firpo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—El encuentro. Tango. Disco 3.095-A. Música de Felipe N. Pane. Letra de Juan Carlomagno. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—Tarde sevillana. Paso doble. Disco 3.095-B. Letra y música de Carlos Pibernat. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—Quico. Paso doble. Disco 4.963-A. Música de Salvador Ibañez. Letra de José di Clemente. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—La virgen del cerro. Tango. Disco 4.963. Música de "Pacho" Maglio. Letra de Jorge Hucha. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.362—Beso robado. Vals. Disco 674-A. Música de Enrique Caviglia. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.362—Buscando amores. Ranchera. Disco 674-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 1.ª parte. Disco 370-A. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 2.ª parte. Disco 370-B. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—Sombras de gloria. Paso doble. Disco 2.024-A. Música de Adelio Zeoli. Letra de Lito Bayardo. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—La mujer que quiere a dos. Ranchera. Disco 2.024-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Voluntad. Tango. Disco 8.355-A. Música de Enrique Delfino. Letra de Manuel Perales. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Si volviera Jesús. Tango. Disco 8.355-A. Música de J. Mora. Letra de Dante A. Linyera. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Ric... payaso. Tango. Reedición de un disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires, en agosto de 1929. Disco 18.932-A. Letra de Emilio Fahero. Música de Virgilio R. Carmona. Interp.: Carlos Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Riojana mía. Vals canción. Idem al anterior. Disco 18.932-B. Música de Ambrosio Ríos. Interp.: C. Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.367—Un copetín. Tango. Disco 9.121-A. Música de "Pacho". Juan Maglio Letra de José Fernández. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.367—Desolación. Vals. Disco 9.121-B. Música de Carmelo Saponaro. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—No quiero que te vayas. Zamba. Disco 10.493-A. Letra y música de Agustín Amaya. Interp.: Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—Alma santiagueña. Chacarera. Disco 10.493-B. Letra y Música de Domingo A. Carmona. Interp.: Dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1935.
19.369—Franchisquello. Canzonetta cómica. Disco 16.030-A. Letra y música de Alfredo Gobbi. Interp.: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Yo me río sin cesar. Macchietta cómica. Disco 16.030-B. Música, letra e interpretación: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Rebelión. Tango. Disco 12.107-A. Letra y música de Luis Rubistein. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.385—La Prensa. 24.012-042. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena.
19.370—Cariño. Canción. Disco 12.107-B. Letra de Raúl Rubianes. Música de Alberto Bambino. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.371—Guía de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1935.
19.372—Memoria de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1936.
19.373—El Baluarte. Año VIII. 695. Félix F. Montoya. Buenos Aires, 1936.
19.374—Inédito.

ENERO 20

19.375—Inédito.
19.376—Inédito.
19.377—Oficio de la Policía.
19.378—Buenos Aires Herald. 10.510, 10.539. Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
19.379—La República. 7091-93. Otto Dura. Buenos Aires, 1936.
19.380—El Purrete. 460-63. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
19.381—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.382—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.383—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 2968-92. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.384—The Times of Argentina. 2213, 2217. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936. Buenos Aires, 1936.
19.386—El Pueblo. 12.539-63. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.387—Pro-Familia (Semanario Popular ilustrado). Sanguinetti e Cía. Buenos Aires, 1936.
19.388—Mustafá. 282-86, 278-81. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
19.389—Noticiero Policial y Municipalidad de la Ciudad do Buenos Aires, 9. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.
19.390—Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto y C. Buenos Aires, 1936.
19.391—El Apicultor Argentino. Peters Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.392—L'Italia del Popolo. 6566, 6595. L'Italia... Buenos Aires, 1936.
19.393—Gaceta del Foro. 6585 a 6615. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
19.394—Bolsa Gremial. Ernesto Mendoza. Buenos Aires, 1936.
19.395—Frente. 4, 5, 6 y 7 a 15. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
19.396—Boletín Informativo Mensual. 32. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
19.397—El Trabajador del Estado. 113 a 122 inc. As. Trab. del Est. Buenos Aires, 1936.
19.398—El Liberal, 1 al 14 inc. José A. Ricci. Buenos Aires, 1936.
19.399—La Balanza. 1-15. M. Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
19.400—Svitlo. (La Luz). 1-2. Adam Puchavka. Buenos Aires, 1936.
19.400 B.—La Industria Lechera. 197. El Centro de la I. Buenos Aires, 1936.
19.401—El Mundo. 2742, 2772. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
19.402—Crítica. XII 4.°, 5.° 6.°. Bs. As. Poligráf. Buenos Aires, 1936.
19.403—La Nación. 23.106, 23.136. Soc. Anón. La Nac. Buenos Aires, 1936
19.404—El Día. 3192, 3217. 3218, 3245. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
19.405—Leoplán. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.406—Maribel. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.407—Argentinisches. 3109, 3112. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.408—Argentinisches. Tageblatt. 14.295, 14.325. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.409—El Cronista Comercial. 8782, 8842. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.410—Crisol. 1179, 1203. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.411—El Diario Español. 20.732, 20.792. La S. A. del D. Esp. Buenos Aires, 1936.
19.412—Lig Og Nord. 2884, 2907. Y. J. Bernike. Buenos Aires, 1936.
19.413—La voz del Pueblo. 11.885, 11.910. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
19.414—Antena. 250, 253. Bordenave y Orssi. Buenos Aires, 1936.
19.415—La Crónica. 3188, 3212. Alsacia T. Fuscit. Buenos Aires, 1936.
19.416—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.° 1. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
19.417—El Cruzado. 1028, 1052. Buenav. Sabaté. Buenos Aires, 1936.
19.418—Información Marítima Sudamericana. (Importación-Exportación).). 2944, 2967. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.419—Información Marítima Sudamericana. Sólo (exportación). 2301, 2302. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.420—Manifiestos y Estadísticas. 2944, 2967. Bs. As. Helrad Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.421—The Times of Argentina. 2209, 2212. Rugeroni & Cía. Buenos Aires, 1936.
19.422—El Purrete. 456, 459. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.423—Bs. As. Herald Ltda. 10.481, 10.509. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.424—Delamerikai Magyarsas. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
19.425—Luján. Luján, 1936.
19.426—La Acción. 5806, 5836. Dr. Fco. Seavalemi. Buenos Aires, 1936.
19.427—El Censor. 11.787, 11.810. Pedro Juardo. Gualeguaychú, 1935.
19.428—El Imparcial. 2053, 2061. Fco. Blanquier. Gral. Belgrano, 1935.
19.429—El Diario Sirio-Libanés. (2023, 2055). 1997, 2075. Moisés J. Azize. Buenos Aires, 1935.
19.430—Laboulaye. "03-207". Cura Párroco. Laboulaye, 1936.
19.431—La Cruz del Dud. 185, 188. Fray Ant. Freixas. Torres, 1936.

19.432—Morgnzaitung. 59, 88. La Morg... Buenos Aires, 1936.
19.433—El Imparcial. 2180, 2188. José S. Souto. Campana, 1936.
19.434—El Asegurador. 78. As. Corr. de Seg. Buenos Aires, 1936.
19.435—Unificación de Imp. Inter. Ismael Pocillo. Buenos Aires, 1936.
19.436—Rev. Intercambio de la Cámara Oficial Española de Co. Cám. Of. Esp. Com. Rosario, 1935.
19.437—La República. 7069, 7090. Ricardo Pereyra. Buenos Aires, 1936.
19.438—Sociedad Rural de Rosario. Soc. Rural de Ros. Rosario, 1936.
19.439—Crisálida. 24. Fco. Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.440—Tribuna. 289, 297. Fco. Bonetto. Morteros, 1936.
19.441—La Voz del Sud. 5-6, José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
19.442—La Casa Económica. 11. Luis Daverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
19.443—Cronista Mercantil Argentino. Armando Capo y José Pedro Rimoldy. Buenos Aires, 1936.
19.444—Dominicales, 31-35, Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.445—El Constructor. 1594-97. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.446—El Gráfico. 856, 859. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.447—Para Tí. 708, 712. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.448—Billiken. 837, 941. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.449—Marilú. 144, 147. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.450—Atlántida. 826, 827. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.451—El Golfer Argentino. 52. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.452—La Chacra. 62. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.453—Cinegraf. 45. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.454—Tipperary. 836, 837. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.455—Industria Panaderil. 7-28. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
19.456—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Art. Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.457—Bol. Ofic. Acción Católica. Ac. Cat. Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.458—Maín Doctor. 6. Marcos Diner. M. p. Buenos Aires, 1936.
19.459—Mercado de Cereales a Término. 664, 666. Merc... Buenos Aires, 1936.
19.460—El Heraldo Ramsólico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
19.461—Sur. 14. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
19.462—Síncopa y Ritmo. 16, 17, 15. Fernan. Iruberri. Buenos Aires, 1936.
19.463—La Producción. 1127, 1130. Cons. Prod. del País. Buenos Aires, 1936.
19.464—El Nichia Djidji. 164, 168. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
19.465—Diario. 2549, 2578. José W. Agusti. Buenos Aires, 1936.
19.466—La Industria Arg. del Calz. La Cám. Ind. Calz. Buenos Aires, 1936.
19.467—Eslabones. 180. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
19.468—Boletín Matemático. 10. Bern. I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
19.469—Esnea. 884, 887. R. F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
19.470—Cámara. 3. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
19.471—Rev. Arg. de Agronomía. 7. Soc. Arg. de Agr. Buenos Aires, 1936.
19.472—Rev. Arquitectos Construc. y Axs. Tomo IX. 104. El Centro de Arq. Buenos Aires, 1936.
19.473—La Tribuna Odontológica. 1. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
19.474—Cooperación Escolar, 21, 22. Carlos M. Alew. Buenos Aires, 1936.
19.475—Galénica. 1-8. M. M. Mórtola y L. Adelstein. Buenos Aires, 1936.
19.476—La Intermediaria Panaderil. 61, 62. I. Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
19.477—El Mensajero de las Animas. 168, 170. Juan P. Daguerre. Buenos Aires, 1936.
19.478—Inédito.
19.479—Inédito.
19.480—Oficio de la Policía.
19.481—Inédito.
19.482—Inédito.
19.483—19.484 — 19.485 — 19.486 — 19.487 — 19.488 — 19.489 — 19.490 — 19.491 — Inéditos.
19.492—Rev. de Medicina Veterinaria. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.493—Rezando por tí. Tango. Letra Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.494—Rezando por tí. Tango. Música Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.495—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Tío Toddy.
19.496—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Capitán Toddy.
19.497—Como una flor. Tango. Música Ateo Depiaggi. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1936.
19.498—Inédito.
19.499—Inédito.
19.500—Inédito.

ENERO 21

19.501—Inédito.
19.502—Inédito.
19.503—Inédito.
19.504—Inédito.
19.505—Mandato de Ralph S. Peer Inc. A. Ralph B. Todd.
19.506—Germinal. XXI. 1139. Pedor Palacín. Junín, 1936.
19.507—Inédito.
19.508—Cartilla Elemental de Historia Argentina. Federico Crespillo. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
19.509—Inédito.
19.510—Inédito.
19.511—La Melodía Trunca. Película cinematográfica. Filmreich Emp. Cin. Buenos Aires, 1936.
19.512—Vidrio de aumento. José Manuel Braña. Venado Tuerto. 35.
19.513—Inédito.
19.514—Inédito.
19.515—Inédito.
19.516—Inédito.
19.517—Conferencia sobre J. G. Godoy. Dionisio Chaca. Dion. Chaca. Buenos Aires, 1935.
19.518—Inédito.
19.519—Inédito.
19.520—Inédito.
19.521—Inédito.
19.522—Inédito.
19.523—Inédito.
19.524—Inédito.
19.525—Inédito.
19.526—Inédito.
19.527—Inédito.
19.528—Inédito.
19.529—Inédito.
19.530—Inédito.
19.531—Inédito.
19.532—La Voz del Norte. IX 378. Federico Moyano. Deán Funes, 1936.
19.533—Voz del Pueblo. I. 50. — Celio E. Gutiérrez. La Paz. (E. R.), 1936.
19.534—El Imparcial. III 161. Pablo Sáenz Paulín. Gral. Rodríguez, 1936.
19.535—La Propiedad. I. 1. Leonidas Luna. Zárate, 1936.
19.536—Demócrata. V. 1307. — Néstor A. Silva. La Plata, 1936.
19.537—Inédito.
19.538—Inédito.
19.539—Inédito.
19.540—Inédito.
19.541—Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Publicación Ofic. Buenos Aires, 1935.

ENERO 22

19.542—A. P. I. Rev. Italiana. Rodolfo Buschi. Buenos Aires, 1936.
19.543—Inédito.
19.544—Inédito.
19.545—Oficio
19.546—Calendario Histórico Médico de Warner. Willian Warner. Buenos Aires, 1936.
19.547—Inédito.
19.548—Inédito.
19.549—Inédito.
19.550—Fomento de Cultivo Algodonero. E. I. Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
19.551—Inédito.
19.552—Inédito.
19.553—Inédito.
19.554—Inédito.
19.555—Inédito.
19.556—Inédito.

ENERO 23

19.557—Inédito.
19.558—Por tu amor. Paso doble. Música. Mario Luzzi. Buenos Aires, 1936.
19.559—Inédito.
19.560—Inédito.
19.561—Solicitud de triplicado.
19.562—Inédito.
19.563—Inédito.

ENERO 24

19.564—12 láminas en colores. Juan Bautista Galasso. Soc. Im. Americana. Buenos Aires, 1936.
19.565—La uva. I-7. Juan A. Ecignard. Mendoza, 1936.
19.566—Inédito.
19.567—Inédito.
19.568—Inédito.
19.569—Ejercitaciones tácticas de Oficiales. Guía para su planteo y ejecución. General Francisco Fasola Castaño. Buenos Aires. 1936.
19.570—El misterio de los sexos. Alfredo L. Vaccari. Película cinemat. Buenos Aires, 1936.
19.571—Responsabilidad civil. José M. Mustapich. Abeledo Valerio. Buenos Aires. 1936.
19.572—Labor parlamentaria del Senador Vidal. Hernán F. Gómez. — G. García. Corrientes 1935.
19.573—La educación común entre los argentinos. Hernán F. Gómez. — El autor. Corrientes 1935.
19.574—Inédito.
19.575—Inédito.
19.576—Boletín mensual. X-100|101. Med. Veter. Buenos Aires, 1936.
19.577—El Momento. IV-1032. Fco. J. Terrier. Fco. I. Terrier. La Plata, 1936.
19.578—Escándalos de París. Empres. Cinemat. Empres. Cin.
19.579—Inédito.
19.580—Inédito.

ENERO 25

19.581—Alberdi. Año I, N.° 8. Javel Arxevalo Cabeza y Pedro Avendaño. San Juan, 1936.
19.582—Y quién iba a decirlo. Santiago Alfredo. San Carlos Centro, 1936.
19.583—La nota de Caseros. IX. 543. Horac. Herman Belga. Casilda, 1936.
19.584—Inédito.
19.585—Inédito.
19.586—Inédito.
19.587—Inédito.
19.588—Inédito.
19.589—Contrato de traducción entre Doin y Testut.
19.590—Inédito.
19.591—Solicitud de informe.

ENERO 27

19.592—Método moderno de dactilografía. Curso. Siciliano Pascual. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.593—Di Presse. XVIII. 6730|6770. Di Presse. Buenos Aires, 1936.
19.594—Bol. Círculo Pop. de Cultura. Círculo de P. de C. Gral. Uriburu, 1935.
19.595—Il Mattino d'Italia. 2006|2036. Edit. Italo-Arg. Buenos Aires, 1936.
19.596—La Voz del Pueblo. 11.911|11.935. Brizuela José I. Tres Arroyos, 1936.
19.597—El Diario Israelita. 6397|6423. Di Yidische Zaitung Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
19.598—La Verdad. 3265|3276. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1935.
19.599—El Día. 270 al 300. 240 al 269. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.600—La Libertad. 6307|6332. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.601—Semanario Clamor. 28|31. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.602—Rev. de Jurisprudencia. 31. Rev. Jur. Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.603—El Obrero Ferroviario. 305|308. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
19.604—Boletín Oficial. 241|265. 266|290. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
19.605—Argent. de Agronomía. T. II, 6. Socied. Arg. Agr. Buenos Aires, 1935.
19.606—C. I. T. A. 15. 16. Cía. Internacional de Transportes de Automóviles. Buenos Aires, 1935.
19.607—Correo Periodístico Sudamericano. 239|263. Arturo Drishlen. Buenos Aires, 1935.

19.608—Evolución. 7. José Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.609—Impetu. 2, Vol. III. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.609—Bis—Galénica. 7, Vol. I. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.610—El Heraldo. 105|106. Fco. D. Chaves. Ciudadela, 1935.
19.611—Delta. 57|58. Sandor Mikler. 1935.
19.512—El Semanario. 304|307. Miguel Sel Gameno. S. Salvador (E. R.), 1935.
19.613—La Industria Azucarera. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
19.614—Industria Panaderil. 2|30. Industria Panad. Buenos Aires, 1935.
19.615—Tribuna del Magisterio. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.616—Glos Polski. 1441. Fed. Glos Polski. Buenos Aires, 1935.
19.617—Dominicales. 27|30. 6|27. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
19.618—El Constructor. 1590|1593 y 1586|1589. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1935.
19.619—Boletín Parroquial. 22|25. 26|30. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
19.620—Svitlo. (La Luz). 12. Asam Plukavha. Buenos Aires, 1935.
19.621—El Camino Verdadero. 5|9. 10|12. Shanc. Trenque Lauquen, 1936.
19.622—La Voz Menonita. 11|12. Shank. Trenque Lauquen, 1936.
19.623—El Heraldo Raumsólico. Carlos B. González. Rosario, 1935.
19.624—Banca y Comercio. 253|54. Benito Machado. Buenos Aires, 1936.
19.625—Rev. Parlamentaria. 43|44. — Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
19.626—El Plata Seráfico. 1. Conv. Franciscano. Buenos Aires, 1936.
19.627—Revista Militar. Buenos Aires, 1936.
19.628—El Panadero del Oeste. 674|678. José Campos. Buenos Aires, 1936.
19.629—Pays Libre. 790|794. Thío Verlsngghe. Buenos Aires, 1936.
19.630—31—Hacia la Luz. 60. 131|32. Bib. Arg. Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.632—El Auto Argentino. 288. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
19.633—Guía del Hogar. 8 y 9. Liga Arg. de Mujer. Buenos Aires, 1936.
19.634—Turf y Elevage. 86. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
19.635—Criadores de Cerdos. 161. As. Arg. Criad. Cer. Buenos Aires, 1936.
19.636—Arbiter. 166. T. Germignani. Buenos Aires, 1936.
19.637—Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. 126. Consejo de Muj. Buenos Aires, 1936.
19.638—Ressorgiment. 234. Hipólito N. Mayol. Buenos Aires, 1936.
19.639—El Amigo. 210. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
19.639—Bis—Lawn Tennis Ilustrado. 73. Roberto Lanusse. Buenos Aires, 1936.
19.640—Vida Franciscana. 28. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.641—Rev. Socedesta. 66. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.642—Boletín Agrícola. 23. Ind. Fomen. Agr. Buenos Aires, 1936.
19.643—Radio Magazine. 16. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.644—El Tiempo. III. 956. Manuel del Caño. Villa María, 1936.
19.645—El Eco de Zárate. 2716. Pedro Gausthier. Gral. Uriburu, 1936.
19.646—Inédita.
19.647—El Norte. 871. Guzmán y Cía. Tostado, 1936.
19.648—Profilaxis del Cáncer. Domingo Mosto. Santa Fe, 1936.
19.649—Inédita.
19.650—Contrato entre el Sr. Lionel Chase y Ralph S. Peer.
19.651—Contrato entre el Sr. Enrique Cadicamo y Ralph S. Peer.
19.652—Contrato entre el Sr. Luis César Amadori y Ralph S. Peer.
19.653—Contrato entre el Sr. Hans Diernhammer y Ralph S. Peer.
19.654—Contrato entre el Sr. H. S. Quesada y Ralph S. Peer.
19.655—Inédita.
19.656—Actualidad. Año I. 27. Carlos Frattini. Villa Ballester, 1936.
19.657—Inédita.
19.658—Nell'Inferno di Dante. Pasini Nella. Pasini Nella. Buenos Aires, 1933.
19.659—Carducci. Pasini Nella. Cam. Buenos Aires, 1935.
19.660—Formas Anatomo-Clínicas de la Sicilis Pulmonar del Adulto. Donato Vivoli. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.661—Inédita.

ENERO 28

19.662—Oficio.
19.663—Inédita.
19.664—Inédita.
19.665—El Periódico. Ruben J. Buontempo. Navarro, 1936.
19.666—El Noticiero. III. 33. Eudoro Cisneros. Buenos Aires, 1936.
19.667—Afiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
19.668—La Vov del Hospital. Asociación de Benefic. Sirio-Libanés. Buenos Aires, 1936.
19.669—Inédita.
19.670—Inédita.
19.671—Inédita.
19.672—Inédita.
19.673—Inédita.
19.674—Inédita.
19.675—Inédita.
19.676—Romancero del Río de la Plata. Luis Cané. Porter Hs. Buenos Aires, 1936.
19.677—Inédito.
19.678—Inédito.
19.679—Inédito.
19.680—Inédito.
19.681—Inédito.
19.682—Inédito.
19.683—Inédito.
19.684—Inédito.
19.685—Oficio.

ENERO 29

19.686—Seudónimo: "Bijou". Buenos Aires, 1936.
19.687—Inédito.
19.688—Inédito.
19.689—Inédito.
19.690—Inédito.
19.691—Inédito.
19.692—Inédito.
19.693—Inédito.
19.694—Inédito.
19.695—Inédito.
19.696—Inédito.
19.697—Inédito.
19.698—Inédito.

3 feb. v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes. Expediente N.° 92.642-1935. —

Salta, Octubre 8 de 1935. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — S|D. — Buenos Aires. — El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, comerciante, a U. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terrenos no cercados, cultivados, ni edificados y de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformitad al plano y copia que acompaño, situada dentro de los siguientes límites: — Al Norte: El alto de su misma ubicación y nombre. — Al Sud: Punta Negra. — Al Oeste: El alto del cerro de Antofaita y al Este: Salar de Antofalla. — La exploración se hará bajo mi dirección personal con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. — El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643, de esta Capital Federal, elevando la presente por intermedio de esta Gobernación de Los Andes para los fines a que hubiere lugar. Dios guarde a usted. —Será justicia. Fdo.: José Lardies. — **Recibido** en mi oficina hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas veintisiete minutos. — La reposición por cargo corre en la presente nota. — Debe reponer pesos cuatro (pesos 4,00 m|n.) por autorización y plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 18|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Alvarez 656 y el del mandatario en la calle Sanmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 3.500 metros al Oeste de un punto situado a 500 metros al Norte de la intersección del borde Norte de la Quebrada de Antofalla y el eje del camino de Antofagasta de La Sierra a Socompa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 28 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 6|935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburas flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don José Lardiez, bajo el N.° 826, folio 189, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 ene.-N.° 19.417-v.8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken. — Expediente N.° 92.068-1935.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Angel Robles, de profesión empleado, con domicilio en Buchardo N.° 484, Capital Federal, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Faja de 200 metros de ancho y 100 Km. de largo sobre la costa del Océano Atlántico, desde el cabo Dungenes hacia el N. E. y Cabo Vírgenes hacia el N. O. — El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — De acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 3 de Mayo de 1905, se acompaña un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 50.— m|n., equivalente al 2 % del capital con que cuenta para efectuar el reconocimiento. — Es Justicia. — fdo.: Angel Robles. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, N.° 90.809, por la suma de pesos cincuenta ($ 50.— m|n.). — Conste: y duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 28|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Buchardo de 484, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 19, 22 de la Fracción B. y 2, 3, 8, 13, 14, 16, 17, 25 y 5 de la Fracción C. de la Sección XVI y, dentro de los siguientes límites: Al Oeste, una poligonal inscripta en la configuración de la costa del Océano Atlántico de 100.000 metros de desarrollo. — Al Este, una poligonal paralela a la anterior que dista 200 metros de esta última. — Al Norte una recta de dirección Este-Oeste y al Sud, una resta paralela al límite Norte que pasa por el hito I. del límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos del establecimiento fijo tramitado por expediente 91.405-1935. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, **es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento.** —En estas

condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 5 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Angel Robles, bajo el N.° 537, folio 16 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 ene.-N.° 19.376-v8 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.510-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma, y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A", en el croquis adjunto, ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A", se mide una distancia de mil metros N50°E o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro, en que se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N36°O a la esquina N. O., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al N27° E. a la esquina N. E. siguiendo diez mil metros en una línea hacia el S27°O. a la esquina S. E., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al punto de partida, o la esquina S. O., formando así un paralelógramo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: A. A. Rebagliati. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Adjunta un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 metros N-36°W., 2244m66 N-27°E., 10.000 metros S-36°E. y 2244m66 S-27W., partiendo de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. El interesado deberá respetar las minas concedidas "Cuarta", expediente J-283-21 y "Tercera" y "Segunda", expediente C-1506-1916. Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 23 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y hágase saber al interesado, que deberá respetar los derechos derivados de las minas "Cuarta" y "Tercera" y "Segunda"; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezeurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 739, folio 200 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.513-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.511-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, Arg. casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión Contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide a una distancia de mil metros S. 54° O o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro al punto en que se fija la esquina S. E. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros N. 36° O a la esquina N. E y entonces S 54° O por una distancia de dos mil metros a la esquina N. O. Luego se miden: diez mil metros en una línea a S. 36° E. a la esquina S. O. y entonces N. 54° E. dos mil metros hasta la esquina S. E., formando así un rectángulo conteniendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. A. A. Rebagliati. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Adj., un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36°W., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 1.000 metros S-54° W., de un socavón, situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 740, folio 201 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco E. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.512-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.493-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, K. Harry Wikstrom, sueco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 46, Ramos Mejía, F. C. O., Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en gran parte en el lecho del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide en línea al N. 54° E, en una distancia de mil metros en cuyo punto se fija la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde este punto se extiende una línea N 27.° E, por una distancia de dos mil metros hasta la esquina N. E. entonces diez mil metros en línea S. 63.° E, hasta la esquina S. E., luego 2000 (dos mil) metros en línea S 27.° O a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en línea N 63.° O hasta la esquina N. O. formando así un rectángulo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: K. Harry Wikstrom. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. Septiembre 26| 35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo número 328, 4.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 63.° W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1000 metros N-54.° E., de un socavón que se encuentra en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezeurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, de don K. Harry Wikstrom, bajo el número 746, folio 206 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Te-

rritorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.
Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.
e.1.° feb.-N. 19.511-v.12 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre **inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista: de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	19.99	22.74
Bélgica	51.07	58.05
España	41.45	47.14
Italia	24.04	27.50
Suiza	98.49	112.15
Estados Unidos	297.40	339.24
Alemania . . .	121.88	138.51
Holanda	205.52	233.61

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con les pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Comestibles en general, frutas, pescados; carbón para fragua; artículos de electricidad y calefacción; drogas de farmacia y laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de rayos X y fotografía, para consultorio odontológico, morgue y museo de patología; menaje, bazar y cocina; muebles y sus reparaciones; artículos de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; lavado y desinfección; chassis de camión y artículos para la reparación de vehículos.

Santa María, Febrero 4 de 1936.

El Director.
e.4 feb.-v.12 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo a las 13 horas, para la provisión de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.4 feb.-v.8 feb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo a las 15 horas, para la construcción de un Club House y galpón de máquinas para el Golf Llao-Llao, garage para el hotel Llao-Llao, galpón para instalar talleres de la Intendencia de Nahuel Huapí y puerta de entrada en "Nirihuau".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.4 feb.-v.12 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José C. Miguens, (Juzgado N.° 8, Secretaría N.° 32), cítase por el término de seis meses, a don Lorenzo Magarzo, en el juicio sobre declaratoria de su fallecimiento presuntivo e iniciación del juicio sucesorio, ab-intestato, que le siguen sus hijos Lorenzo y María Esther, con motivo de la desaparición del causante, ocurrida el 6 de septiembre de 1930, sin que hasta la fecha se haya podido dar con su paradero, ni se tengan noticias de su existencia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01940-v.4 dic.
e.4 ene.-N.° 01940-v.4 ene.
e.4 feb.-N.° 01940-v.4 feb.
e.4 mar.-N.° 01940-v.4 mar.
e4 abr.-N.° 01940-v4 abr.
e.may.-N.° 01940-v.4 may

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JACOBO INI HERMANOS & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la razón social Jacobo Ini, Hermanos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de un contrato que dice: Primer Testimonio. — Escritura Número Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Jacobo Ini, casado, de cincuenta años de edad, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Larrea quinientos veintiséis; Don Gabriel Ini, casado, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, Sirio, con domicilio en la calle Larrea quinientos veintisiete; Don Selim Ini, casado, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, Sirio, domiciliado en la Avenida Alvear dos mil seiscientos cincuenta; Don Moisés M. Ini, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, Sirio, domiciliado en la calle Paso ciento ochenta y cinco; Don Rolando Fernández, casado, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, Italiano, domiciliado en la calle Paso ciento cincuenta y cinco y Don Manuel R. Soto, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, Argentino, domiciliado en la calle José M. Moreno seiscientos veintiséis, todas personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a la bases y condiciones siguientes; Primero: Bajo la razón social de **"Jacobo Ini Hermanos y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada"**, los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio se fijará en esta Capital, calle Corrientes dos mil trescientos ochenta y será regida por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio. Segundo: La duración de la Sociedad será de dos años, con opción a tres años más, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La Sociedad desarrollará sus actividades comerciales en la explotación del ramo de tejidos en general ya sea procediendo a su importación o compra de los mismos. — Cuarto: El capital se fija en Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, del cual en éste acto los otorgantes suscriben: el Señor Jacobo Ini, Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el Señor Gabriel Ini, Ciento veinticinco mil pesos, el Señor Selim Ini, Ciento veinticinco mil pesos; el Señor Moisés M. Ini, Treinta y cinco mil pesos; el Señor Rolando Fernández, Cuarenta y cinco mil pesos; el Señor Manuel R. Soto, Diez mil pesos. — Dicho capital está integrado por cada uno de ellos en mercaderías que se determinan en planillas separadas y firmadas en la fecha por los comparecientes, quienes declaran que la tasación que se hace de los aportes en especie ha sido hecha de común acuerdo y según el valor real de lo aportado. — Quinto: La Sociedad será administrada por los Señores Jacobo; Gabriel: Selim y Moisés M. Ini y Rolando Fernández, con amplias facultades de representar la Sociedad, a quienes se nombran en este acto Gerentes de la misma y por el término del presente contrato, teniendo cada uno de ellos el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales con facultad para extraer fondos de los Bancos, tramitar créditos, aceptar letras o cualesquiera otros documentos relacionados con la Sociedad, así como conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Ninguno de los socios podrá dar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad ni firmar garantías a terceros, pudiendo solamente dar su aval en el caso que fuera necesario para el buen desarrollo del negocio cuando así convenga al mismo. — Para los casos en que la Sociedad deba adquirir o vender bienes inmuebles, constituir o recibir derechos reales, se necesitará la firma conjunta de tres de los socios administradores. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entro los socios en la siguiente proporción: al Señor Jacobo Ini el veintidós por ciento; al Señor Gabriel Ini, el veinte por ciento; al Señor Selim Ini, el diecisiete y medio por ciento; al Señor Rolando Fernández el diecinueve por ciento; al Señor Moisés M. Ini, el dieciséis por ciento; al Señor Manuel R. Soto, el cinco y medio por ciento. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales acreditándose las utilidades o cargando con las pérdidas en la proporción detallada en el artículo anterior. — Si hubiere pérdidas que arrojen el treinta por ciento del capital, los socios de común acuerdo resolverán la liquidación de la Sociedad. — Esta resolución se tomará por votación, teniendo los socios, tantos votos como partes de Un mil pesos tengan integrado de acuerdo a sus respectivos capitales. — Los balances anuales que se practiquen de las operaciones realizadas serán suscriptos por todos los socios en prueba de conformidad. Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente como máximun para sus gastos particulares y que se cargarán a sus respectivas cuentas de utilidades, las siguientes cantidades: El socio Jacobo Ini, Un mil pesos moneda nacional; el socio Gabriel Ini, Un mil pesos; el socio Selim Ini, Un mil pesos; el socio Moisés M. Ini, Un mil pesos; el socio Rolando Fernández, Un mil pesos; el socio Mannel R. Soto, Quinientos pesos. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, sinó que continuará entre los socios sobre-vivientes y los herederos del fallecido, quienes nombrarán un apoderado cuya intervención se limitará a la fiscalización de las operaciones sociales y comprobar los balances que se practiquen, gozando los herederos de la asignación mensual que percibía el socio fallecido. — Décimo: Cualquier diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros nombrados por las partes, pudiendo nombrarse un tercero en caso de discordia. — El fallo de éste último será inapelable. — Undécimo: En todo lo que no este expresamente establecido en estos Estatutos, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio, para el caso de insuficiencia o silencio de dicha ley, las dispociones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de la misma. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Juan Manuel Gómez Quevedo y Don Luis Raúl Beruti, ámbos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Ini. — Selim Ini. — Gabriel Ini. — Moisés M. Ini. — R. Fernández. — Manuel R. Soto. — J. M. Gómez Quevedo. — L. Raúl Beruti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doce vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud de los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números cero ochenta y tres mil trescientos ocho, trescientos nueve y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado: R. Soto—Vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.
e.4 feb.-N.° 19.610-v8 feb.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley Pavimentación 11.593 y del 1.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle: Gascón (e) Cabrera y Canning; Habana (e) Lastra y Vías F. C. P., Pje. Juan de Castro (e) Santander y Balbastro, Tapalqué (e) Larrazábal y Pieres, Huergo (e) Clay y Dorrego, Libertad (e) Arroyo y Av. Alvear, Pje. Corregidores (e) El Cano y Av. Los Incas, Av. de La Noria (e) Larrazábal, Coronel Roca y Puente La Noria; Tellier y Triángulo formado por las calles Jaramillo, Amenábar y García del Río, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anularán cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — El Secretario de O. Públicas.
e.1.° feb.-v.10 feb.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo provisorio

Se avisa a los señores Accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto repartir un dividendo provisorio de $ 2.— m|n. por acción. El dividendo será pagado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 6 y 7 de febrero próximo, de 13 a 16 horas. Después de esta fecha se abonará en la Administración del Mercado, en Avellaneda. Buenos Aires, enero 31 de 1936. Por orden, Paul Dedyn, gerente.

e.3 feb.-N.° 19.555-v.5 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Amadeo Gasparino, domiciliado Suipacha 1079, avisa a quienes interese, vendió a **Oderico Deferrari**, domiciliado Suipacha 1079, su negocio de carnicería situado Suipacha 1077, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.4 feb.-N.° 19.557-v.8 feb.

A. F. Solís y C. Mazzucchelli, balanceadores públicos, Oficina Lavalle 1328, U. T. 5434 Mayo, al comercio avisan que los señores **Angel y Emilio Marinoni** venden a los señores **Santoalla y López** el bar recreo, calle Gaona 2667. Domicilio, ambos. Reclamos término de ley.

e.4 feb.-N.° 19.546-v.8 feb.

Aviso al comercio que vendo, libre de gravámenes a **Manuel Alfonsín** mi negocio de lechería y anexos, calle Defensa 1507. Reclamaciones dentro del término de ley al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Manuel Noya.**

e.4 feb.-N.° 19.548-v.8 feb.

Martín Bisáñez, balanceador público, Pozos 33, comunica, que Remo Baschera, vende a **Luciano Monteiro**, la pizzería Entre Ríos 967, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.4 feb.-N.° 19.549-v.8 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **José M. Villar**, vendió a **José R Valdes**, almacén de comestibles y líquidos, Navarro 3002, domicilio dos partes, en mi oficina.

e.4 feb.-N.° 19.602-v.8 feb.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Fortunato Bussarello y Luis Vanín**, venden a **Clementina Gotta**, el restaurant, sito Bonpland 1670, domicilio contratantes, para reclamaciones de ley.

e.4 feb.-N.° 19.611-v.8 feb.

Por ante el Registro N.° 1, de Contratos públicos, de Charata, se proyecta la venta del laboratorio de especialidades medicinales y del producto purgativo "Gutier", propiedad del señor **Félix Ernesto Rodríguez**, en favor del señor **Mariano Gutiérrez**, ambos con asiento en Pcia. Roque Sáenz Peña, de este Territorio. — Los acreedores que tuvieren que oponer excepciones, deberán formularlas en esta escribanía en el término de ley. — Charata, Febrero 4 de 1936.

Territorio Nacional del Chaco, Hernán Rawson Paz, escribano Pco. Nal.

e.4 feb.-N.° 19.609-v.8 feb.

Al Comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Cucha Cucha 1251. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Evaristo Rey Ans y Celestino González Mouriño**, Cucha Cucha 1251. Comprador: **Antonio Insúa**, Bartolomé Mitre 2258.

e.4 feb.-N.° 19.608-v.8 feb.

Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí negocio despacho de pan y factura, sito Crámer 3126. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Juan León**, Crámer 3126. Comprador: **Oreste Victorio Pannitto**, Bartolomé Mitre 2258.

e.4 feb.-N.° 19.607-v.8 feb.

Nuevas Convocatorias

"LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1936, a las 19 horas, en el local social Cangallo N.° 328, a los efectos de tratar las siguientes ordenes del día:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales por el período de tres años, por expiración del mandato del actual Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Autorizar al Directorio la compra de la finca Esmeralda 759 al 761, y su locación.

2.° Designar al vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero-Secretario la escritura de compra-venta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.547-v.19 feb.

ASOCIACION "CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO"
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, la que, por resolución de la Junta Directiva, tomada en su sesión del día 11 de enero de 1936, de acuerdo con el artículo 138 del Estatuto, se celebrará en nuestro local social, Carlos Pellegrini 871, el día sábado 15 del corriente, a las 15 horas, o una hora después, 16 horas, en segunda convocatoria (artículo 129), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el quórum legal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

3.° Reforma del Estatuto. Supresión del Art. 2.° y 3.° del reglamento de subsidio por fallecimiento.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — S. Riva, presidente. — M. Alvarez, secretario.

e.4 feb.-N.° 19.561-v.6 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.

2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).

3.) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).

4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 19.612-v.20 feb.

ASAMBLEAS PARCIALES DE LA UNION OBREROS MUNICIPALES PARA LA RENOVACION PARCIAL DE SU COMISION DIRECTIVA

La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, invita a los asociados de las distintas secciones que abajo se transcriben, a concurrir a las asambleas que se mencionan a fin de proceder a la renovación parcial de su Comisión Directiva.

Dirección Sanitaria y Asistencia Pública (Hospitales): Miércoles 12 de Febrero, a las 20 horas, debe elegir un miembro.

Dirección de Paseos: Miércoles 12 de Febrero, a las 20 horas, debe elegir un miembro.

Dirección de Plazas y Ejercicios Físicos, Mayordomía, Teatro Colón, Banco Municipal de Préstamos, Concejo Deliberante, Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Dirección de Abastecimientos y Concursos: Sábado 15 de Febrero, a las 20 horas, debe elegir un miembro.

Departamento de Obras Públicas: Domingo 16 de Febrero, a las 9 horas, debe elegir tres miembros.

Dirección General de Limpieza: Sábado 22 de Febrero, a las 20 horas, debe elegir dos miembros.

Estas asambleas se realizarán en el local social, Moreno 3271-3281.

Nota: Para entrar al local, es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la Caja.

e.4 feb.-N.° 19.564-v.4 feb.

CLUB ALEMAN BELGRANO

Se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero a las 21 horas, en su local social, calle Cuba 2410, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2.° Aprobación de Memoria y Balance.

3.° Elección del 1er. Presidente en lugar del señor F. A. Frohwein. Elección del Vicepresidente en lugar del señor K. O. Fenner. — Elección de 5 vocales en lugar de los señores O. Welpmann, A. Konrad, F. Wilkens, P. Gerlach y H. Sandkuhl. Elección de 5 suplentes.

4.° Elección de los Revisores de Cuentas.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea General.

6.° Mociones libres.

La Comisión Directiva.

e.4 feb.-N.° 19.559-v.6 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

"ALADINO"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Chicago - Buenos Aires — Perú 980

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 febrero 1936, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 feb.-N.° 19.604-v.19 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).

3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

2180.

Sociedad Anónima
TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Bartolomé Mitre N.° 853

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 28 de Abril de 1921 y reformas aprobadas por Decretos de fechas 9 de Marzo 1925, 7 de Junio 1932 y 23 de Septiembre de 1933
Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Junio de 1921

Capital:
Autorizado .... oro $ 3.500.000.—
Suscripto .... „ „ 3.500.000.—
Realizado .... „ „ 3.500.000.—

BALANCE GENERAL DEL 14.° EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Octubre de 1935

ACTIVO		$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
I Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios	697.220.10				
Menos amortización	93.417.60	3.835.058.12	603.802.50		
Materiales, máq. y herramient. . . .	208.182.75				
Menos amortización	41.226.—		166.956.75		
Muebles y útiles .	16.040.—				
Menos amortización	3.740.—		12.300.—	3.835.058.12	783.059.25
II Activo circulante:					
Haciendas			665.001.44		
Cereales			191.136.10		
Acciones de otras Sociedades .		12.318.37		12.318.37	856.137.54
III Activo disponible:					
Caja			4.590.96		
Bancos			14.278.40		18.869.36
IV Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente .					7.096.43
V Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros				17.500.—	3.610.89
VI Activo nominal:					
No existe.					
Conversión				666.248.73	
Ganancias y pérdidas:					
Pérdida líquida del ejercicio 1934|1935		67.033.42			
Más saldo anterior		784.577.75		851.611.17	
				5.382.736.39	1.668.773.47
Cuentas de orden:					
Títulos depositados en garantía (del Directorio)				5.000.—	
				5.387.736.39	1.668.773.47
PASIVO					
I Pasivo no exigible:					
Capital suscripto y realizado:					
Acciones ordinarias		3.500.000.—			
Reserva legal		17.175.04		3.517.175.04	
II Pasivo exigible:					
Acreedores hipotecarios		1.000.000.—			
Acreedores hipotecarios (en cuenta corr.)		865.561.35			
Acreedores en cuenta corriente .			137.933.94	1.865.561.35	137.933.94
III Pasivo transitorio:					
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1934-1935 . . .					16.637.88
Conversión					1.514.201.65
				5.382.736.39	1.668.773.47
Cuentas de orden:					
Títulos en depósito (de los Directores)				5.000.—	
				5.387.736.39	1.668.773.47

Germán Hilger, presidente. — Ernesto Köhler, director. — Julio A. García, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio del 1.° de Julio 1934 al 30 de Junio 1935

DEBE	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Saldo anterior			784.577.75	
Amortizaciones:				
Sobre accesorios de inmuebles .		93.417.60		
Sobre ateriales, máquinas y herramientas		41.226.—		
Sobre muebles y útiles		3.740.—		138.383.60
Cultivos de forrajes				20.611.79
Gastos generales:				
Honorarios, sueldos y gastos . .				127.374.06
Intereses			134.577.54	1.044.38
Patentes e impuestos				59.935.57
Conversión				147.324.77
			919.155.29	494.674.17
HABER				
Haciendas y cereales				463.915.55
Arrendamientos y alquileres . .			2.721.22	30.758.62
Conversión			64.822.90	
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida líquida del ejercicio 1934|35	67.033.42			
Más saldo anterior	784.577.75		851.611.17	
			919.155.29	494.674.17

Germán Hilger, presidente. — Ernesto Köhler, director. — Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviombre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.° 19.551-v.4 feb.

1247.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, fecha 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500.—
" suscripto .... „ 79.350.—
" realizado .... „ 79.350.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Enero 1935

ACTIVO			Pesos moneda nacional	
Activo fijo:				
Propiedades	$	7.224.13		
Castigo 5 o|o s| 22.000.44	„	1.100.02	6.124.11	
Maquinarias	„	41.339.94		
Castigo 5 o|o s| 84.057.21	„	4.202.86	37.137.08	
Red pública	„	9.587.38		
Castigo 5 o|o s| 27.822.08	„	1.391.10	8.196.28	
Medidores	„	913.32		
Castigo 10 o|o s| 6.123.22	„	612.32	301.—	
Muebles, útiles y herramientas	„	3.002.26		
Castigo 10 o|o s| 3.022.26	„	300.22	2.702.04	54.460.51
Activo circulante:				
Materiales			6.226.93	
Combustibles y lubricantes			1.766.30	7.993.23
Activo disponible:				
Caja			269.95	
Depósitos			12.509.25	
Banco de la Nación Argentina			13.315.94	26.094.84
Activo exigible:				
Empréstito Patriótico			3.960.—	
Cuentas corrientes			5.194.22	9.154.22
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				97.702.80
PASIVO				
Pasivo fijo:				
Capital			79.350.—	
Fondo de reserva			3.899.37	
Fondo de previsión			6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes			780.—	
Depósitos en garantía			180.—	
Impuesto a los réditos			13.04	973.04
Pasivo transitorio:				
Operaciones pendientes			2.411.—	2.411.—
Ganancias:				
Por resultado de las operaciones en el presente ejercicio .				4.546.42
				97.702.80

Máximo M. de Aguirre, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto Santini Bruzio, director secretario. — Serafín M. Grillo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo del ejercicio de 1933		189.12
Amortizaciones:		
Propiedades: castigo 5 o|o s| $ 22.000.44	1.100.02	
Maquinarias: castigo 5 o|o s| $ 84.057.21	4.202.86	
Red pública: castigo 5 o|o s| $ 27.822.08	1.391.10	
Medidores: castigo 10 o|o s| $ 6.123.32	612.32	
De baja	4.79	
Muebles, útiles y herramientas: castigo 10 o|o s| $ 3.002.26	300.22	7.611.31
Gastos generales:		
Traspaso	19.656.02	
Conservación y reparaciones:		
Traspaso	538.80	
Combustibles y lubricantes:		
Traspaso	3.928.45	24.123.27
Cuentas corrientes		
Traspasos		272.—
Gratificaciones:		
Al personal en servicio		1.180.—
		33.375.70
Utilidades:		
A que asciende la del presente ejercicio		4.546.42
		37.922.12
		======

HABER		
Producción energía:		
Traspaso saldo		33.042.50
Derecho medidores:		
Traspaso saldo		3.011.—
Intereses y descuentos:		
Traspaso saldo		637.20
Materiales:		
Traspaso saldo		1.231.42
		37.922.12
		======

Máximo M. de Aguirre, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto Santini Bruzio, director secretario. — Serafín M. Grillo, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección Ge-

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funneral de Justicia. .4 feb.-N.° 19.434-v.4 feb.

2200.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

Directorio: Florida 229 — Administ.: Granaderos 715|35

BUENOS AIRES.

Autorizada por Decreto del P. E. del 10 de Junio de 1933

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Septiembre de 1933

Capital:

Autorizado .... $ 1.500.000.—

Suscripto .... „ 1.500.000.—

Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 21 de Octubre de 1935

ACTIVO		Pesos curso legal	
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	800.796.35		
Amortizaciones	28.685.40	772.110.95	
Construcción Decauville	60.000.—		
mortizaciones	12.000.—	48.000.—	
Máquinas e implementos	252.093.48		
Amortizaciones	50.485.83	201.607.65	
Herramientas y máquinas varias	13.164.50		
Amortizaciones	5.265.80	7.898.70	
Muebles y útiles	54.563.49		
Amortizaciones	10.195.35	44.368.14	
Utiles varios	8.669.40		
Amortizaciones	3.209.08	5.460.32	
Instalaciones	39.456.58		
Amortizaciones	15.578.98	23.877.60	
Vehículos	132.951.68		
Amortizaciones	25.840.34	107.111.34	
Animales de trabajo	6.765.13		
Amortizaciones	1.369.51	5.395.62	1.215.830.32
II Activo circulante:			
Mercaderías generales		13.314.23	
Hacienda vacuna, porcina y yeguariza		335.252.—	
Aves		4.275.86	352.842.09
III Activo disponible:			
Caja		12.018.89	
Bancos		96.040.14	
Cheques, giros, vales, etc.		2.421.30	110.480.33

ACTIVO		Pesos moneda legal	
IV Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		69.778.64	
Deudores en gestión		1.569.86	71.348.50
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10.909.32
VI Activo nominal:			
Marcas de comercio e industria	100.000.—		
Amortizaciones	10.000.—	90.000.—	
Gastos organización	16.727.92		
Amortizaciones	6.691.16	10.036.76	100.036.76
Pérdidas:			
			1.861.447.32
Cuentas de orden::			
Obligaciones de terceros descontadas. (No existe).			
Acciones en garantía (Directorio)			50.000.—
			1.911.447.32
			======

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1.500.000.—
II Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	329.997.98	
Impuesto a los réditos	55.55	330.053.53
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	26.238.48	
Subarriendos adelantados	1.556.97	
Operaciones en suspenso	3.379.72	31.175.17
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	39.390.57	
Menos pérdida anterior	39.171.95	218.62
		1.861.447.32
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros. (No existe).		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		50.000.—
		1.911.447.32
		======

"Cabañas y Tambos San Miguel, S. A."

Heraclio L. Vivié, presidente. — César Monte Aceval, director gerente. — Luis Alfredo Weber, director secretario. — Salvador Oria, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Saldo anterior		39.171.95
Amortizaciones:		
Inmuebles, s| construc. y accesorios, 5 o|o	16.592.70	
Construcción Decauville, 10 o|o	6.000.—	
Maquinarias e implementos, 10 o|o	25.209.31	
Herramientas y máquinas varias, 20 o|o	2.632.90	
Muebles y útiles, 10 o|o	5.456.33	
Utiles varios, 20 o|o	1.733.88	
Instalaciones, 20 o|o	7.891.32	
Vehículos, 10 o|o	13.295.17	
Animales de trabajo, 10 o|o	676.51	
Marcas de comercio e industria, 5 o|o	5.000.—	
Gastos de organización, 20 o|o	3.345.58	
Deudores incobrables	8.919.77	96.753.47
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, envases, propaganda, administración, alquileres, arrendamientos, seguros. Conservación de propiedades, maquinarias, vehículos, etc.		457.934.07
Patentes e impuestos		6.278.21
Hacienda porcina		4.697.50
Saldo: Utilidad del ejercicio	39.390.57	
Menos pérdida anterior	39.171.95	218.62
		605.053.82
		======

HABER		
Mercaderías, tambos, criadero de aves		591.775.83
Hacienda vacuna		6.148.07
Intereses, descuentos, comisiones		2.770.82
Subarriendos		4.359.11
		605.053.82
		======

"Cabañas y Tambos San Miguel, S. A."

Heraclio L. Vivié, presidente. — César Monte Aceval, director gerente. — Luis Alfredo Weber, director secretario. — Salvador Oria, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.° 19.424-v.4 feb.

F. 181 — 2124

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Registro Público el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	" 2.000.000.—
" realizado	" 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

15.° EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	Totales c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	68.180.16	
Depósitos en otros Bancos	178.365.42	246.545.58
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.865.188.47
Adelantos		153.834.24
Deudores en gestión		370.119.90
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		11.500.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		187.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		27.151.35
Muebles y útiles		15.853.94
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.		341.114.46
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		315.022.69
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		296.490.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.450.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.917.204.23

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista		189.032.94
Depósitos a plazo fijo		1.663.757.90
Depósitos en Caja de Ahorros		633.106.52
Depósitos diversos		5.866.17
Redescuentos		513.998.58
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	23.896.68	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	22.876.20	46.772.88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		405.837.21
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		296.490.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		3.450.—
Otras cuentas de orden		
		5.917.204.23

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 19.510-v.4 feb.

F. 33. — 2301.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos 36.000.000.—
" subscripto	" 36.000.000.—
" realizado	" 36.000.000.—
Fondo de Reserva	" 7.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: o$s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja:		
En efectivo	12486 87	3158785 89
Depositado en otros Bancos		588853 43
Clearing		5844481 25
Descuentos y efectos a cobrar		26159484 23
Adelantos		22373690 48
Deudores en gestión		729085 18
Deudores hipotecarios		1163384 34
Sucursales en la República		84506 81
Corresponsales en la República		14409 42
Sucursales en el extranjero		188018 16
Corresponsales en el extranjero		4635287 38
Letras a recibir		875459 60
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7405897 25
Títulos en cartera		205438 97
Valores diversos		2848266 93
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2226527 34
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		742988 07
Metalización	3637513 13	
Bonos consolidados del Tesoro de la Nación		9055300 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	42692219 40	131167982 27
Depósito de valores recibidos en caución	207872 40	33406970 91
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		17123463 87
	46550091 80	269998281 78

PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondo de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		1050229 39
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		24668182 80
Depósitos a plazo		25171855 58
Depósitos en Caja de Ahorros		13667324 44
Depósitos diversos		4861906 44
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1896255 17
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		7250 20
Sucursales en el extranjero		2688728 67
Corresponsales en el extranjero		278198 71
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4787940 33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		954917 70
Metalización		8267075 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	42692219 40	131167982 27
Depositantes de títulos en garantía	207872 40	33406970 91
Sucursales y Corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		17123463 87
	46550091 80	269998281 78

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935.

Banco Alemán Transatlántico
L. Lewin, Schmidt, F. Trüdinger.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 19.490-v.4 feb.

1.731.

"CIRIACO MOREA", SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Rivadavia 3000 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Junio de 1927

Inscripta en el R. P. de C. el 20 de Julio 1927

Capital:
Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto .... „ 5.000.000.—
Realizado .... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
Inmuebles	4.420.213.57	
Instalaciones rurales (amortizado)	306.004.03	
Muebles y útiles (amortizado)	244.—	4.726.461.60
II Activo circulante:		
Productos agrícolas		21.166.94
III Activo disponible:		
Caja	759.75	
Banco	1.394.15	2.153.90
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		643.273.75
V Activo transitorio:		
Adelanto s| impuesto a los réditos		2.483.80
VI Activo nominal:		
Marcas de fábrica (amortizado)	1.040.—	
Gastos liquidación empresa comercial (amortizado)	21.379.14	22.419.14
		5.417.959.13
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones garantía Directorio		100.000.—
		5.517.959.13

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—	
Fondo de reserva legal	36.221.10	
Fondo de reserva especial	138.884.39	
Fondo de renovación	37.526.06	5.212.631.55
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		7.861.46
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	473.07	
Utilidad del ejercicio	196.993.05	197.466.12
		5.417.959.13
Cuentas de orden:		
Directorio. Depósito en garantía		100.000.—
		5.517.959.13

Enrique Morea, presidente. — Carlos Morea, director gerente. — Miguel Laxague, síndico.

EJERCICIO 1934 - 1935

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1935

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Instalaciones rurales	67.128.21	
Muebles y útiles	709.46	
Marcas	130.—	
Liquidación empresa comercial	7.134.89	75.102.56
Gastos generales:		
Gastos varios, sueldos, beneficencia		12.223.83
Saldo:		
Utilidad del año	196.993.05	
Saldo anterior	473.07	197.466.12
		284.792.51

HABER	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		473.07
Intereses		24.896.72
Arrendamientos, alquileres		259.422.72
		284.792.51

Enrique Morea, presidente. — Carlos Morea, director gerente. — Miguel Laxague, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 19.409-v.4 feb.

1937.

OBLIGADO Y CIA. LTDA., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 4 de Noviembre 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 200.000.—
,, suscripto .... „ 200.000.—
,, realizado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1935

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
1 Activo fijo:			
Muebles y útiles:	m$n.		
Anterior	17.917.09		
Adquiridos en ejercicio	4.558.20		
Total	22.475.29		
Vendidos durante ejercicio	1.215.44		
Total	21.259.85		
Menos amortización 10 o|o	2.125.98	19.133.87	
Manual del inventor		1.—	19.134.87
2 Activo circulante:			
Vademécum del Foro	1.533.21		
Marca Ideal	545.—		2.078.21
3 Activo disponible:			
Caja		7.364.42	
Banco Germánico		11.680.06	
Banco de la Provincia		2.240.68	
Banco Bóston, Boston, u$s. 1.454.92		5.499.59	
Banco de Nápoli, Nápoli Lit. 212.65		64.68	
Crédit Suisse, Zurich, F. S. 5.40		5.40	
Barclays Bank Ltd., London, £ 990.11.5		18.523.67	45.378.50
4 Activo exigible:			
Deudores varios (Ctas. Corrientes)			148.429.23
5 Activo transitorio:			
No existe.			
6 Activo nominal:			
Registro, archivo y llave	84.622.92		
Menos amortización 5 o|o	4.231.15		80.391.77
7 Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			1.500.—
Total			296.912.58

PASIVO			
1 Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		200.000.—	
Reserva legal anterior	1.491.13		
Reserva legal, ejercicio 1934	189.74	1.680.87	201.680.87
2 Pasivo exigible:			
Acreedores varios, Ctas. Corrientes		42.340.26	
Acreedores, Depósitos en caución		1.940.—	44.280.26
3 Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			21.432.—
4 Cuentas de orden:			
Depositantes acciones Directorio			1.500.—
5 Ganancias:			
Beneficio al 30 de Junio 1935			28.019.45
Total			296.912.58

Ernesto Le Breton, presidente. — Natalio L. Marchese, síndico suplente. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Pesos moneda nacional	
1 Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
10 o|o sobre m$n. 21.259.85	2.125.98	
Registro, archivo y llave:		
5 o|o sobre m$n. 84.622.92	4.231.15	6.357.13
2 Gastos generales:		
Sueldos y alquileres, propaganda, fichero, correo, impuestos réditos, generales		90.503.79
3 Quebranto deudores morosos:		
Saldos considerados incobrables en el presente ejercicio		2.233.—
4 Varios:		2.821.10
Revista, Impto., transacciones, varios		
5 Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	297.37	
Utilidad presente ejercicio	27.722.08	28.019.45
		129.934.47
HABER		
1 Saldo anterior:		
Del ejercicio 1934		297.37
2 Explotación:		
Marcas, patentes, memorias y dibujos, asuntos varios, etc.		106.270.91
3 Varios:		
Manual del inventor, vademécum, administración de propiedades, cambios, intereses, traduc. y partidas, etc.		23.366.19
Total		129.934.47

Ernesto Le Breton, presidente. — Natalio L. Marchese, síndico suplente. — Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.º 19.466-v.4 feb.

2148

SOCIEDAD ANONIMA
COLONIA REAL DEL PADRE

Domicilio: **SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Superiores Decretos de fechas Octubre 4 de 1911 y Agosto 5 de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 30 de Noviembre de 1911 y Enero 23 de 1922

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 2.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Correspondiente al 24 ejercicio anual

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Octubre de 1935

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Tierras en Real del Padre:			
Existencia: 4.986 hs., cultivadas y 1.532 hs. incultas		1.691.189.16	
Obras de irrigación:			
Inventariado	552.889.83		
Total amortizado	221.584.47	331.305.36	
Valorización		34.474.37	
Edificios y mejoras:			
Inventariado	42.024.98		
Total amortizado	36.624.98	5.400.—	
Muebles y útiles:			
Inventariado	12.102.32		
Total amortizado	12.100.32	2.—	
Máquinas agrícolas:			
Inventariado	8.348.79		
Total amortizado	7.848.79	500.—	
Rodados y arneses:			
Inventariado	9.618.05		
Total amortizado	7.218.05	2.400.—	
Plantaciones		4.377.60	2.069.648.49
Activo circulante:			
Productos agrícolas		31.079.94	
Animales varios		21.409.—	
Títulos y acciones		30.000.—	
Materiales		10.354.43	92.843.37
Activo disponible:			
Caja		732.33	
Bancos		2.763.75	3.496.08
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		112.375.46	
Obligaciones a cobrar		16.467.28	
Compradores de tierras		433.401.09	
Créditos hipotecarios		38.896.14	
Alquileres a cobrar		29.465.70	
Prorratas a cobrar		16.544.01	647.149.68
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Impuestos		4.067.95	
Prorratas sociedad		6.405.53	10.473.48
			2.823.611.10
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			60.000.—
			2.883.611.10

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital	2.200.000.—	
Fondo de reserva	48.897.55	
Fondo de amortización y previsión	50.000.—	2.298.897.55
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	66.046.44	
Banco Hipotecario Nacional	343.042.25	409.088.69
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	9.148.33	
Utilidad venta de tierras (cuotas a vencer)	19.233.99	28.382.32
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	70.778.39	
Utilidades del ejercicio	16.464.15	87.242.54
		2.823.611.10
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		60.000.—
		2.883.611.10

Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario. — James Begg, tesorero. — Jacinto C. Rossello, contador. Roberto Duchesnois, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y mejoras	331.90	
Muebles y útiles	455.45	
Máquinas agrícolas	100.—	
Rodados y arneses	300.—	1.187.35
Gastos generales:		
Administración, automóvil, judiciales, prorratas, limpieza de canales, etc.		72.246.65
Impuestos:		
Generales	7.786.60	
Réditos	198.35	7.984.95
		81.418.95
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	16.464.15	
Utilidades anteriores	70.778.39	87.242.54
		168.661.49
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior		70.778.39
Explotación:		
Explotación agrícola	48.874.99	
Alquileres	26.037.30	
Explotación de carros	672.—	
Resultado hacienda vacuna	391.—	
Resultado hacienda caballar	246.—	76.221.29
Materiales		487.01
Intereses		9.096.13
Utilidad venta de tierras		12.078.67
		168.661.49

Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario. — James Begg, tesorero. — Jacinto C. Rossello, contador. Roberto Duchesnois, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.º 19.514-v.4 feb.

F. 74 — 778

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Sociedad Anónima

Ramos en que opera: **SEGUROS DE AUTOMOVILES**
Domicilio: **AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 811**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	200.000.—
" realizado	"	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
4.° Trimestre — 10.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		5.581.92
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		30.721.03
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas, Vida		
Documentos a cobrar		14.151.20
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		50.272.52
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		107.086.48
Siniestros		47.617.64
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		690.431.79

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		200.000.—
Reservas riesgos en curso		50.278.60
Fondo de previsión		14.792.10
Reservas extraordinarias		12.000.—
Beneficios asegurados, Vida		
Reservas siniestros pendientes		15.000.—
Fondo reserva extraordinaria Acc. en liquidación		21.000.—
Diversos acreedores		28.504.64
Productos de explotación		122.737.18
Pérdidas y ganancias		1.119.27
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		690.431.79

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. —
José Luis Etchande, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. El capital suscripto de $ 459.900.—, con $ 254.160.— integrado, ha sido reducido a $ 200.000.— El disponible de la disminución de capital de $ 54.160.—, se aplicó así: $ 12.000.— y $ 4.792.10, se anotaron en los rubros del pasivo "Reservas Extraordinarias" y "Fondo de Previsión", respectivamente; $ 10.394.40 y $ 5.973.50, fueron aplicados a la amortización de los rubros "Obligaciones a Cobrar" y "Deudores Varios"; el resto fué pasado al haber de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", con la denominación "Fondo de Reserva Extraordinaria" ($ 13.000.— y $ 8.000.—)". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.380-v-5 febrero.

F. 74 — 2476

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Sociedad Anónima

Ramos en que opera: **SEGUROS DE AUTOMOVILES**
Domicilio: **AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 811**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	200.000.—
" realizado	"	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
1er. Trimestre — 10.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		5.004.13
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		29.056.07
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas, Vida		
Documentos a cobrar		5.844.23
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		57.353.02
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		21.626.07
Siniestros		5.862.95
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		559.747.47

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		200.000.—
Reservas riesgos en curso		46.569.72
Fondo de previsión		14.792.10
Reservas extraordinarias		12.000.—
Beneficios asegurados, Vida		
Reservas siniestros pendientes		1.038.25
Diversos acreedores		26.067.99
Productos de explotación		31.076.15
Pérdidas y ganancias		3.203.26
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		559.747.47

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. —
José Luis Etchandy, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. El capital suscripto de $ 459.900.—, con $ 254.160.— integrado, ha sido reducido a $ 200.000.— El disponible de la disminución de capital de $ 54.160.—, se aplicó así: $ 12.000.— y $ 4.792.10, se anotaron en los rubros del pasivo "Reservas Extraordinarias" y "Fondo de Previsión", respectivamente; $ 10.394.40 y $ 5.973.50, fueron aplicados a la amortización de los rubros "Obligaciones a Cobrar" y "Deudores Varios"; el resto fué pasado al haber de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", con la denominación "Fondo de Reserva Extraordinaria" ($ 13.000.— y $ 8.000.—)". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 febrero N.° 19.380-v-5 febrero.

F. 74. — 778.

CIA. DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Domicilio: Roque Sáenz Peña 811
Fecha de autorización por el P. E., Abril de 1924
Inscripta en el Registro Púb. de Comercio el 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera:
SEGUROS DE AUTOMOVILES

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	200.000.—
" realizado	"	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934
2.° TRIMESTRE — 10.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		3.755.23
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		28.484.07
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Documentos a cobrar		5.727.58
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		68.898.32
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		45.454.94
Siniestros		15.570.10
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		602.871.24

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		200.000.—
Reservas riesgos en curso		46.569.72
Reservas siniestros pendientes		1.038.25
Reservas extraordinarias		12.000.—
Fondo de previsión		14.792.10
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		23.800.31
Productos de explotación		76.467.69
Pérdidas y ganancias		3.203.26
Cuentas de orden:		
Directorio por acc. dep.	25.000.—	
Accionistas por acc. a canjear	200.000.—	225.000.—
		602.871.24

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. —
José Luis Etchande, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. — El capital suscripto de $ 459.900.— con $ 254.160.— integrado, ha sido reducido a $ 200.000.— El disponible de la disminución de capital de $ 54.160.— se aplicó así: $ 12.000.— y $ 4.792.10, se anotaron en los rubros del Pasivo "Reservas Extraordinarias" y "Fondo de Previsión", respectivamente; $ 10.394.40 y $ 5.973.50, fueron aplicados a la amortización de los rubros "Obligaciones a Cobrar" y "Duedores Varios"; el resto fué pasado al Haber de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" con la denominación "Fondo de Reserva Extraordinaria" ($ 13.000.— y $ 8.000.—)". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 feb.-N.° 19.293-v.5 feb.

F. 23. — 2316

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... „ 10.000.000.—
" realizado .... „ 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		6546000 —		
En efectivo		2894224 96		
Depositado en otros Bancos		1789003 22		
Clearing		7671191 60		18900419 7
Descuentos y efectos a cobrar				47819295 5
Adelantos				29358402 31
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 9
Sucursales en la República				567009 24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1971725 54
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				74820 1
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				9262664 81
Valores diversos				38612 3
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				882060 84
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				225000 —
Otras cuentas				
Metalización				
				122345038 57
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1290480 67		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	8577329 45	148530050 46		
Depósito de valores recibidos en caución	797973 32	20518807 78		
Emisión de cartas de crédito	7482 96			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	139591 66	7150444 70		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1523806 —	9522377 39	179288589 61
Otras cuentas de orden				
			9522377 39	301633628 18

PASIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		103306 8		8103306 86
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista				33492038 99
Depósitos a plazo				20762580 58
Depósitos en Caja de Ahorros				43046536 65
Depósitos diversos				2601998 55
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				147446 94
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				967152 20
Corresponsales en el extranjero				1267856 56
Ganancias y pérdidas				1594661 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				347202 70
Dividendos a pagar				14257 40
Otras cuentas				
Metalización				
				122345038 57
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1290480 67		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	8577329 45	148530050 46		
Depositantes títulos en garantía	797973 32	20518807 78		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	7482 96			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	139591 66	7150444 70		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1523806 —		
Otras cuentas de orden			9522377 39	179288589 61
			9522377 39	301633628 18

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.º 19.365-v-5 febrero.

F. 89 — 1897

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital:
Autorizado .... $ 10.000.000.—
Suscripto .... „ 10.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

4.º Trimestre del Ejercicio 1934 - 1935

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	26.949.783.64	
Materiales y herramientas	3.—	
Muebles y útiles	1.—	26.949.787.64
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		2.972.394.51
III. Activo disponible:		
Caja	14.326.90	
Bancos	268.599.06	
Cheques	38.167.95	321.093.91
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	444.166.43	
Deudores hipotecarios y garantizados	963.274.21	
Deudores morosos	20.428.30	
Deudores en gestión	69.229.55	1.497.098.49
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		49.858.29
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		31.790.232.84
Cuentas de orden:		
Acciones directorio en garantía	50.000.—	
Títulos en custodia	3.548.800.—	
Terceros	195.623.33	
Varios	43.867.23	3.838.290.56
		35.628.523.40

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	320.637.97	
Fondo de previsión	2.500.000.—	
Reserva extraordinaria	2.500.000.—	15.320.637.97
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5.136.302.27	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	15.136.302.27
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		490.592.46
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	208.998.94	
Ganancia del ejercicio actual	633.701.20	842.700.14
		31.790.232.84
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	162.300.—	
Títulos depositados en custodia	3.386.500.—	
Terceros	195.623.33	
Varios	43.867.23	3.838.290.56
		35.628.523.40

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-3 febrero N.º 19.454-v-5 febrero.

1902—

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Brasil 2669.—
Autoriza la por decreto del P. E. del 5 de Septiembre de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el
8 de Noviembre de 1934.

Capital
Autorizado........................ $ 165.000.—
Suscri to y realizado.............. » 165.000.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 26 de Septiembre de 1935

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Activo fijo:			
Maquinarias...	95409 73		
Amortización 5 %...	4774 99	90724 71	
Muebles y útiles...	5 87 69		
Amortización 10 %...	528 77	4758 92	
Instalaciones varias...	2693 65		
Amortización 10 %...	269 36	2424 29	
Instalación de gas...	1567 27		
Amortización 10 %...	156 73	1410 54	
Instalación eléctrica...	436 74		
Amortización 10 %...	43 67	393 07	
Herramientas...	396 53		
Amortización 10 %...	39 65	356 88	
Accesorios, máquinas:			
Repuestos...		457 21	100525 65
Activo circulante:			
Mercaderías...		91235 47	
Materia prima...		63278 45	
Embalaje...		2176 78	156690 70
Activo disponible:			
Caja...		1242 35	
Bancos...		51 92	1294 27
Activo exigible:			
Deudores varios...		36 27 49	
Obligaciones a cobrar...		730 44	
Garantías licitaciones...	4665 53		
» cambios...	236 16	4901 69	42159 62
Activo transitorio:			
Anticipos al ejercicio siguiente...			1176 33
Activo nominal:			
Marcas...			275 —
			302121 57
Cuentas de orden:			
Deudores por consignaciones...		4467 77	
Depósitos de acciones Directorio...		27000 —	31467 77
			333589 34
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado...			165000 —
Pasivo exigible:			
Banco Español c/c...		28556 75	
Obligaciones a pagar...		36000 —	
Acreedores varios...		62770 48	127327 23
Pasivo transitorio:			
Impuestos a los Réditos...		52 01	
» » las ventas...		868 18	920 19
Ganancias:			
Utilidadades del ejercicio...			8874 15
			302121 57
Cuentas de orden:			
Mercaderías consignadas...		4467 77	
Depositantes acciones Directorio...		27000 —	31467 77
			333589 34

Ismael J. Galíndez, presidente. — Oscar C. Rey, síndico.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 26 de Septiembre de 1935

PERDIDAS	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinaria...	4774 99	
Muebles y útiles...	528 77	
Instalaciones varias...	269 36	
» de gas...	156 73	
» eléctrica...	43 67	
Herramientas...	39 65	5813 17
Gastos financieros...		4983 37
Impuestos a la ventas, transacciones y patentes...		1534 02
Seguros...		214 10
Gastos de organización...		2908 30
» » administación y ventas...		28492 61
		43945 57
Ganancia del ejercicio...		8874 15
		52819 72

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Mercaderías...		51737 23
Ventas varias...		669 33
Bonificaciones y descuentos...		413 16
		52819 72

Ismael J. Galíndez, presidente. — Oscar C. Rey, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.° 19.379-v.4 feb.

2263

DATES & HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232. - 4.° Piso. - Capital Federal
Autorizada por el P. E. el 25 de Abril de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 31 de Agosto de 1931

Capital autorizado .... m$n. 1 000.000.—
" suscripto .... " 200.000.—
" realizado .... " 20.000.—

BALANCE GENERAL DEL 4.° EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Dates y Hunt...	7836 95	
Accionistas...	180000 —	187836 95
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización...		1480 10
Pérdidas:		
Saldo...		10682 95
		200000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...		25000 —
		225000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto...		200000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		200000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (los Directores)...		25000 —
		225000 —

Esteban Semmartin, presidente. — Herman F. C. Dates, director. — Ceferino Novas, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 4.° EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior...		8555 35
Amortizaciones:		
Gastos de organización: 20 % s/$ 7400.50...		1480 10
Gastos generales:		
Derechos de Inspección, publicación, avisos, etc...		647 50
		10682 95
HABER		
Saldo:		
Pérdida del año...	2127 60	
Más pérdida anterior...	8555 35	10682 95
		10682 95

Esteban Semmartin, presidente. — Herman F. C. Dates, director. — Ceferino Novas, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr Alvarez
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.° 19.400-v.4 feb.

2217

LANCASHIRE TEXTILE LTD. (S. A.)
Cía. Inglesa Importadora de Tejidos

Sucursal Buenos Aires: Victoria 1280.
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio de esta Capital, bajo el N.° 34, folio 295, Libro 40, Tomo B, para Estatutos Extranjeros. 9 de Diciembre de 1933.

Casa Matriz:

Capital autorizado: 50.000 acciones de £ 1. c/u.	50 000.—
» suscripto y realizado 50.000 acciones de £ 1. c/u.: Manchester (Inglaterra)	50.000.—
Reserva legal	1.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1802 —	
Menos amortización 10 %	180 —	1622 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	399514 75	
» en viaje	225932 95	625447 70
III. Activo disponible:		
Caja	1179 55	
Banco Alemán Transatlántico Suc. 1	2553 70	3732 25
IV. Activo exigible:		
Depósito con terceros	50 —	
Deudores varios	357089 48	357139 48
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Del ejercicio correspondiente al año 1934		1963 93
Cuentas de orden:		
No hay.		
		989906 36
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital de la Sucursal:		
No tiene.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	659435 68	
» varios por mercaderías en viaje	225932 95	885368 63
III. Pasivo transitorio:		
Impuestos correspondientes al ejercicio		6777 41
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio		97760 32
Cuentas de orden:		
No hay.		
		989906 36

Buenos Aires, a los 30 (treinta) días del mes de Octubre de 1935.

p. p. Lancashire Textile Ltd. (S. A.)
Nazim Alí.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1934|1935

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 10 % s/ $ 1.802	180 —		
Quebrantos, arreglos judiciales y extrajudiciales	8310 20	8490 20	
Gastos generales:			
Sueldos, gratificaciones, alquileres, propaganda, seguros, fletes, acarreos, etc.	58031 33		
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	17929 16		
Patentes e impuestos	17551 77	93512 26	
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio		97760 32	
		199762 78	
HABER			
Explotación de mercaderías			199762 78
			199762 78

p. p. Lancashire Textile Ltd. (S. A.)
Nazim Alí

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 feb.-N.° 19.387-v.4 feb.

No. 2189

THE LINEN THREAD COMPANY (ARGENTINE) LTD.
Compañía de hilos de lino (Argentina) Ltda.

Domicillio de la Sucursal: Calle Victoria 2702, Buenos Aires

País de origen: Casa Matriz en Glasgow, Escocia.

Fecha de reconocimiento: 11 de Febrero de 1920, por el Sr. Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda.
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 27 de Febrero de 1920.

Capital de la Casa Matriz: Autorizado e Integrado......£ 5000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		6053 33
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	61111 26	
Menos reserva para deudores morosos	5000 —	56111 26
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		400 —
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		62565 59
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reserva facultativa, Fondo de previsión		2206 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz cuenta corriente		59.00 11
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		959 48
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6 565 59

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1935.
p. p. The Linen Thread Coy. (Argentine) Ltd., Charles Neil

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1935

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Descuentos	10686 15	
Gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones, etc	56043 17	
Patentes e impuestos	4753 55	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión	882 40	
Reserva para deudores morosos	2526 69	
	74891 96	
Comisiones		73698 35
Pérdida del ejercicio transferida a casa Matriz		1193 61
		74891 96

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1935.
p. p. The Linen Thread Coy. (Argentine) Ltd., Charles Neil.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e. 4 feb.-N.° 19.399-v.4 feb.

(2290.

INVERNADAS "SAN SEBASTIAN"

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Cangallo 667 — Bs. As.
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de Fecha 27 de Julio de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Octubre de 1931.

Capital:

Autorizado	$	12.000.000.—
Suscripto	„	5.800.000.—
Realizado	„	5.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
1) Campo	5611057 78		
2) Edificios .... $ 27.380.—			
./. Amortización... » 821.40	26558 60		
3) Instalaciones .... $ 116.300.—			
./ Amortización... » 11 630.—	104670 —	5742286 38	
b) Muebles y útiles..... $ 800.—			
./. Amortización.... » 40 —		760 —	5743046 38
II. Activo circulante:			
Mercaderías			94953 60
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			301474 94
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			26759 05
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución	18191 70		
./. Amortización	3638 31		14553 36
			6180787 33
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía Directorio			15000 —
			6195787 33
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			5800000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			29784 87
III. Pasivo transitorio:			
Arrendamientos ejercicio 1935/36			122651 01
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			228351 45
			6180787 33
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			15000 —
			6195787 33

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios	821 40	
Instalaciones	11630 —	
Muebles y útiles	40 —	
Gastos constitución	3638 34	16129 74
Gastos generales		4835 42
Gastos de explotación		30502 65
Patentes, impuestos y Contribuciones		52907 34
Utilidad del ejercicio		228351 45
		332726 60
HABER		
Arrendamientos		331605 24
Intereses		1121 36
		332726 60

Benjamin Abal, director. — Domingo Barigalupo, —director.
T. Werder, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 19.503-v.4 feb.

(2395.

ELIAS MOOS LIMITADA S. A.

Exportadora de Cueros

Domicilio Legal: 25 de Mayo 252, Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 23 de Abril de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Julio de 1928.

Capital autorizado	$ m|n.	100.000 —
" suscripto	»	100.000 —
" realizado	»	100.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 8 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Participación en Empresas Comerciales	68850 —	68851 —
Activo circulante:		
Mercaderías		944949 90
Activo disponible:		
Caja	1215 39	
Bancos	10892 27	12107 66
Activo exigible:		
Garantías	1144 —	
Deudores en cuenta corriente	354389 27	355533 27
Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio próximo		56708 27
Activo nominal:		
No existe.		
		1438150 10
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		1500 —
m/. legal		1439650 10
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	5136 27	
Fondos de reserva	7856 07	
Reserva para seguros	16254 45	129246 79
Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo	633070 79	
Acreedores en cuenta corriente	618509 14	1251579 93
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		54500 —
Ganancias:		
Ganancia: Saldo anterior	1447 73	
Ganancia: Semestre 1935	1375 65	2823 38
		1438150 10
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones		1500 —
m/. legal		1439650 10

Samuel Moos, presidente. — Rolf Ketelhohn, director. — E. R. Sommer, síndico contador público.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación de propiedades, etc.		95465 82
Intereses, descuentos, cambios, etc.		16922 38
Patentes e impuestos		14648 67
Saldo:		
Ganancia: Saldo anterior	1447 73	
Ganancia: Ejercicio 1935	1375 65	2823 38
m/. legal		129860 25
HABER		
Saldo anterior		1447 73
Mecaderías		128412 52
m/. legal		129860 25

Samuel Moos, presidente — Rolf Ketelhohn, director. —
E. R. Sommer, síndico contador público.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 19.415-v.4 feb.

2247

"TERMAS DE CACHEUTA"

Sociedad Anónima

Avd. R. Sáenz Peña 785, piso 1.° — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Marzo de 1914.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Mayo 1914.
Capital autorizado, suscripto y realizado .. m$n 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 28 de Octubre de 1935.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Mobiliario Buenos Aires	977 76	
b) Acciones rescatadas	12478 76	13456 52
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en Cacheuta	13094 42	
b) Material propaganda (en Bs. As.)	8341 90	21436 32
III. Activo disponible:		
a) Cajas	280 27	
b) Bancos	130 06	410 33
IV. Activo exigible:		
a) Varios deudores		5575 22
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
a) Concesión Termas de Cacheuta, (caminos, construcciones, instalaciones, mobiliario, útiles, etc.)	2830973 47	
b) Marca de comercio	1 —	2830974 47
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	1173167 85	
Pérdidas del ejercicio	70805 61	1243973 46
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio (en Depósito)	50000 —	
b) » en depósito para canje	25250 —	75250 —
		4191076 32

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	3000000 —	
b) Reserva legal	5367 92	
c) Reservas facultativas:		
Fondo amortizante de la concesión $ 209.259.55		
Fondo especial para amortizaciones » 1.978.93		
Fondo renovación del mobiliario de Cacheuta » 121.901.46	333139 94	3338507 86
II. Pasivo exigible:		
a) Varios acreedores	621180 86	
b) Obligaciones a pagar	156137 60	777318 46
III. Pasivo transitorio,		
No hay.		
Cuentas de orden:		
a) Garantías del Directorio	50000 —	
b) Acciones a canjear	25250 —	75250 —
		4191076 32

Federico Devoto, presidente. — César Negri, tesorero —
Juan Larrosa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Saldo anterior.		1173167 85
2. Amortización: 10 % s/el mobiliario de Bs. As.		108 64
3. Intereses y gastos generales de Bs. As. (Intereses, sueldos, alquileres, abogados, patente y gastos menudos)		49730 71
4. Gastos de vigilancia y conservación del establecimiento en Cacheuta: (Sueldos y mantención del personal y gastos varios)		20966 26
		1243973 46
HABER		
Saldo anterior	1173167 85	
Pérdidas del ejercicio	70805 61	1243973 46
		1243973 46

Federico Devoto, presidente. — César Negri, tesorero. —
Juan Larrosa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 19.389-v.4 feb.

1900

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA., SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón 746
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 2 de Abril de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1921.

Capital autorizado .... o$s. 1.500.000.—
« suscripto y realizado .... « 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1247692 65	
Capital en Montevideo	45 545 45	
Títulos	1344 -	
Muebles, útiles y rodados	12525 —	1716107 10
Activo circulante:		
Mercaderías		754192 05
Activo disponible:		
Caja	19450 37	
Bancos	10207 49	29657 86
Activo exigible:		
Varios deudores	664835 94	
Deudores en gestión	9715 37	
Adelantos s/mercaderías	53372 85	727824 16
Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio próximo		35992 63
Activo nominal:		
No existe.		
		3263783 8
Cuentas de orden.		
Acciones de Directores		68181 84
		3331965 64

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital integrado o$s. 700 000.—	1590909 09	
Reserva legal	8.852 20	
Fondo para deudores varios	17297 86	
» Ley 11.729	5579 14	
» de previsión	29247 05	1727905 34
Pasivo exigible:		
Varios acreedores:		
Comerciales	450288 72	
Particulares por depósitos	403955 79	
Hipotecarios	568935 96	1423180 47
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar en el ejercicio próx.		33798 56
Utililidades del ejercicio		78899 43
		3263783 80
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores		68181 84
		3331965 64

Augusto Husson, vicepresidente. — Guillermo Schauer, director. —
G. Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones s/rodados	2624 —	
Pérdidas s/varios deudores	24758 01	
Acarreos, alquileres, comisiones, intereses, seguros, sueldos, gastos generales	372362 86	
Impuestos, patentes, sellados	35850 99	
Descuentos	82932 60	
Ganancia del ejercicio	78899 43	
	597427 89	
HABER		
Utilidades extranjeras		55615 86
Mercaderías		541782 03
		597427 89

Augusto Husson, vicepresidente. — Guillermo Schauer, director. —
C. Ernesto Niebuhr, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 19.407-v.4 feb.

N.° 1779

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo N.° 515
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 17 de Abril 1913 y reformas 11 de Junio de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio 1913 y 23 de Agosto de 1928

Capital autorizado .... o$s 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin reforma en la Asamblea General del 28 de Agosto 1935

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1094735 38	
Materiales, máquinas, herramientas	8354 14	
Muebles y útiles	1 —	
Animales de trabajo	1 —	1103091 52
Activo circulante:		
Semovientes	850078 75	
Productos ganaderos	1348 08	
» agrícolas	79215 54	
» forestales	53416 90	984059 27
Activo disponible:		
Caja	2007 35	
Bancos	86 90	2094 25
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		2982 48
Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos (Pagos a cuenta)	2732 7	
Alquileres a cobrar	3750 —	6482 70
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	150414 71	
Pérdida del ejercicio actual	551 02	150965 73
		2249675 85
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		34090 90
		2283766 85

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto o$s. 800.000.— a 0.44	1818181 81	
Reserva legal	63737 12	1881918 93
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		366162 48
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar	11 55	
Fletes a pagar	1583 04	1594 59
		2249675 95
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		34090 90
		2283766 85

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 30 DE JUNIO DE 1935

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	150414 71	
Contribuciones e impuestos	36383 90	
Intereses y descuentos	23391 06	
Gastos generales:		
Conservación (edificios, plantaciones) sueldos y jornales, manutenciones, viajes, etc.	67351 34	
	277144 01	
H A B E R		
Explotación campo		111701 88
Alquileres		14876 40
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	150414 71	
Pérdidas del ejercicio actual	551 02	150965 73
		277544 01

Alfredo Taullard-Ernesto Salomon-Juan Riedel, directores.— F. G. Ballantine, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 feb.-N.° 19.475-v.4 feb.

«2089»

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola "LA BELGICA"

Constituída en Amberes, Bélgica, el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno fecha 23 de Mayo 1907.
Estatutos inscriptos en el R. P. de C. el 5 de Agosto 1907.

Capital de la Casa Matriz: Francos .... 5.000.000—
todo asignado a esta Sucursal

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
de su Sucursal establecida en Buenos Aires, calle Ayacucho 2180

ACTIVO	$ m/n.	o$s.	$ m/n.
Activo fijo..			
Inmuebles		677592 45	664138 20
Construcciones y edificios	268338 84		
./. amortizaciones	17128 88		251209 96
Herramientas, muebles, útiles	32385 79		
./ amortizaciones	5585 64		26800 15
Sembrados y plantaciones	51316 28		
./. amortizaciones	6489 36		44826 92
Activo circulante:			
Títulos			19402 18
Haciendas			395851 50
Activo disponible:			
Caja			3547 65
Bancos			780 24
Activo exigible:			
Deudores	263376 06		
Obligaciones a cobrar	3000 —		266376 06
Activo transitorio:			
Cuentas correspondientes al ejercicio venidero			102138 18
Activo nominal:			
No existe.			
Conversión		466473 01	
		1144065 46	1775070 99

PASIVO	$ m/n.	o$s.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		1000000 —	
Reserva legal		79489 96	
Pasivo exigible:			
Acreedores			714905 05
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Conversión			1060165 94
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia del ejercicio	63171 19		
Más saldo del ejerc. anter.	1404 31	64575 50	
		1144065 46	1775070 99

Soc. An. Pastoril y Agrícola «La Bélgica»
G. Nottebohm, presidente del Directorio local. — Mario Williams, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.° DE JULIO 1934 - 30 DE JUNIO 1935

Ganancias	$ o/s.	$ m/l.
Saldo anterior	1404 31	
Explotación general		225 21 70
Intereses		8120 49
Alquileres		42129 15
Conversión	63171 19	
	64575 50	2 6074 84
Pérdidas		
Amortizaciones		29203 88
Gastos de explotación		68592 96
Impuestos y patentes		34706 61
Conversión		14 510 89
Saldo ganancias del ejercicio anterior.... o$s 63171.19		
Más saldo del ejercicio anterior.......... » 1404 31	64575 50	
	64575 50	276 74 84

Soc. An. Pastoril y Agrícola «Bélgica»
G. Nottebohm, presidente del Directorio local. — Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 feb.-N.° 19.369-v.4 feb.

1991—

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima

Frorida N.° 248
Autorizada por el P. E. N. el 16 de Febrero de 1927
Inscripta en el R. P. de Comercio el 17 de Junio de 1927

Capital autorizado .... $ 500.000.— c/l
" suscripto .... " 200.000.— »
" integrado .... ,, 200 000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1935
EJERCICIO NOVENO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
CAP-TULOS			
I. Activo fijo..................			2523 61
a) Maquinarias y útiles......	2577 18		
Amortización 10 % inicial......	813 77	1763 41	
c) Muebles y útiles..............	1213 91		
Amortización 10 % inicial......	454 71	759 20	
f) Instalaciones............		1 —	
II. Activo circulante			46412 48
a) Mercaderías, materiales, productos, preparados, etc.		46412 48	
III. Activo disponible..........			5047 92
a) Caja..............................		942 83	
b) Bancos......		4105 09	
IV. Activo exigible..............			112841 61
a) Deudores en cuenta corriente......		100716 90	
b) Documentos a cobrar..............		12124 71	
V. Activo transitorio: No existe.			
VI. Activo nominal..............			69229 47
a) Vacunas «Sivori» (Fórmulas)......	75523 09		
Amortización 5 % inicial........	6293 62	69229 47	
			236055 09
Cuentas de orden................			12000 —
a) Depósito de acciones en garantía (los Directores)..................		12000 —	
			248055 09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			203573 09
a) Capital suscripto................		200000 —	
b) Reserva legal....................		3573 09	
II. Pasivo exigible............			2892 18
a) Acreedores en cuenta..............		2892 18	
III. Pasivo transitorio..........			7545 87
a) Cuentas a pagar		7545 87	
Ganancias			22043 95
Saldo anterior....................		1233 47	
Utilidades del ejercicio noveno....		20810 48	
			236055 09
Cuentas de orden................			12000 —
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores).............		12000 —	
			248055 09

Federico Sivori, presidente. — Carlos Sivori, director gerente. —
V.° B.° B. E. Ungaro, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1935
EJERCICIO NOVENO

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior: No existe.		
2. Amortizaciones..................		7562 10
Máquinas y útiles..................	813 77	
Muebles y útiles	454 71	
Vacunas «Sivori» (Fórmulas)..................	6293 62	
3. Gastos generales..................		137084 05
Sueldos, preparación alquileres, propaganda varios....	137084 05	
4. Descuentos y comisiones..................		66943 53
5. Patentes e impuestos..................		7264 49
Saldo:		
Saldo anterior..................	1233 47	
Utilidad del ejercicio noveno..................	20810 48	22043 95
		240898 12

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior..........................		1233 47
2. Productos «Sivori» y mercaderías..........		239664 65
		240898 82

Federico M. Sivori, presidente. — Carlos Sivori, director gerente.
V.° B.° A. E. Ungaro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 feb.-N.° 19.385-v.4 feb.

2346—

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI"
Sociedad Anónima

Luis María Campos 927.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 30 de Marzo de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de Agosto de 1933.

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... » 850.000.—
Realizado .... » 850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Octubre de 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios	465130 74		
./. Amortización	7140 —	457990 74	
Maquinarias	130350 —		
./. Amortización..................	14630	115720 —	
Muebles y útiles..................	4298 43		
./. Amortización..................	563 50	3734 93	
Herramientas..................	708 07		
./. Amortización	707 07	1 —	
Autos y camiones..................	7250 75		
./. Amortización..................	2288 20	4962 55	582409 22
Activo circulante:			
Envases y mercaderías			76981 21
Activo disponible:			
Caja..................		9974 85	
Bancos		8912 49	18887 34
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	293832 88		
Deudores en gestión..................	4105 56		
	297938 44		
./. Previsión s/ Deudores en gestión.	4105 56	293832 88	
Efectos a cobrar		4691 30	298524 18
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros......			3020 85
			981822 80
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		5000 —	
Envases en comodato..................		415175 —	420175 —
			1401997 80

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		850000 —	
Fondo de reserva legal..................		3677 52	
Reserva especial..................		65000 —	918677 52
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		17872 91	
Impuesto a los Réditos 4.ª Cat.		57 44	17930 35
Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar..................			2225 79
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior..................		4872 96	
Utilidades del ejercicio..................		38116 18	42989 14
			981822 80
Cuentas de orden:			
Garantía Directorio..................		5000 —	
Comodato por envases..................		415175 —	420175 —
			1401997 80

E. G. Carrano, presidente. — Luis R. Demarco, director. —
E. Balza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Amortización Activo fijo:			
Edificios	7140 —		
Máquinarias	14 30 —		
Muebles y útiles	563 50		
Herramientas	707 07		
Autos y camiones	2288 20	23 [illegible]	
Previsión s/Deudores en gestión		950 29	26279 06
Gastos generales:			
Sueldos, gastos de administración, propaganda, deudores incobrables, etc.			67516 38
Impuestos, patentes y contribuciones			15042 88
Intereses y descuentos			42 82
Saldo			42989 14
			151870 88
HABER			
Saldo ejercicio anterior			4372 96
Explotación:			
Gas carbónico y levadura			146997 92
			151870 88

E. G. Carrano, presidente. — Luis R. Demarco, director. — E. Balza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.° 19.494-v.4 feb.

(2351.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires.

Fecha de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/19.5 y 17/1/1926.

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/6/1923.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	10.000.000.—
Realizado	»	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Décimatercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas cebrada el 29 de Octubre 1935.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I— Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Valor al 30/6/35	27141562 46		
Amortización	191778 82	26949783 64	
Materiales y herramientas		3 —	
Muebles y útiles:			
Valor al 30/6/35	1352 49		
Amortización	1351 49	1 —	26949787 64
II— Activo circulante:			
Diversos títulos			2972394 51
III— Activo disponible:			
Caja		14326 90	
Bancos		268599 06	
Cheques		38167 95	321093 91
IV— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y a plazos		444166 43	
Deudores hipotecarios y garantizados		963274 21	
Deudores morosos		20428 30	
Deudores en gestión		69229 55	1497098 49
V— Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			49558 29
VI— Activo nominal:			
No existe.			
			31790232 84
Cuentas de orden:			
Acciones directorio en garantía		50000 —	
Títulos en custodia		554880) —	
Terceros		195623 33	
Varios		43867 23	3838290 56
			35628523 40

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		10000000 —	
Reserva legal		320687 97	
Fondo de previsión		2500000	
Reserva extraordinaria		2500000 —	15320687 97
II— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		5136302 27	
Obligaciones 4 %		10000000 —	15136302 27
III— Pasivo transitorio:			
Operaciones a devengar			490592 46
IV— Ganancias y pérdidas:			
Saldo proveniente del Ejer. anteriores		208998 94	
Ganancia de ejercicio actual		633701 20	842700 14
			31790232 84
Cuentas de orden:			
Valores en depósito		50000 —	
Depositantes de títulos en garantía		162000 —	
Títulos depositados en custodia		3386500 —	
Terceros		195623 33	
Varios		4 867 23	3838290 56
			35628523 40

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario — Víctor Candelón, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMOTERCER EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificación por la décimatercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre 1935

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	191778 82	
Muebles y útiles	1351 49	193130 31
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos de escritorio, y deudor s incobrables		244657 16
Intereses y descuentos		202429 17
Patentes, impuestos y contribuciones		304701 70
Saldo:		
Utilidad de ejercicio	633701 20	
Saldo anterior	208998 94	842700 14
		1787618 48
HABER		
Saldo anterior		208998 94
Comisiones	10854 83	
Arrendamientos y a quileres	1567764 71	1578619 54
		1787618 48

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: D. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.° 19.455-v.4 feb.

«2358»

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Florida 832

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 12 de Abril de 1920.

Inscrita en el R. P. de C. el 7 de Octubre de 1920.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
,, subscripto	,,	1.000.000.—
,, realizado	,,	1.000.000 -

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 30 de Octubre de 193[illegible]

ACTIVO	$ m/l	$ m/l.	$ m/l.
Activo fij:			
muebles y útile	24330 49		
Aortizado hasta la fecha	18801 78	5528 71	
Menzos para lana	3339 —		
Lmortizado hasta la fecha	2026 43	912 57	
Maquinarias	12153 38		
Amortizado hasta la fecha	5285 63	6867 75	
Instalaciones	7168 53		
Amortizado hasta la fecha	3222 14	3946 39	
Herramientas	537 61		
Amortizado hasta la fecha	400 41	137 20	
Títulos y acciones		170002 —	
Depósitos en garantía		250 —	187644 62

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.	$ m|l.
Activo circulante:			
Bienes raíces:			
Campos y terrenos	533788 87		
Edificios .... $ 96 000.—			
Amortizado hasta la fecha. » 22.940 72	73059 28	606848 15	
Mercaderías generales		1997 60	
Elementos de elaboración		1045 99	609891 74
Activo disponible:			
Caja		637 11	
Bancos		44950 33	
Cheques y giros		5556 24	51143 68
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		292863 84	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		99680 57	
Cuentas a cobrar		6479 16	
Documentos a cobrar		3160 22	402183 79
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2733 55
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas del ejercicio			10714 54
			1264311 92
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		6000 —	
Depósito de títulos en caución		234000 —	240000 —
			1504311 92
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal		100000 —	
Fondo de previsión		18729 48	1118729 48
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		37066 06	
Acreedores hipotecarios		25550 94	
Acreedores a plazo fijo		77895 55	140512 55
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		1860 82	
Intereses y descuentos		2660 75	
Alquileres y arrendamientos		548 32	5069 89
			1264311 92
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6000 —	
Depósitos de títulos en caución		234000 —	240000 —
			1504311 92

Marcelino Herrera Vegas (hijo), presidente. — Rafael Herrera Vegas, secretario — Juan J. Hasperué, gerente. — José Goicoechea, contador. — José R. Pereyra Yraola, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	975 65	
Lisnzos para lanas	161 01	
Edificios	2768 28	
Maquinarias	361 46	
Instalaciones	207 70	
Herramientas	24 24	
Animales de trabajo	30 —	4528 34
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios	44268 42	
Patentes e impuestos	7015 61	51284 03
Mercaderías generales		765 17
Bienes raíces (conservación)		3487 50
Deudores incobrables		4829 06
		64894 10
HABER		
Intereses, descuentos y comisiones		40051 7
Alquileres y arrendamientos		12097 58
Deudores incobrables (recuperados)		2030 22
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		10714 54
		64894 10

Marcelino Herrera Vegas (hijo), presidente. — Rafael Herrera Vegas, secretario. — Juan J. Hasperué, gerente. — José Goicoechea, contador. — José R. Pereyra Yraola, síndico.
Inspector que visó el balane: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 feb.-N.° 19.477-v.4 feb.

2043

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA

Sociedad Anónima

Constituída en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América.
Domicilio legal de la Sucursal Chile 801 — Buenos Aires.
Reconocida por auto del Sr. Juez de Comercio, Dr. Dimas González Gowland en fecha 12 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 de Junio de 1925 N.° 12, folio 96, Libro 40, Tomo B, para la inscripción de Estatutos Extranjeros.

Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado .... o$a. 15.000.000.—
» integrado .... » 10 000.000.—
» suscripto .... » 10 000 000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935 DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2930143 29	
Muebles y útiles	105385 89	3035529 18
2 Activo circulante:		
Mercaderías, etc.		26066776 87
3. Activo disponible:		
Bancos	1915322 80	
Caja	5399 24	1920722 04
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1400045 09	
Documentos a cobrar	3468818 65	4868863 74
5. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		9128 40
6. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Mercaderias en consignación		12880 —
		35915900 23
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Reserva especial		288913 25
2. Pasivo exigible:		
Cuenta corriente - Casa Matriz ...... $ 35.460 426.25		
Acreedores en cuenta corriente ...... » 151.680.73		35612106 98
3. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Mercaderias en consignación		12880 —
		35915900 23

p. p. International Harvester Company Argentina.
V. Van Duzer, gerente general. — W. B. Gay, auditor.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE ANUAL TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	60929 02	
Muebles y útiles	26667 69	
Reserva especial	23 557 83	319154 54
Gastos generales		1325338 44
Intereses y descuentos		200376 29
Impuestos y patentes		139815 53
Beneficio transferido a Casa Matriz		1211937 4
		3196702 24
HABER		
Mercaderías		2016124 94
Intereses y descuentos		190723 65
Alquileres y varios		48 853 65
		3 196702 24

p. p. International Harvester Company Argentina.
W. B. Gay, auditor.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 feb.-N.° 19.336-v.4 feb.

2336.

"LA PROGRESISTA" SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Presidente Roque Sàenz Peña N.° 547 4°. piso—Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 24 de Diciembre 1912.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril, 1913.
Capital autorizado........................ m$n. 1.000.000.—
» suscripto........................ » 315.350.—
» realizado........................ » 315.350.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935
Aprobado sin modificación en Asamblea General el 31 Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles........................		500 —
II. Activo circulante:		
Terrenos para la venta........................	282973 70	
Propiedades con edificio........................	35041 95	
Campo en Santiago........................	9500 —	
Acciones en cartera........................	55000 —	382515 65
III. Activo disponible:		
Caja........................	29 13	
Bancos........................	2148 81	2177 94
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios y garantizados........................		374840 32
V. Activo transitorio:		
Pagos por cuenta de nuevo ejercicio........................		12446 42
VI. Activo nominal		
No existe.		
		772480 33
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito........................		32000 —
		804480 33
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado........................	315350 —	
Reserva legal........................	2179 71	
Reserva especial........................	65094 73	382624 44
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente........................	871 —	
Acreedores hipotecarios y garantizado........................	215336 10	
Obligaciones a pagar........................	5060 —	221267 10
III. Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar........................	165785 95	
Honorarios pendientes........................	86 96	165872 91
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior........................	2336 55	
Beneficio del actual........................	379 33	2715 88
		772480 33
Cuentas de orden:		
Directorio, sus acciones en depósito........................		32000 —
		804480 33

César Basaldúa, presidente.— H. A. Gutiérrez del Busto, director gerente.
Carlos M. Lastra, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO XXII

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles........................		100 —
Gastos varios:		
Generales........................	16198 42	
Judiciales........................	412 —	
Sobre inmuebles........................	2650 —	
De remates........................	794 10	
De afirmados........................	2637 42	
Extraordinarios........................	4850 —	27541 94
Impuestos:		
Patentes, Contribución Directa, Municipales, Obras Sanitarias, etc........................	4483 39	
Transacciones........................	263 10	4746 49
Intereses y Comisiones........................		1594 03
Saldo de Utilidades........................		
Transporte del ejercicio anterior:........................	2336 55	
Beneficio del actual........................	379 33	2715 88
		36698 34
HABER		
Saldo del ejercicio anterior........................		2336 55
Utilidades en la cobranza de terrenos........................		33661 79
Alquileres percibidos........................		700 —
		36698 34

César Basaldúa, presidente.— H. A. Gutiérrez del Busto, director gerente.
Carlos M. Lastra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 feb.-N.° 19.553-v.4 feb.

2273

S. A. MERCADO INTENDENTE BULLRICH

Paseo Colón esq. Méjico — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 31 de Octubre 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: con fecha 12 de Diciembre de 1934.
Capital autorizado........................ m$n. 800.000.—
" suscripto........................ » 450.000.—
" realizado........................ » 450.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 24/10/935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terreno........................ $ 294.900.—		
Edificio........................ » 460.028.82	754928 82	
Muebles e instalaciones (sin amortizar)........................	1884 75	756813 57
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja........................	77 —	
Bancos........................	7801 05	7878 05
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Depósitos en garantía........................		48072 —
Activo nominal:		
Concesión (no amortizada)........................	60000 —	
Gastos preliminares (no amortizados)........................	12638 67	72638 67
Ganancias y pérdidas:		
Saldo........................		6877 63
		892279 92
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas Directorio........................		300 —
		892579 92
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto........................	450000 —	
Pasivo exigible:		
Hipoteca........................	355610 80	
Bancos........................	19509 98	
Varios acreedores........................	67159 14	442279 92
Pasivo transitorio:		
No hay.		
		892279 92
Cuentas de orden:		
Directorio: Acciones depositadas........................		300 —
		892579 92

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
Carlos Caimi, presidente. — Juan Pedro Oxoby, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos explotación........................	3294 37	
Intereses........................	8817 23	
Impuestos........................	3976 58	
	16088 18	
HABER		
Explotación mercado........................		7801 05
Rentas varias........................		1409 50
Saldo: Pérdida........................		6877 63
		16088 18

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
Carlos Caimi, presidente. — Juan Pedro Oxoby, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 feb.-N.° 19.519-v.4 feb.

No. 1979

SUPERCASTOR
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LUBRIFICANTES S. A.

Administración y fàbrica:

Calle Venezuela, Florida F. C. C. A.

Domicilio legal: Av. Roque Sàenz Peña 501 Oficinas: 717/21

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 10 de Abril de 1928

Inscripta en el Registro Pùblico de Comercio el 12 de Junio de 1928.

Capital
Autorizado.................................... $ 500.000.—
Suscripto.................................... » 251.000.—
Integrado.................................... » 251.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27/9/935.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l.	$ c/l
I. Activo fijo:			
Maquinarias..........................	74732 16		
Amortización 5 % sobre $ 87.657.26...	4382 86	70349 30	
Rodados y accesorios	8532 16		
Amortización 10 % sobre $ 7.546.06 ..	754 60	2777 56	
Muebles y útiles.......................	2599 34		
Amortización 10 % sobre $ 5.561.68..	556 16	2043 18	
Utiles y herramientas................	578 45		
Amortización 20 % sobre $ 578.45	115 68	462 77	
Instalación nuevo equipo		500 —	
Inmuebles y terrenos		91314 63	167447 44
II. Activo circulante:			
Mercaderías............................			72169 —
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			28384 72
IV. Activo exigible:			
Deudores varios..........................		110114 97	
Letras a cobrar		1677 69	
Dep. garantías Licitac. y cambios		2237 22	
Fianzas de alquiler......................		330 —	114359 88
V. Activo transitorio:			
Seguros e intereses pagados por adelantado...			1291 98
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes.......................		42218 71	
Amortización 5 % sobre $ 60.280.95 ..		3014 05	39204 66
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía......			20000 —
			442807 68
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado........................		251000 —	
Fondo de previsión		1592 34	
Fondo de reserva.........................		1264 96	253857 30
II. Pasivo exigible:			
Depósitos de Accionistas...............		106280 91	
Letras a pagar		46750 —	153030 91
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicios anteriores.............		4145 51	
Utilidad del ejercicio....................		11773 96	15919 47
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía..			20000 —
			442807 68

Emilio Hoigné, presidente — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 8.°
DESDE EL 1.° DE JUNIO DE 1934 AL 31 DE MAYO DE 1935

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Maquinarias, 5 %		4382 86	
Marcas y patentes, 5 %		3014 05	
Rodados y accesorios, 10 %		754 60	
Muebles y ùtiles, 10 %		556 16	
Utiles y herramientas, 20 %		115 68	
Deudores varios.......................		8616 50	17439 85
Gastos generales:			
Sueldos y jornales, gastos de viaje, fletes, acarreos, seguros, gastos generales y propaganda			82457 29
Intereses, descuentos y comisiones			30609 78
Patentes e impuestos.........			4890 87
Saldo ejercicio anterior	4145 51		
Utilidad del ejercicio	11773 96		15919 47
			151317 26
HABER			
Saldo ejercicio anterior			4145 51
Mercaderías			147171 75
			151317 26

Emilio Hoignè, presidente. — Dr. C. [illegible]nesto Niebuhr, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

c.4 feb.-N.° 19.467-v.4 feb.

2259

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

Reconquista 336. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 3 de Noviembre de 1925

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Diciembre de 1925

Capital autorizado............................m$n 1.000.000.—
» suscripto................................ » 700.000.—
» realizado................................ » 700.000.—

BALANCE GENERAL DEL 10.° EJERCICIO, TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de Octubre de 1935.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Vapor «Josefina S.»	326151 37	
Amortización del presente ejercicio.........	3261 51	322889 83
Vapor «Bahiense»	277521 75	
Amortización del presente ejercicio	2775 22	274746 53
Muebles y ùtiles	4112 08	
Amortizaciòn del presente ejercicio	411 21	3700 87
Depósito títulos en garantía.		7000 —
Activo circulante:		
Títulos y acciones		50 —
Activo disponible:		
Caja: Existencia en efectivo	391 95	
Banco Nación Argentina c/c	576 14	
The First National Bank of Boston	494 72	
Banco Londres y Améri a del Sud c/c	19 27	1482 08
Activo exigible:		
Fletes oficiales a cobrar		1620 —
Activo transitorio:		
Reparaciones vapores	44849 31	
Amortización del presente ejercicio	448 49	44400 82
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Pérdidas:		
Pérdidas del anterior ejercicio	30660 28	
Pèrdidas del presente ejercicio........................	25884 58	32544 86
		984435 02
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital: Suscripto y realizado	700000 —	
Reservas: Reserva legal	42573 23	742573 23
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		241484 80
Pasivo transitorio:		
Impuesto a las transacciones		376 99
Cuentas de orden:		
No existen.		
		984435 02

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1935.

Silvestre Solari, presidente. — P. Luis A. Meincke, director-secretario
I. Luis Grassi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
A Saldo: Remanentes Pérdidas de ejercicios anteriores	302660 28	
» Vapor «Josefina S.» Amortización sobre el costo de adquisición	3261 51	
» Vapor «Bahiense»: Amortización sobre el costo de adquisición	2775 22	
» Muebles y útiles: Amortización del 10 %	411 21	
» Reparaciones vapores: Amortización para el presente ejercicio	448 49	
» Gastos generales: Saldo deudor de esta cuenta	4266 49	
» Seguros vapor «Bahiense»: Saldo deudor de esta cuenta	682 10	
» Seguros vapor «Josefina S.»: Saldo deudor de esta cuenta	19549 97	
» Sueldos: Saldo deudor de esta cuenta	14016 62	
» Fletes a cobrar Vap. «Josefina S.»: Saldo de esta cuenta	C·10	
» Intereses y descuentos: Saldo deudor de esta cuenta	11276 70	
	359848 69	

HABER		
Por Explotación Vap. «Josefina S.»: Saldo acreedor de esta cuenta		24823 58
» Explotación Vap. «Bahiense»: Saldo acreedor de esta cuenta		5980 30
» Saldo: Pérdidas acumuladas hasta el ejercicio anterior	302660 28	
Pérdidas del presente ejercicio	25884 58	328544 86
		359348 6

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1935.
Silvestre Solari, presidente. — P. Luis A. Meincke, director-secretario
I. Luis Grassi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.
e.4 feb.-N.° 19.527-v.4 feb.

«2303»

HARAS "EL MORO" SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre 559 5° piso — Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto de Octubre 8 de 1917.
Inscripción en el R. P. de C. el 24 de Diciembre de 1917.

Capital autorizado	$	1.500.000
» suscripto	»	1.000.000
» realizado	»	1.000.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin Observación en la Asamblea General Ordinaria de Octubre 30 de 1935.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I —Activo fijo:		
a) Padrillos y Yeguas	556400 —	
b) Campos y poblaciones	120694 60	
c) Muebles y útiles	6018 45	
d) Caballos de servicio	1075 62	684188 67
II.—Activo circulante:		
a) Productos	282[illegible] —	
b) Forrajes	8387 20	
c) Leña	489 —	291376 20
III.—Activo disponible:		
a) Caja	406 82	
b) Bancos	288 36	695 18
IV.—Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	12011 01	
b Obligaciones a cobrar, C. especial	71357 34	
c) Deudores en gestión	31595 91	
d) Operaciones pendientes	185 20	115149 46
V.—Activo transitorio:		
a, Seguros		1000 —
VI Activo nominal:		
a) No existe.		
Pérdidas:		
a) De ejercicios anteriores	332611 34	
b) Pérdida de este ejercicio	79300 01	411911 35
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		10000 —
		1514320 86

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I.—Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 -	
b) Reserva legal	66243 40	1066243 40
II.—Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	27417 37	
b) Acreedores hipotecarios	46278 24	
c) Acreedores en garantía	134786 07	
d) Letras a pagar	1620 —	
e) Obligaciones a pagar	40000 —	250101 68
III.—Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	13314 52	
b) Dividendos a pagar	160000 —	
c) Honorarios de directores	11373 26	
d) Operaciones en suspenso	3288 —	187975 78
Cuentas de orden:		
e) Acciones del Directorio		10000 —
		1514320 86

Guillermo C. Pasman, presidente. — Horacio A. Luro, director gerente. — Eduardo Almeida, contador. — A. Darmandrail, síndico.

EJERCICIO DECIMOCTAVO
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin Observación en la Asamblea General Ordinaria de Octubre 30 de 1935.

DEBE	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
1 Saldo: Del ejercicio anterior		332611 34
2 Amortizaciones: Padrillos y Yeguas	60833 34	
Poblaciones (10 %)	2299 40	
Caballos de servicio y Muebles y útiles (20 %)	1773 51	64906 25
3 Gastos generales: Gastos generales, forrajes, fletes y gastos, gastos de propaganda, alquileres, sueldos del personal, presentación de productos, inscripción de productos, seguros, pensiones		107445 75
4 Yeguas y productos: Pérdidas por muertes y ventas		51439 71
5 Hacienda vacuna: Pérdida por liquidación		28 50
6 Intereses y comisiones: Saldo de estas cuentas		18017 96
7 Contribuciones y patentes: Lo abonado		1337 60
8 Compradores del Uruguay: Pérdida por diferencia de cambio y quitas		8552 23
9 Deudores incobrables: Saldo		6200 —
10 Impuesto a las transacciones: Lo abonado		430 50
		590974 84

HABER		
1 Productos: Nacimientos y valorizaciones		173500 —
2 Arrendamiento de productos: Utilidad de esta cuenta		3400 —
3 Deudores morosos: Lo cobrado durante el ejercicio		2163 49
4 Saldo: pérdida de años anteriores	332611 34	
Más pérdidas de este ejercicio	79300 01	411911 35
		590974 84

Guillermo C. Pasman, presidente. — Horacio A. Luro, director gerente. — Eduardo Almeida, contador. — A. Darmandrail, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 feb.-N.° 19.522-v.4 feb.

: 1917

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Maipú 751/57 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del P. E. 10 de Julio de 19 8.
Fecha de inscripción en el R. P. 8 de Septiembre de 1928.

Capital autorizado	c$l.	700.0[illegible] —
» suscripto	»	6[illegible]8 400.—
» realizado	»	622 976.28

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, del 27 de septiembre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedad Maipú 751/57		814267 44	
b) Aparatos y accesorios	128188 60		
Menos. Amortizaciones	35128 03	9[illegible]060 57	
c) Muebles y útiles	100087 47		
Menos: Amortizaciones	47644 57	52442 90	
d) Instalaciones	55941 04		
Menos: Amortizaciones	51405 19	4535 85	
e) Máquinas y accesorios	9259 64		
Menos Amortizaciones	2905 21	6354 43	970661 19
II. Activo circulante:			
a) Existencia clínica		35894 09	
b) Existencia taller		809[illegible]6 26	
c) Material de propaganda		2600 [illegible]2	119480 87
III. Activo disponible:			
a) Caja		4712 61	
b) Bancos		26154 25	30868 66
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios		56516 26	
b) Accionistas		20423 72	76939 98
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			1315 55
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización	54146 75		
Menos Amortizaciones	54146 75		
b) Patentes y marcas		1678 75	1678 75
			1.[illegible]0[illegible]43 20
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (El Directorio)			7000 —
			1207943 20
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		643400 —	
b) Fondo de reserva legal		10769 02	654169 02
II. Pasivo exigible:			
a) Cuentas corrientes		29681 52	
b) Depósitos en garantía		286 —	
c) Obligaciones a pagar		65000 —	
d) María L. Cañas de Giribone (hipotecas)		355000 —	449967 52
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		61273 06	
b) Dividendos a pagar		6285 66	67558 72
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		294 —	
Menos: Ganancia neta por el ejercicio vencido el 30 Junio 1935		28953 94	29247 94
			1200943 20
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)			7000 —
			1207943 20

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	$ m|n.	$ m|n.
1. Amortizaciones:			
a) Aparatos y accesorios .... 5 %	128188 60	6409 43	
b) Muebles y útiles .... 10 »	100087 47	1[illegible]008 75	
c) Instalaciones .... 2[illegible] »	559[illegible]1 04	1[illegible]1[illegible]8 21	
d) Máquinas y accesorios . 5 »	9259 64	462 98	
e) Gastos de organización	2875 16	2875 16	30914 53
2. Gastos generales			5519[illegible] 15
3. Propaganda			14457 01
4. Intereses y descuentos			25268 54
Saldo:			
Utilidad del año		28953 9[illegible]	
Más Ganancia anterior		294 —	29247 94
			1[illegible]5108 17
HABER			
1. Saldo anterior		294 —	
2. Clínica		12[illegible]721 17	
3. Taller		3[illegible]95[illegible] 63	
4. Entradas varias		113[illegible] [illegible]7	
		15[illegible]108 17	

Raúl Pini, presidente. — Aldo Delbue, secretario-tesorero.

Eduardo J. Bogliano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 feb.-N.° 19.552-v.4 feb.

F. 61. — 2340

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

MAIPU 262 — BUENOS AIRES

Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decretos del Sup. Gob. Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto ..... c$l. 3.000.000.—
" realizado ..... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.500.000.—	
Caja y Bancos	1.069.498.21	
Propiedades inmuebles	1.121.435.64	
Títulos de renta y valores diversos	2.192.830.61	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.716.180.33	
Préstamos sobre pólizas de Vida	700.977.98	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	61.543.30	
Diversos deudores	502.338.72	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.414.021.70	
Siniestros	292.326.67	
Cuentas de orden	95.500.76	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.310.—	
Gastos de explotación	115.044.88	
Siniestros	159.053.37	
	11.981.562.17	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		4.581.266.59
Beneficios de los asegurados de Vida		380.987.18
Siniestros pendientes		165.560.48
Diversos acreedores		629.474.95
Cuentas de orden		95.500.76
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		2.569.006.76
Ganancia (Ejercicio anterior)		56.312.41
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		330.814.86
Reserva de primas		118.638.18
Reserva de siniestros pendientes		54.000.—
		11.981.562.17

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Gustavo Kobelt, gerente. — E. Sackmann, F. R. Haase, directores. —
C. Ernesto Niebuhr, contador público nacional, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 febrero N.° 19.250-v-5 febrero.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Juan César Frigerio, domiciliado Rioja 1988, vende a **Adolfina Gabarri de Lacoste**, domiciliada Salí 993, su negocio de taller de vainillas y bordados, situado Rioja 1988, donde atenderán reclamos de ley.
e.3 feb.-N.° 19.540.-v.7 feb.

Salvador Stancato e Hijo, domiciliados Bacacay 1743, avisa vendió libre de todo gravámen a don **José Raimondo**, domiciliado Catamarca 1517, su negocio de hojalatería, situado Bartolomé Mitre 3200, donde tenderánse reclamos ley.
e. feb.-N.° 19.528.-v.7 feb.

Se hace saber por cinco días que **Julio González**, vende a **José Mario Roncaletti (Hijo)** su negocio de despensa, sito en Centenera 801. Para reclamaciones en la misma, domicilio real de ambos.
e.3. feb.-N.° 19.529-v.7 feb.

José A. Rossi y Olivero, oficinas Ayacucho 219, U. T. 47 - 7780, herrería de obras y galpones: Belgrano 4067. Vendo el negocio de herrería. Sin base y al detalle, remataremos **los días 6 y 7 de Febrero**, a las 14 horas, por cuenta y orden de los señores **Casaretto y Mastroberti**. Reclamaciones se atienden en nuestras oficinas, según Ley 11.867: Rossi y Olivero, Ayacucho 219, Capital. Visítese, algo importante, todo el día, pidan prospectos a n|oficinas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
e.3 feb.-N.° 19.539-v.7 feb.

Juan B. Berisso, avisa ha vendido a la señorita **Catalina Riera**, el negocio de farmacia, establecido en esta Ciudad, calle Belgrano 2900, donde constituyen domicilio legal a los efectos de los reclamos de ley.
e.3 feb.-N.° 19.530-v.7 feb.

Aviso al comercio, con intervención del martillero público, señor Jesús González, oficina Paraguay 3055, he vendido al señor **Fernando Rodríguez**, mi negocio de restaurant, chocolatería y anexos, sito en la calle Puán 493, reclamaciones de ley en el mismo, donde ambas partes constituyen domicilio, vendedor **Pedro Martínez**.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.
e.3. feb.-N.° 19.531-v.7 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y casa de comidas, sito en Canalejas 799. — Vendedor: **Ricardo Castro**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Juan Félix Iglesias y Félix Iglesias**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.
e.3 feb.-N.° 19.536-v.7 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, sito en Juramento 4999. — Vendedor: **José Menéndez**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ramón Domínguez y Antonio Bernárdez**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.
e.3 feb-N.° 19.537-v. 7 feb.

Al comercio: **Antonio Castrillón**, domiciliado en Iriarte N.° 1731, vende al señor **Faustino Zala**, domiciliado Avd. Montes de Oca N.° 1991, el negocio de despacho de café, sito Iriarte N.° 1731. Reclamos contra el expesado negocio dentro del término de ley. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.
e.3 feb.-N.° 19.556-v.7 feb.

Se avisa que don **Félix Cerbian**, domiciliado en Piedras 1316, venderá a don **José Manuel Tezanos**, domiciliado en Piedras 1316, el negocio de librería y cigarrería ubicado en Piedras 1316.
e.1.° feb.-N.° 19.521-v.6 feb.

Marcos Jesch, hace saber que ha vendido su negocio de sastrería, denominado "Politeama", sito Corrientes 1470, a **Jovna Movsovitz**.
Reclamos dentro de los 5 días, Escribanía José A. Negri, Lavalle 391.
e.31 ene.-N.° 19.495-v.5 feb.

Al comercio: **Isaac Percal** vende su negocio de depósito y venta de repuestos usados de autos, sito en esta Capital, calle Warnes N.° 1285, a **Aba Stravitz**. Reclamo de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.506-v.5 feb.

José J. B. Peyroti, vive Rivadavia 14.184, Ramos Mejía F. C. O., **Francisco Aiello** y **Delia Hadad de Jasid**, viven Directorio 3901, venden "farmacia Del Parque", sita Directorio 3901, a **Marcos Silberman**, vive Varela 1100, ante el escribano Manuel Rubinstein, Talcahuano 481.
e.30 ene.-N.° 19.397-v.4 feb.

A quienes interese, avísase que **Armando Raúl Delfino**, domiciliado Gaona 3434, vende a **Gerónimo Pedro Alacchi**, domiciliados Caracas 1681, su negocio de carbonería, Nazca 1127, donde se atenderán reclamos ley.
e.31 ene.-N.° 19.505-v.5 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Miguel Brekaylo** vende a **Dorinda Morado**, su panadería Cevallos 723, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.31 ene.-N.° 19.499-v.5 feb.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa la venta realizada del negocio restaurant, café y recreo, calle Alvarez Thomas 1381 al 87, que el señor **José B. Contreras**, hace al señor **José Pedreira**, ambos constituyendo domicilio en el mismo, a los efectos legales de la Ley 11.867.
e.31 ene.-N.° 19.502-v.5 feb.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Manuel Méndez y José Estévez**, venden su negocio de almacén y despacho de bebidas, ubicado Jonte 1902, esquina Terrero 2296, a los señores **José M. Pérez y Evaristo Pérez**. — Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.1.° feb.-N.° 19.509-v.6 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Alvarez** vende a **Luis Gáuz** su panadería Moreno 2015, domiciliados ambos. Reclamaciones término de ley.
e.31 ene.-N.° 19.500-v.5 feb.

Se hace saber que el señor **Isaac Marcovich** vende al señor **Meyr Rajstein**, su negocio de carnicería situado en Esmeralda 917. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, calle Esmeralda 917 y Tabaré 1396, respectivamente, dentro término de ley.
e.1.° feb.-N.° 19.507-v.6 feb.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Pasco 324 U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de bar y cancha de bochas, Rivadavia 11002 esq. Murguiondo. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Reviglio**. Comprador: **Francisco Buffa**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires,
e.1. feb.-N.° 19.524-v.6 feb.

Efroim Hahn Goldrosen vende el almacén y despensa Córdoba 2650, en que vive, a **Beila Gubar de Rogal** y **Aarón Rogal**, domiciliados V. Gómez 2992.
e.30 ene.-N.° 19.398-v.4 feb.

Saburo Arakaki vende a **Guiugin Higa**, la tintorería y taller de planchado, sito Giribone 55, en que viven.
e.30 ene.-N.° 19.483-v.4 feb.

Aviso al comercio: **Santos Cartoccio** vendió a **Conrado Pérez**, su despacho pan, Garay 2199 donde constituyen domicilio rec. ley.
Bs. As. I|29|36.
e.30 ene.-N.° 19.484-v.4 feb.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Ernesto H. Bussetti**, domiciliado Pavón 1501, vende a **Ignacio Vidal García**, domiciliado Daniel Cerri 1427, negocio despacho pan, Pavón 1501. — Reclamos nuestras oficinas.
e.30 ene.-N.° 19.470-v.4 feb.

A. Merchán, oficinas, Independencia 1392, avisa que **Celeste Perissinotto**, vende a **Silvio Cristofani** el negocio fonda, despacho vinos y cervezas, situado Nogoyá 4940, domicilio las partes y reclamos de ley.
e.30 ene.-N.° 19.462-v.4 feb.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972. U. T. 62-2995, avisan que el señor **José Moccagatta**, vende al señor **Hipólito Cabaleiro**, el restaurant y café, calle Pueyrredón 210, reclamaciones término de ley en Pueyrredón 210, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.480-v.4 feb.

Clodomiro J. Marchelli, martillero público, oficinas Esmeralda 47, U. T. 35-5340, rematará **el 5 de Febrero** a las 15 horas, el negocio panadería, confitería, Salta 495, en block. — Orden dueño, señor **Mario Bergamaschi**.
e.30 ene.-N.° 19.388-v.4 feb.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, se vende el negocio de tabacos, cigarros, cigarrillos y librería, sito en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre N.° 1784.
Reclamaciones dentro del término legal, vendedor: **Saturnino Ribas**. — Comprador: **Santiago Ariño Zurita**, ambos domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.498-v.5 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en General Iriart 2400. — Vendedor: **Salomón Roitberg**, domicilio Alberti 1059. Comprador: **José Fernández**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.393-v.4 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén y bebidas, sito en la calle General Iriarte 2400, del señor **Salomón Roitberg** a favor de **Fernández y Díaz**. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
e.30 ene.-N.° 19.392-v.4 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Pedro González**, domiciliado Viamonte 940, vende al señor **José López** domiciliado Pavón 2214, su negocio de carnicería calle Viamonte 940.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.492-v.5 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle Monte N.° 1900, esquina Pumacahua N.° 706.
Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **David Fernández y Ramírez**. — Compradores: **José Gestido y José Chapela**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.496-v.5 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Ramón Conde**, domiciliado General César Díaz 891, vende a los señores **Julián Romero y Ramón Roqueta**, domiciliados Austria 1835, su carnicería calle General César Díaz 891.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
e.31 ene.-N.° 19.493-v.5 feb.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Prudencio Alvarez**, domiciliado Chacabuco 950, vende a **José Moreira**, domiciliado Charcas 1934, su lechería, Chacabuco 950. Reclamos en mis oficinas.
e.30 ene.-N.° 19.479-v.4 feb.

Al Comercio: Con intervención del señor E. Loizú, martillero público, el señor **José Novoa**, vende al señor **José Moledo**, el negocio de café, fonda y anexos, calle Belgrano N.° 130. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.31 ene.-N.° 19.487-v.5 feb.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí a los señores **Sergio Rodríguez y Máximo Federici**, el negocio de mi propiedad, de depósito de vinos al por menor, sito Salí 244. Reclamaciones de ley, en Salí 244 y Almafuerte 841, domicilios constituídos.
Sergio Rodríguez.
e.29 ene.-N.° 19.445-v.3 feb.

Escribanía Lescurat, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 785, avisa al comercio: **Gregorio Piffaut**, vende a **Agustín Pedro Coscia**, su negocio de "plegados y bordados", sito calle Rodríguez Peña 61. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.30 ene.-N.° 19.395-v.4 feb.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 ene.-N.° 19.412-v.15 feb.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Cartuchos
Calle Castro 2070 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.

2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscell, secretario.

e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

BIBLIOTECA OBRERA JUAN B. JUSTO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1936, a las 21 horas, en el local social, calle Rivadavia 2150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de la Comisión Directiva.

2.° — Balance.

3.° — Nombramiento de cuatro miembros titulares, tres suplentes y tres revisores de cuentas.

4. — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: Una hora después de la convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Enrique Dickmann, presidente. — Juan B. Lamesa, secretario.

e.3 feb.-N.° 19.542-v. 5 feb.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 8 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local social, Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1935

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

Luis A. Mohr, presidente.

e. 3.feb.-N.° 19.543-v.5 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. San Martín

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, con el objeto de cumplir las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y su consideración.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.195-v.5 feb.

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Febrero del año 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Capitalización de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 ene.-N.° 19.261-v.4 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN "LA ARGENTINA"
(Diario) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 febrero 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIII ejercicio (1.° agosto 1934, 31 julio 1935).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y de un Vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Enero 17 1936.

El Presidente

e.20 ene.-N.° 19.264 v.8 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Annima Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1936, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la comisión liquidadora y sus facultades.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

e.18 ene.-N.° 19.199-v.4 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores por dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

"ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la **Memoria** y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).

3.° Reforma de los Estatutos. (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).

4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.

6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.

7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.

8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.

9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

ASOCIACION ISRAELITA RELIG. Y CULTURAL V. URQUIZA

Nos es muy grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Febrero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance, Memoria e Inventario de ejercicio anterior.

3.° Elección de Comisión Directiva.

4.° Designación de Comisión Inspectora de Escuela.

La Comisión.

e.1.° feb.-N.° 19.554-v.4 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico. Artículo 23 inciso c).

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1936, a las 15.45 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|68, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a Veinte millones de pesos moneda nacional, mediante substitución de cada una de las actuales acciones de un valor nominal de doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos, por una nueva acción de un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional.

2.° En caso de ser aprobado el punto 1.°, transferencia de la suma de Dos millones setecientos veintisiete mil pesos m|n., importe de la reducción del capital social a que se refiere el punto primero, a una Reserva especial de amortización de los inmuebles destinados a uso propio del Banco, a crearse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

3.° Reducción del actual Fondo de Reserva legal a la suma de Dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional y transferencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos, de la diferencia de $ 1.986.790.24 m|n. a la misma Reserva especial de amortización a que se refiere el punto segundo.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 8, 9, 11, 20, 23, 29, 30, 37, 45, 47, 48 y supresión del artículo 52, dando este número al artículo 53, con arreglo al proyecto preparado por el Directorio.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecido en los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 19.305-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

DROGUERIA SUIZO—ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.

b) Informe del Síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Bacilieri, Walter Roesli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Directorio.

e.31 ene.-N.° 19.486-v.17 feb.

Sociedad Anónima
GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de febrero de 1936, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1935.

2.° Determinación y elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.317-v.10 feb.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 20 del corriente mes por falta del número establecido en el Estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 7 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.21 ene.-N.° 19.220-v.6 feb

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne Deletang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.
5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Amans Enrique Calmels, director.

Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

Sociedad Anónima
THE AMERICAN QUEBRACHO C.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de febrero próximo los 30 años que preven los mismos para la duración de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 12 de febrero a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado al 31 de diciembre de 1935, a los efectos de esta Asamblea.
2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.
3.° Resolver sobre la liquidación o prórroga de la Sociedad, y en este último caso, sobre eventuales reformas de los Estatutos.
4.° En caso de liquidación, designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.
5.° Retribución de servicios al directorio actual.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

El Directorio

e.23 ene.-N.° 19.242-v.8 feb.

PUBLICIDAD EUREKA S. A. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Herrera N.° 200, el día 12 de febrero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935
2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.25 ene.-N.° 19.332-v.11 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Secretario

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45° ejercicio (2.ª época), terminado el 31 de diciembre último, el informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Antonio F. Castro y Juan Ibarra, que terminan su mandato.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.
4.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Gerente.

e.24 ene.-N.° 19.314-v.10 feb.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles S. A.
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 9 de febrero de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2.° — Elección de Directores y Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.22 ene.-N.° 19.288-v.7 feb.

CLUB ATLETICO "ATLANTA"
(Sociedad Civil)

Convócase a los asociados del Club Atlético Atlanta en Humboldt 408, a Asamblea Ordinaria, día 15 Febrero 1936 horas 20,30 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos asociados para firmar Acta.
2.° Consideración Memoria y Balance General 31 ejercicio.
3.° Designación Socios Vitalicios.
4.° Situación asociado 140.
5.° Designación de cinco asociados escrutadores.
6.° Cuota Social. — Día 22, horas 12 a 18 para elegir:
1.° Cinco Vocales suplentes.
2.° Tres titulares y tres suplentes Revisadores Cuentas.

Comisión Directiva.

e.30 ene.-N.° 19.481-v.4 feb.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.
2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).
2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.42- v.13 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL DE NAVEGACION "COSTA SUD"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Febrero a las 15 horas en Lavalle 610 para tratar los siguientes puntos:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Considerar las Cuentas de la Sociedad al 31 de Enero 1936.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Liquidadores conforme a los Arts. 55 y 56 de los Estatutos y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

El Presidente.

e.22 ene.-N.° 19.235-v.7 feb.

Sociedad Anónima COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.
3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

El Secretario.
e.29 ene.-N.° 19.474-v.15 feb.

BANCO FAMILIAR (En liquidación) San Martín 296

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, San Martín 296, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora y ratificación de todas las gestiones realizadas hasta la fecha, confirmando las resoluciones adoptadas en la Asamblea del 28 de Diciembre de 1934.
2.° Propuesta de prórroga por seis meses de plazo para la liquidación y confirmación del mandato de la Comisión Liquidadora.
3.° Aprobación de las medidas propuestas para la contabilización, declarando la caducidad de acciones que por el Reglamento de Liquidación, correspondan a créditos en mora, previa la adecuada compensación.
4.° Designación de tres Accionistas que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Artículo 38.° Los Accionistas que deseen hacerse representar en las Asambleas, deberán acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, a los Accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y de capital depositado.

Por Banco Familiar (en liquidación): José Marchese, gerente.
e.25 ene.-N.° 19.350-v.11 feb.

"CIPRO" COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL Sociedad Anónima Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935/36.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

"BOSTON" Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de febrero de 1936, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor W. F. Benkiser, quien ha renunciado; de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e.21 ene.-N.° 19.216-v.6 feb.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 7 de Febrero a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936.
El Directorio.
e.22 ene.-N.° 19.236-v.7 feb.

"B Y C L A" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936 a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1936 a las 14 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1935, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 1er. piso.

El Director.
e.1.° feb.-v.6 f b.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1936, a las 16 horas, para la provisión de máquinas de sumar y escribir, muebles, ventiladores, ficheros y fichas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.
e.1.° feb v.6 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 10 de Marzo próximo, para contratar la adquisición de papel, cartulina y cola para la impresión de 24.600 ejemplares mensuales de la revista "El Monitor de la Educación Común" durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.30 ene.-v.7 feb.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 28 del corriente mes para la adquisición de mobiliario de las oficinas de la Comisión Nacional de Cultura.

La nómina de los artículos y mobiliario a adquirirse se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Biblioteca Nacional, Méjico 564, todos dos días hábiles desde las 15 a las 18. Las propuestas se abrirán en dicho local, el día 28 de Febrero a las 11 en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura.

e.31 ene.-v.8 f b.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales, drogas, etc., para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante el corriente año:

2.400 piezas gasa hidrófila, por 40 metros de largo, 90 cm. de ancho y un peso de 1.200 a 1.250 grs. cada una;
5 frascos Coretona inhalante, por 120 grs. c/u.
15 frascos por 100 grs. Digalene Roche;
1.800 ampollas Pantopón Roche, de 0.02 grs. por 1 c. c.;
18.000 bolsas papel por 250 grs.;
18.000 bolsas papel, por 500 grs.;
180 tubos Catgut, esterilizado, número 1, por 1.25 m. la hebra;
180 tubos Catgut, esterilizado, número 2, por 1.25 m. la hebra;
200 tubos Catgut esterilizado, número 3, por 1.25 m. la hebra;
200 tubos Catgut esterilizado, número 4, por 1.25 m. la hebra;
1.800 carreteles de tela adhesiva, por 2 1/2 pulgadas;
5 barricas por 100 Kgs. yeso para cirugía, buena calidad;
120 papagayos vidrio para hombres;
24 Kgs. papel pergamino satinado;
60 Kgs. Caporit;
100 docenas alfileres gancho, N.° 1;
240 docenas alfileres gancho, N.° 3;
180 docenas alfileres gancho, N.° 5;
100 piezas lienzo;
200 tubos oxígeno, por 1.600 litros c/u. (sin envase).

La apertura de las propuestas, se hará el día 2 de marzo próximo, a las diez horas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras (Av. Francia y Santa Fe).

El Secretario Administrativo
e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y material destinado al Laboratorio Psico-Fisiológico de esta Dirección General a instalarse en su local situado en la calle Azcuénaga 923.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección, Azcuénaga 923, el día 5 de marzo próximo a las 16 y 30 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación Expte. N.° L. 819, pueden ser consultadas en la Oficina de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección.
e.1.° feb.-v.10 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 marzo 1936, por:
Herramientas varias (pliego 3.575), a las 14 horas; útiles de escritorio (3.576). 14 y 20 horas; trépanos (3.577), 14 y 40 horas; material de perforación (3.578), 15 horas; chapas canaletas (3.579), 15 y 20 horas; formularios (3.580), 15 y 40 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.1.° feb.-v.10 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de artefactos y accesorios sanitarios con destino al hotel "Llao-Llao", (Nahuel - Huapí).
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.27 ene. v.4 feb

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú" en Puerto Aguirre (Misiones).
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso dondo pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Víctor Pinto, director secretario.
e.27 ene. v.4 feb.

Prorrógase para el día 19 de febrero a las 15.30 horas la llamada a licitación del día 2 de febrero, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú" edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre (Misiones).
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Víctor Pinto, director secretario.
e.27 ene. v.4 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 35.949-D.C-935
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 26 relojes registradores, 1 reloj patrón y 30 relojes secundarios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.31 ene.-v.5 feb.

(Expte. 35.943-DC.935)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936.
R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.27 ene.-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 411, para la provisión de 310.400 metros electrodos para soldadura eléctrica.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 2 de marzo de 1936, a las 15 horas.
El Pliego de Condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
e.1.° feb.-v.10 feb.

Llámase a licitación pública N.° 410, para la provisión de una lancha rápida, para pasajeros y correspondencia en el Río Bermejo.
La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Marzo a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso) previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.
e.1.° feb.-v.10 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa, a Toay. — Territorio de La Pampa. — Ruta N.° 150, $ 108.674.
Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 ene.-N.° 2.579-v.14 ene.
e.3 feb.-N.° 2.579-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha — De Rocha hacia Bolívar — Puente sobre el arroyo Sanquilcó. — Provincia de Buenos Aires, $ 28.443.— moneda nacional.
Hasta el día 31 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e.10 ene.-N.° 2575-v.14 ene.
e.3 feb.-N.° 2575-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Hualcupén, camino de Las Lajas a Ñorquín, por Loncopué, Territorio de Neuquén. Pesos 23.322.—
Hasta el día 29 de enero, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.9 ene.-N.° 2571-v|13 ene.
e.31 ene.-N.° 2571-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—
Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 feb.-N.° 2066-v.20 feb.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación San Luis, Provincia de San Luis. $ 50.093.—
Hasta el día 29 de enero, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.9 ene.-N.° 2537-v.13 ene.
e.31 ene.-N.° 2537-v.4 feb.

Invítase a cotizar precio, hasta el día 5 de febrero, a las 14 horas, en la Secretaría General, para la impresión de planillas destinadas a organizar servicios estadísticos de la Sección Investigaciones Técnico-Económicas, $ 2.700.
Por datos e informes relacionados con esta licitación, concurrir a la División de Investigaciones Carreteras, San Martín 871, Capital Federal.
e.10 ene.-N.° 2580-v.14 ene.
e.1.° feb.-N.° 2580-v.5 feb.

Licitación pública para adjudicar el proyecto, provisión de la parte metálica, materiales y mecanismos anexos y armamento del puente sobre el riachuelo en substitución del actual trasbordador "Nicolás Avellaneda", variante I, pesos 1.360.000.— y variante II, pesos 1.000.000.—.
Prorrogada para el día seis de abril próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 feb.-N.° 2419-v.6 feb.
e.2 abr.-N.° 2419-v.6 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
6 de marzo de 1936: aceite de lino cocido y crudo (O. C. 101|36);
9 de marzo de 1936: aguarrás mineral y vegetal (O. C. 102|36);
10 de marzo de 1936: vidrios armados (O. C. 112|36);
11 de marzo de 1936: chapas canaleta (O. C. 62|36);
12 de marzo de 1936: barnices y barnicida (O. C. 104|36);
13 de marzo de 1936: chapas onduladas de fibrocemento y ganchos de hierro galvanizado (O. C. 113|36).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 140, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 hs. y previo el pago del valor asignado a cada uno.
La Administración.
e.1.° feb.-v.10 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don **Miguel Rizzotti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe del cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 7118, dictada el 25 de noviembre de 1935, en la cuenta N.° 2 de 1934, valor de pesos 1.364,86 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. — e29 ene.-N.° 8-s|pp.-v8 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Dantas**, ex Oficial de Administración de 3.ª, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° . ., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30. — e.29 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.8 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Jorge Jasidakis**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o apoderado el cargo que se le ha formalizado por resolución N.° 6.276, del 9 de octubre de 1935, dictada en la cuenta N.° 1947 de 1928, consistente en no haber pagado el señor Jorge Jasidakis, las cantidades de $ 111,45 m|n. y $ 50,63 m|n. a don Ramón Fernández y José M. Vázquez, cuando el nombrado se desempeñaba como Habilitado de la Inspección General de Rentas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50. — e.29 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.8 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a dos paquetes conteniendo cajas con llaves, para instalaciones eléctricas, con peso bruto de 20 kilos, detenidas en circunstancias que pretendían embarcar sin documentación alguna al vapor "Ciudad de Buenos Aires" y denunciadas por expediente 252-L-1935, que el señor Administrador con fecha 16 del actual ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Imponer el pago de una multa igual al (10) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio del sargento de Guardacostas, don José Laurenzano, sin perjuicio de lo que permiso correspondiente. Hágase saber so de efectuarse el embarque obtener el permiso correspondinte. Hágase saber etc., etc. "Fdo.: Mota del Campillo. — Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2 y 1|2), dos kilos quinientos gramos artículos de metal niquelado para el tocador y otros usos en 74 encendedores, detenidos por expediente 184-O-1935, que el señor Administrador con fecha 17 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo".
Asesoría y Sumarios, Enero 29 de 1936.
Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
e.1.° feb.-v.6 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Giantureo de Cabas**, por sí y sus hijos menores Lucía Angela y Leonardo Cabas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Santiago Cabas.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb. v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marcelina Garabato de Alvarez**, en su carácter de madre del ex-Peón de la Aduana de la Capital, don Enrique Alvarez.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ha saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Ricardo Aráoz, para su hija menor **Elina Marai Del Valle Aráoz,** en su carácter de hija legítima de la ex Empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Luisa Gordillo de Aráoz.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Robustiana Jacinta Casavilla de Maldonado,** por sí y sus hijas menores María Elena y Martha Fidela Maldonado, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Basilio Maldonado.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Giannozi de Puerta,** por sí y sus hijos menores Hilda Ignacia Leticia y Ovidio José Puertas, **por sí, Etelinda e Irma Haydée Puerta,** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maquinista del Departamento Nacional de Higiene, don Pedro Puerta.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Faustina Zarazaga de Zarazaga,** por sí y sus hijos menores, Alcira de las Mercedes y Lucio Hercolano Zarazaga, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Hercolano Martín Zarazaga.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura Sánchez de Hardoy,** en su carácter de viuda del ex profesor del C. N. de Junín, don Claudio José Hardoy.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
El Secretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Lucía Morel Moreno,** en su carácter de hija del ex jubilado, don Saúl Morel.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.
e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.
e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Eguidazú de Romano,** en su carácter de viuda, del ex Empleado de Correos, don César Romano.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Pizzi de Costa,** por sí y su hija menor Herminia Zelmira Costa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del M. de Obras Públicas, don Osvaldo Costa.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Durante de Brienza,** por sí y su hijo menor Ricardo José y por sí doña **María Teresa Brienza,** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Javier Brienza.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb. v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Fredes de Vásquez,** en su carácter de viuda del ex Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Luis María Vásquez.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Noelie Camors de Abecassis,** por sí y sus hijos menores Arsenio Leonardo y Celina Noelie Abecassis, en su carácter de viuda e hijos del ex Gendarme de la Gobernación de La Pampa, don Jacques Abecassis.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Haydée Barberis de Finochietto,** por sí y sus hijos menores Jorge Raúl y Oscar Hugo Finochietto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Impuestos Internos, don Antonio Segundo Finochietto.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — El Prosecretario.
e.1.° feb.-v. 4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9 688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Farreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José** o **Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo** o **Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene. N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kemnitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega** o **Vega Rodríguez** o **Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de portado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma** o **Elvira Reynel** o **Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia** o **Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Armando L. Castro Menini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi. secretario.
e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque. se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 49-s.p|pl-v.18 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Aníbal F. Legnizamón, secretario.
e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan B. Milone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta** y **Elcodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.29 ene.-N.° 66-s|p p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935 — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde
Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — **Julio Rivas Argüello**, secretario.
e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo **con las** disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2127 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naon, llama por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Formichelli y de doña Micaela Santilli.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia** [illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 3.871", y a estar a derecho bajo los [illegible]

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego y José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Ojeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, baja apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctorf Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez** o **Juan Domingo Valdez**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GONZALEZ, POLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad **González Polo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del contrato social que transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Marcial Toupet, de estado casado, de nacionalidad belga; don Adalberto Vacas Giménez, de estado soltero, de nacionalidad español; Don Salvador González, de estado soltero, de nacionalidad español; Don José María Polo, de estado soltero, de nacionalidad argentino y Don Manuel Vacas, de estado soltero, de nacionalidad español, todos domiciliados en la calle Tacuarí número ciento veinte y tres, mayores de edad, excepto el compareciente señor Polo, a quien, por tener veinte años de edad, su señor padre Don José Polo, casado, por escritura pasada ante mí, con fecha de ayer y al folio veinte del corriente Protocolo, le confirió venia para ejercer el comercio, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en los términos que autoriza la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La razón social, adoptada para todos los contratos, asuntos y negocios sociales, será la de "**González, Polo y Compañía**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de compra-venta al por mayor y menor de paños, casimires y artículos para sastres en general. Podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, pudiendo, asimismo, gravar con derecho real de hipotecas o vender los inmuebles que adquiera. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será el de esta Capital, pudiendo establecerse agencias o sucursales en el interior de esta República y en el exterior como también la designación de simples representantes o agentes. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será por tres años, a contar desde la fecha Entre los sesenta y noventa días antes del vencimiento del término, los socios Señores Giménez y Toupet, decidirán respecto de la prórroga de este contrato por otro plazo igual al que se deja establecido, debiendo expresar esa voluntad por telegrama colacionado. Ninguno de los socios Señores González, Polo y Vacas, podrá negarse a aceptar la prórroga, si éste es el deseo de los socios señores Toupet y Giménez, pero si éstos estuvieren conformes en que alguno o algunos de los otros socios se retirara de la sociedad, el haber que le corresponda al socio o socios salientes, le será abonado a opción de los socios no salientes o bien al contado, o en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses de la fecha terminal del presente con el interés del seis por ciento anual. Si cualquiera de los tres socios Señores González, Polo o Vacas, se negare a aceptar la prórroga abonará como indemnización y en favor de los mismos socios, una multa de cinco mil pesos moneda nacional. Si alguno de los socios señores Toupet o Giménez se retirase de la sociedad, el haber que le corresponda, le será abonado por los socios no salientes y a opción de éstos, o bien al contado o en cinco cuotas iguales, a seis, do-

ce, diez y ocho y veinte y cuatro y treinta meses, con el interés del seis por ciento anual, firmándose pagarés y garantizándolos a satisfacción del socio saliente. — Sexta: El capital con que se constituye esta Sociedad es el de cien mil pesos moneda nacional legal, dividido en mil cuotas, de cien pesos cada una, aportados en dinero efectivo, en este acto, en la siguiente forma: Don Marcial Toupet, cuarenta y ocho mil quinientos pesos, o sean cuatrocientas ochenta y cinco cuotas; don Adalberto Vacas Giménez. Respecto de los socios quinientos pesos, o sean cuatrocientas ochenta y cinco cuotas; cada uno de los socios Don Salvador González, Don José María Polo y Don Manuel Vacas, mil pesos o sean diez cuotas. Séptima: El uso de la razón social adoptada estará a cargo indistintamente, de los socios Don Marcial Toupet y Don Adalberto Vacas Giménez. Respecto de los socios señores Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, también quedará a cargo de ellos debiendo en tal caso, usarla conjunta e indistintamente, dos de estos tres socios, a cuyo efecto estamparán un sello, la firma social y debajo dos de las firmas individuales de los socios, seguida de la mención "Gerente", también en sello. La administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas, estará a cargo indistintamente de los socios Gerentes Señores Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, sin que ello obste para que los socios Señores Marcial Toupet y Adalberto Vacas Giménez, en actuación conjunta o separada, realicen cuando mejor lo crean menester, todas y cada una de las facultades que correspondan a los Gerentes. Los Gerentes nombrados quedan obligados a prestar permanente y diaria atención a los negocios de la Sociedad, pudiendo realizar, además de las operaciones que comprenden el objeto de la misma, las de fijar comisiones por corretajes; exigir fianzas, designar y remover empleados, habilitados, apoderados, abogados y cualquier otro perito; conferir poderes de toda clase para asuntos judiciales o de administración; revocarlos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o particular que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; abrir créditos y solicitar descuentos en cualquier institución bancaria; descontar letras de cambio y pagarés, girar y firmar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad; no pudiendo usar ni comprometer la firma en fianzas, garantías, actos u operaciones extrañas a ella. Los socios Gerentes serán inamovibles durante la vigencia de este contrato y sólo podrán ser removidos del cargo en virtud de resolución adoptada por los socios que representen la mayoría de capital. Los socios Señores Marcial Toupet y Adalberto Vacas Giménez, tienen amplias facultades de fiscalización y están expresamente autorizados para ejercer otras actividades comerciales en cualquier ramo del comercio. Los Señores Gerentes Salvador González, José María Polo y Manuel Vacas, renuncian a ejercitar cualquier actividad comercial ajena a la Sociedad, mientras el presente contrato esté vigente. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán trimestralmente. A pedido de cualquiera de los socios Señores Giménez y Toupet, podrán hacerse balances e inventarios fuera de las expresadas épocas. En cada balance se amortizará del rubro "Muebles, Utiles e Instalaciones", el diez por ciento de su costo y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. El balance aprobado por simple mayoría de capital, obliga a la conformidad del mismo a los demás socios. — Novena: Queda establecido que el capital aportado o en depósito devengará un interés anual del seis por ciento, el que se acreditará después de cada balance a la cuenta personal de cada socio. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Quince por ciento para el Señor Toupet, quince por ciento para el Señor Giménez y el restante, setenta por ciento, por partes iguales entre los tres socios restantes, Señores González, Polo y Vacas. Los socios Señores Toupet y Giménez quedan expresamente autorizados para poder retirar en cualquier momento las sumas de dinero que por concepto de utilidades o interés de capital les corresponda. Los socios Señores González, Polo y Vacas, se obligan a no retirar suma alguna por concepto de utilidades o interés al capital, hasta la terminación del contrato. Por su trabajo personal y permanente en la atención de los negocios sociales, los Gerentes Señores González, Polo y Vacas, percibirán cada uno la suma de ciento cincuenta pesos mensuales, cuyas cantidades se imputarán a gastos generales. — Décima: Las cuotas serán indivisibles respecto de la sociedad, la que no reconocerá más que a un solo propietario por cuota y los que resulten propietarios indivisos quedan obligados a su costo, a hacerse representar ante la sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados como un solo propietario y la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. El valor de las cuotas en caso de cesión, nunca podrá ser mayor del que resulte de un balance especial que al efecto se practicará. El importe de las cuotas del socio saliente, lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo, o bien al contado o en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, con el interés del seis por ciento anual. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato, se hubiere resuelto la remoción de algún Gerente, el que por esta causa quedara separado de la sociedad, o cualquiera de los socios fuere declarado judicialmente interdicto, o se produjere el fallecimiento de uno de ellos, la Sociedad continuará en su giro hasta el vencimiento legal, debiendo en tales casos, practicarse un balance al día de producido el hecho con la intervención de un delegado de todos los herederos o representante del incapaz. El haber líquido que corresponda, según el mismo, al socio separado, le será abonado en la forma que establece la cláusula décima para la cesión de cuotas. — Duodécima: Al vencimiento del contrato, la Sociedad se declarará disuelta, entrando en liquidación. Serán designados liquidadores el o los socios, o terceros extraños que resulten de la votación tomada por mayoría de capital, que represente las dos terceras partes del mismo. — Décima tercera: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación, aplicación de este contrato o de la liquidación de esta sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, los que, a su vez, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie, será inapelable y cumplido inmediatamente, no pudiendo, en caso alguno, recurrir ante los Tribunales de Justicia; y el socio o socios que se alzaren contra el fallo del árbitro, abonarán una multa de cinco mil pesos moneda nacional a beneficio de los otros socios que la acataren. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman, por ante mí y los testigos Don Juan Lamoglie y Don Alberto Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. — Marcial Toupet. — Adalberto Vacas Giménez. — Salvador González. — José María Polo. — Manuel Vacas. — Tgo.: Juan Lamoglie. — Tgo.: Alberto Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "González, Polo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos numerados del doscientos cuarenta y dos mil cincuenta y ocho al sesenta y uno, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: Marcial, podrán, renuncian, pérdidas. — Entrelíneas: socios. — Todo vale. — Manuel Zadoff, Escribano.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e30 enc.-N.º 19.471-v4 feb.

GROSSMAN, KOROLIK Y COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Grossman Korolik y Compañía Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número novecientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán comparecieron los Señores Sara Cubernik, soltera, Max Grossman, soltero, Reynaldo Preibisch, casado, y Zelik Mechanik, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle San Blas dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de nacionalidad rusa, argentina, Checoeslovaca y polaca respectivamente, y de mí conocidos, doy fe, como de que los tres últimos concurren por derecho propio, mientras que la primera lo hace en nombre de la Sucesión de Don Boris Korolik, que tramita en el Juzgado y Secretaría que se citarán a mérito de la autorización que se transcribirá y los comparecientes dijeron: Que declaran constituída entre los tres últimos y la Sucesión dicha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de seguir explotando una Fábrica de Tejidos e Hilandería, antes "Korolik, Grossman y Compañía", bajo las siguientes cláusulas: a) La Sociedad girará bajo el rubro de "Grossman, Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada", y tendrá por asiento legal esta Capital Federal. — b) El término de esta Sociedad será de dos años y medio a contar desde hoy, pudiendo prorrogarse indefinidamente: A este efecto se entenderá automáticamente prorrogada si los socios no manifestaran expresamente su voluntad de liquidar la Sociedad, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo establecido. — c) El capital Social lo constituye la suma de Treinta y dos mil pesos nacionales, dividido en treinta y dos cuotas de mil pesos, de las cuales quince son del señor Grossman, quince de la Sucesión Korolik, una del Señor Preibisch y una del Señor Mechanik. — Dicho capital está representado por el activo neto de la razón social "Korolik, Grossman y Compañía", que no ha sufrido cambio apreciable, por cuanto fuera de la compra de todas las maquinarias y confección de las instalaciones, dicha firma no alcanzó a poner en marcha la Fábrica. — d) Las ganancias o pérdidas que produzcan se adjudicarán en la siguiente proporción: Treinta y seis por ciento, al Señor Grossman, veinte y siete por ciento, a la Sucesión Korolik, veinte por ciento, al Señor Preibisch y diecisiete por ciento al Señor Mechanik. — e) La gerencia social la tendrán conjuntamente los Señores Grossman y Cubernik, por la Sucesión Korolik. — f) Anualmente se practicará un Balance General después del cual los socios podrán retirar sus ganancias realizadas y liquidadas previos los descuentos del artículo veinte de la ley respectiva. — g) Para sus gastos particulares y a cuenta de gastos generales podrán retirar mensualmente. — El Señor Grossman, quinientos pesos; la Sucesión Korolik, quinientos pesos; y trescientos pesos, cada uno de los Señores Preibisch y Mechanik. — h) En caso de que algún balance general acusará pérdidas que lleguen a un treinta por ciento del capital social, los socios por mayoría de cuotas podrán resolver la disolución de la Sociedad. — i) Los Señores Preibisch y Mechanik, deberán dedicar a la Sociedad todos sus conocimientos y capacidad prohibiéndoles tener otra ocupación y el Señor Grossman a su vez, tampoco podrá ocuparse en otras tareas o actividades que no sean las que actualmente explota. — j) En caso de resolverse la liquidación do la Sociedad, ya sea por terminación de contrato o por disolución anticipada, los socios por mayoría de cuotas designarán a uno o más de ellos como liquidador o liquidadores, los que deberán proceder a vender el activo y pasivo de la Sociedad en block, al mejor postor. — k) Ninguno de los socios podrá ceder o transferir a otros su parte, o cuotas sin la conformidad expresa de los demás. — l) La Sociedad podrá con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado. — m) Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal y serán válidamente notificados en la sede central de la Sociedad los actos públicos y legales, que emanen de este contrato. — Las divergencias que pudieran ocurrir serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, en disidencia los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y deberá ser acatado por todas las partes. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento los Señores Grossman, Preibisch y Mechanik, por sí y la Señorita Cubernik, por su representación se obligan con arreglo a derecho. La autorización al principio mencionada, corre a fojas doce vuelta del juicio sucesorio dicho y es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935, autos y vistos: De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Asesor de Menores, autorízase a Sara Cubernik, para firmar en representación de esta Sucesión la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que dan cuenta las bases de fojas 7, 8, así como también que proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo entenderse que dicha representación se ejercerá mientras no se presenten otras personas alegando derechos hereditarios. — Téngase por aceptada la herencia con beneficio de inventario y expídase testimonio de esta resolución como también de las bases de fojas 7, 8. — Rep. la foja. — H. H. Dobranich. — Ante mí: Luis Gondra (h.)". — Lo transcripto es copia fiel de su original que tuve a la vista. — Leída que les fué, ratificáronse, firmando ante mí, junto con los testigos Don Simón Scheinberg y Don Isaac Furman, vecinos, hábiles, doy fe. — Max Grossman. — Sara Cubernik. — Reynaldo Preibisch. — Zelik Mechanik. — Tgo.: S. Scheinberg. — Tgo.: I. Furman. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein. Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio mil sesenta y siete vuelto del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad "Grossman, Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: un millón ciento cincuenta y dos mil ciento veinte y nueve; un millón ciento siete mil setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Manuel Rubinstein. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e30 enc.-N.º 19.396-v4 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 118.465

Nr. 4711 Jokey Club

Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo la razón social de Die Eau de Cologne & Parfumerie — Fabril "Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "numero 4711 Jokey Club" N.° 118.465, que le fué concedida por esta Dirección el 16 de diciembre de 1929. — Para distinguir, confecciones y demás artículos de la clase 16. — Aviso N.° 27.954.

v.8 feb.

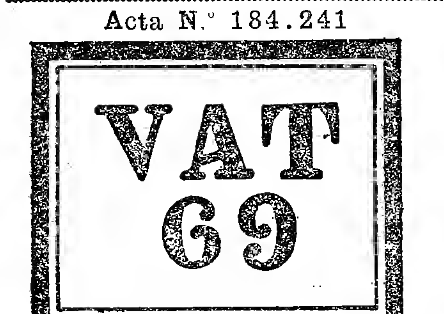
Acta N.° 182.497

JOLI SOIR

Junio 14 de 1935.— Parfums Cheramy S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.284. — Aviso N.° 24.625.

v.8 feb.

Acta N.° 184.241



Agosto 31 de 1935. — Wm. Sanderson & Son., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 26.027.

v.8 feb.

Acta N.° 184.260

OJO MAGICO

Septiembre 2 de 1935. — R. C. A. Victor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Corregida en 14 de enero de 1936. — Aviso N.° 26.404.

v.8 feb.

Acta N.° 186.656

DUCO

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.857.

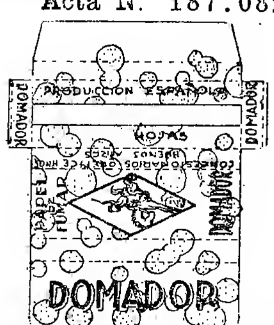
v.8 feb.

Acta N.° 187.124



Enero 18 de 1936. — Fernando Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pan, tortas, bizcochos, galletas, galletitas, cereales, cascarillas de cacao con malta, harinas, productos de molinería en general y levaduras en general. — Aviso N.° 29.256.

Acta N.° 187.082



Enero 16 de 1936. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 29.215.

v.8 feb.

Acta N.° 185.505

SARCO

Noviembre 5 de 1935. — South American Rubber Company "Sarco" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 31.000.—. — Para distinguir zapatos y zapatillas de goma, suelas, plantillas y tacos de goma para calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 27.740.

v.8 feb.

Acta N.° 185.654



Noviembre 8 de 1935. — Rodolfo Pablo Azcueta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.788.

v.8 feb.

Acta N.° 185.755

Santa Rosa

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.905.

v.8 feb.

Acta N.° 185.942



AGUILA

Noviembre 22 de 1935. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 28.006.

v.8 feb.

Acta N.° 184.524

PODOVOK

Septiembre 13 de 1935. — Podolsky Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Corregida en enero 15 de 1936. — Aviso número 26.631.

v.8 feb.

Acta N.° 186.354

ADRENOZINC

Diciembre 12 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir colirios, de la clase 2. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso N.° 28.488.

v.8 feb.

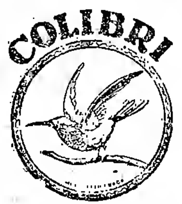
Acta N.° 186.112

COLBUT

Noviembre 28 de 1935. — Félix R. Butty & Norberto D. Coltella. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.246.

v.8 feb.

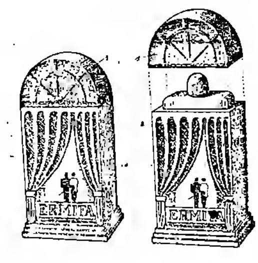
Acta N.° 186.121



Noviembre 29 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 28.255.

v.8 feb.

Acta N.° 186.348



Diciembre 11 de 1935. — Pascual Nigro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, envase. — Corregida en enero 15 de 1936. — Aviso N.° 28.362.

v.8 feb.

Acta N.° 186.550

CALCITONIC

Diciembre 20 de 1935. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso N.° 28.700.

v.8 feb.

Acta N.° 186.552

VATEL

Diciembre 20 de 1935. — Wattinne Bossut y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.711. — Aviso número 28.704.

v.8 feb.

Acta N.° 186.612

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en enero 21 de 1936. — Renovación de la número 95.658. — Aviso número 28.777.

v.8 feb.

Acta N.° 186.571



Diciembre 20 de 1935. — Anthony Blank y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000.—. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.937. — Aviso número 28.590.

v.8 feb.

Acta N.° 186.576



Diciembre 20 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.718.

v.8 feb.

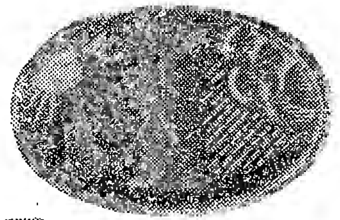
Acta N.° 186.577



Diciembre 20 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Corregida en enero 21 de 1936. — Aviso número 28.717.

v.8 feb.

Acta N.° 187.118



Indanthren

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.216. — Aviso N.° 29.250.

Acta N.° 185.320

Octubre 21 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos comprendiendo aparatos eléctricos y sus accesorios para recibir conservar y tramitir luz y sonido, aplicables a telegrafía sin hilos, telefonía sin hilos, y televisión sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 27.201.

v.8 feb.

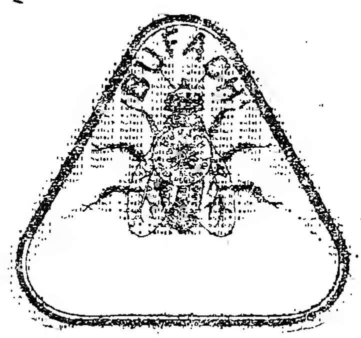
Acta N.° 186.659



Diciembre 26 de 1935. — Los Fabricantes Unidos Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de: placas papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, y compuestos de anti-golpeo para combustibles de motores. — Renovación de la número 94.453. — Aviso número 28.840.

v.8 feb.

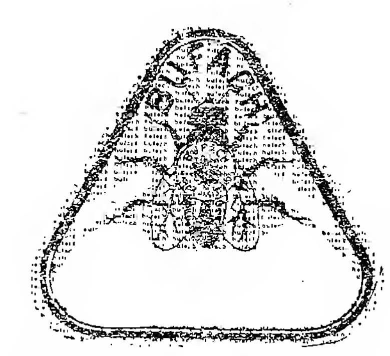
Acta N.° 186.665



Diciembre 26 de 1935. — Sucesión de Julio Róveda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos: insecticidas. — Renovación de la número 94.218. — Aviso número 28.841.

v.8 feb.

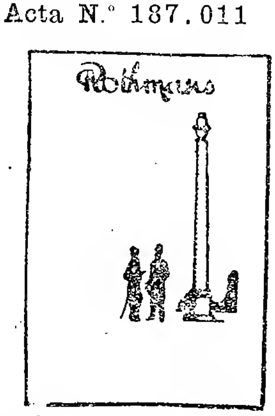
Acta N.° 186.666



Diciembre 26 de 1935. — Sucesión de Julio Róveda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: insecticidas. — Renovación de la número 94.217. — Aviso N.° 28.842.

v.8 feb.

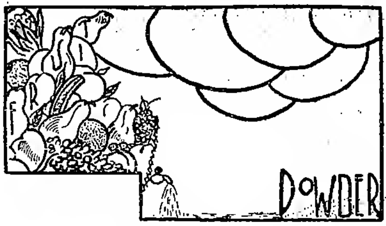
Acta N.° 187.011



Enero 13 de 1936. — Rothman's Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.143.

v.8 feb.

Acta N.° 186.724



Diciembre 27 de 1935. — R. Malherbe Christophersen, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.875.

v.8 feb.

Acta N.° 186.866

ARAZA

Diciembre 30 de 1936. — S. A. Lusera Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos dulces en general. — Renovación de la número 94.078. — Aviso número 29.001.

v.8 feb.

Acta N.° 186.904

COPROFUGO

Diciembre 31 de 1935. — Julio A. Carbone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.915. — Aviso número 29.033.

v.8 feb.

Acta N.° 187.010



Enero 13 de 1936. — Pedro Julio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.140.

v.8 feb.

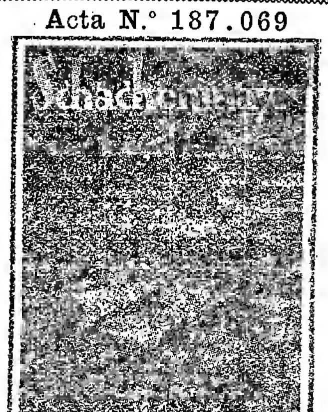
Acta N.° 187.013

EL ROMANCE DE AMALIA

Enero 13 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 29.145.

v.8 feb.

Acta N.° 187.069



Enero 15 de 1936. — Schachenmayr, Mann & Cie., de Salach, Württemberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.206.

v.8 feb.

Acta N.° 187.015



Enero 13 de 1936. — Julio Szöllösy. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes ,artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.152.

v.8 feb.

Acta N.° 187.016

OLEOGUINDINA

Enero 13 de 1936. — Lancestremere Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.151.

v.8 feb.

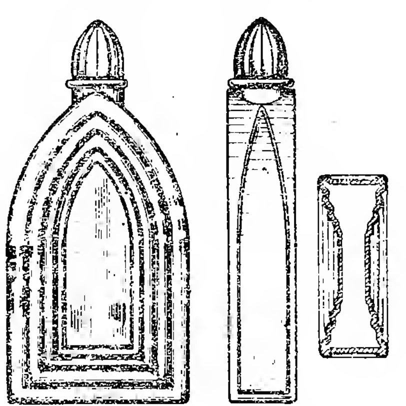
Acta N.° 187.078

PYOSOL

Enero 15 de 1936. — Atilio Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.198.

v.8 feb.

Acta N.° 187.018



Enero 13 de 1936. — Casasco Hnos. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 29.153.

v.8 feb.

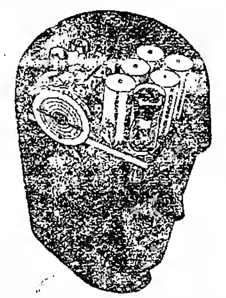
Acta N.° 187.019



Enero 13 de 1936. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites comestibles. — Aviso número 29.155.

v.8 feb.

Acta N.° 187.061



Cerebro Mágico

Enero 14 de 1936. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 29.189.

v.8 feb.

Acta N.° 187.023



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.468. — Aviso número 29.158.

v.8 feb.

Acta N.° 187.024



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 94.481. — Aviso número 29.170.

v.8 feb.

Acta N.° 187.025



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.482. — Aviso número 29.172.

v.8 feb.

Acta N.° 187.026



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 94.483. — Aviso número 29.173.

v.8 feb.

Acta N.° 187.027



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 94.476. — Aviso número 29.166.

v.8 feb.

Acta N.° 187.028



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.477. — Aviso número 29.167.

v.8 feb.

Acta N.° 187.029



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 94.478. — Aviso número 29.168.

v.8 feb.

Acta N.° 187.030



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 94.469. — Aviso número 29.159.

v.8 feb.

Acta N.° 187.031



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados, la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de de la clase 25. — Renovación de la número 94.484. — Aviso 29.174.

v.8 feb.

Acta N.° 187.032



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.467. — Aviso número 29.157

v.8 feb.

Acta N.° 187.034



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 94.480. — Aviso número 29.171

v.8 feb.

Acta N.° 187.036



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.— Renovación de la número 94.473. — Aviso número 29.163

v.8 feb.

Acta N.° 187.037



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: jabones. — Renovación de la número 95.303. — Aviso número 29.175

v.8 feb.

Acta N.° 187.038



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.470. — Aviso N.° 29.160.

v.8 feb.

Acta N.° 187.039



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 94.474. — Aviso número 29.164

v.8 feb.

Acta N.° 187.040



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: jabones. — Renovación de la número 95.394. — Aviso número 29.177

v.8 feb.

Acta N.° 187.041



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.475. — Aviso número 29.165.

v.8 feb.

Acta N.° 187.042



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.479. — Aviso número 29.169

v.8 feb.

Acta N.° 187.043



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.472. — Aviso número 29.162

v.8 feb.

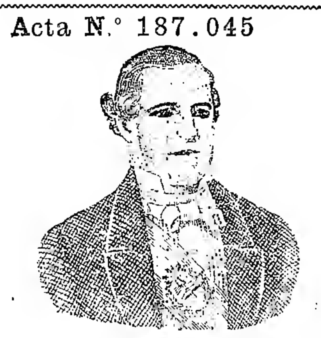
Acta N.° 187.044



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.471. — Aviso número 29.161

v.8 feb.

Acta N.° 187.045



PRESIDENTE DERQUI

Enero 14 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.091

v.8 feb.

Acta N.° 187.049

SUNDA—LUZ

Enero 14 de 1936. — Lorenzo Mina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin silos y radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.150.

v.8 feb.

Acta N.° 187.051

APONDON

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.183

v.8 feb.

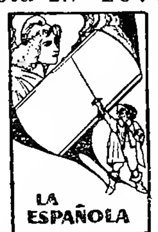
Acta N.° 187.046

BRISAS DEL MAR

Enero 14 de 1936. — Emilio Farah. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.148.

v.8 feb.

Acta N.° 187.047



Enero 14 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.092

v.8 feb.

Acta N.° 187.048

VIVIANA

Enero 14 de 1936. — Balbino Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hoja'atería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.149

v.8 feb.

Acta N.° 187.052

PARAPHAKIN

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.182.

v.8 feb.

Acta N.° 187.053

PAR—ISALON

Enero 14 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.181.

v.8 feb.

Acta N.° 187.054

La Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios titulada



Enero 14 de 1936. — Norwich Union Fire Insurance Society Ltd., de Norwich, Inglaterra, con sucursal establecida en esta Capital. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, y pólizas de seguro, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.286. — Aviso N.° 29.184.

v.8 feb.

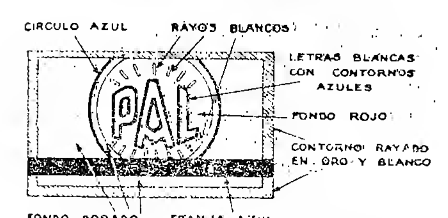
Acta N.° 187.055

PANATROPE

Enero 14 de 1936. — Brunswick Radio Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 94.310. — Aviso N.° 29.186.

v.8 feb.

Acta N.° 187.057



Enero 14 de 1936. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Aviso N.° 29.187.

v.8 feb.

Acta N.° 187.058



Enero 14 de 1936 — National Carbón Company Inc., de N. York, E. U. de América — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelefonía. — Aviso N.° 29.196.

v.8 feb.

Acta N.° 187.059

MALVALOCA

Enero 14 de 1936. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.[illegible]. — Aviso N.° 29.1[illegible]0.

v.8 feb.

Acta N.° 187.022



Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.466. — Aviso número 29.142.

v.8 feb.

Acta N.° 187.062



Enero 14 de 1936. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.194.

v.8 feb.

Acta N.° 187.063

MATTALDI
Industria Argentina

Enero 14 de 1936. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.193.

v.8 feb.

Acta N.° 187.064

NAFTALCOHOL

Enero 14 de 1936. — Soc. Anón. Mattaldi Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 29.192.

v.8 feb.

Acta N.° 187.065

CUERIL

Enero 15 de 1936. — Luis Rubio. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.201.

v.8 feb.

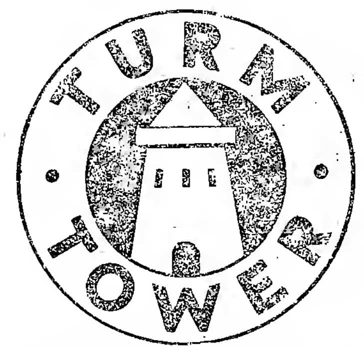
Acta N.° 187.067

SUPRAX

Enero 15 de 1936 — Jenaer Glaswerk Schott & Gen. de Jena, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, Estofados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 29.204.

v.8 feb.

Acta N.° 187.068



Enero 15 de 1936. — Norddeutsche Schleifmittel, Industrie Christiansen C.°, de Altona, Lurup b. Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.205.

v.8 feb.

Acta N.° 187.014



Enero 13 de 1936. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.428. — Aviso número 29.144.

v.8 feb.

Acta N.° 187.070

REINA MORA

Enero 15 de 1936. — La Martona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: cafés, tés, especias y yerba mate. — Aviso N.° 29.200.

v.8 feb.

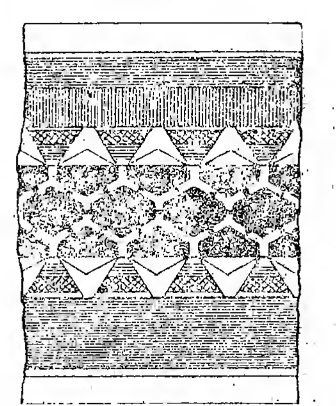
Acta N.° 187.072



Enero 15 de 1936. — Aktiengesellschaft Hackerbräu, de Munchen, Alemania. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.412. — Aviso N.° 29.207.

v.8 feb.

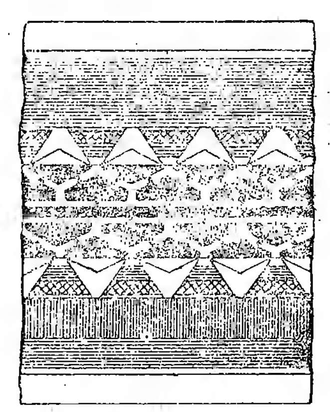
Acta N.° 187.073



Enero 15 de 1936. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 29.208.

v.8 feb.

Acta N.° 187.074



Enero 15 de 1936. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 29.209.

v.8 feb.

Acta N.° 187.075

SURUS

Enero 15 de 1936. — Ernesto Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.210.

v.8 feb.

Acta N.° 187.077

Los Argentinos

Enero 15 de 1936. — Coso & Rivera. — Para distinguir escarbadientes y artículos de menaje, bazar y de hojalatería, de la clase 10. — Aviso N.° [illegible]

v.8 feb.

Acta N.° 187.017

KINARDOA

Enero 13 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.154.

v.8 feb.

Acta N.° 187.076

APICUR

Enero 15 de 1936. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.211.

v.8 feb.

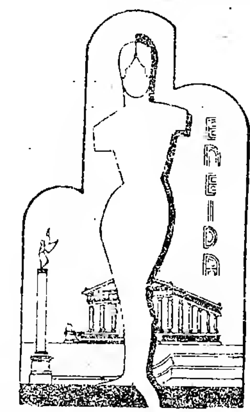
Acta N.° 187.081

PANBIOL

Enero 15 de 1936. — Y. A. B. Société a Responsabilité Ltd., de Nogent sur Marne, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.213.

v.8 feb.

Acta N.° 187.083



Enero 16 de 1936. — Vila & Ríos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 29.195.

v.8 feb.

Acta N.° 187.085

IDEAL

Enero 16 de 1936. — Pedro B. Trueco. — Para distinguir cueros y pieles curtidas o preparadas, de la clase 19. — Aviso N.° 29.235.

v.8 feb.

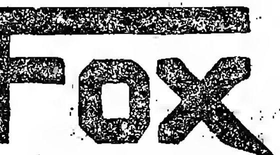
Acta N.° 187.087

VIRILIGEN

Enero 16 de 1936. — G. W. Carnrick C.° de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir un compuesto glandular, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.940. — Aviso N.° 29.224.

v.8 feb.

Acta N.° 187.088



Enero 16 de 1936. — Twentieth Century-Fox Film Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.104. — Aviso N.° 29.225.

v.8 feb.

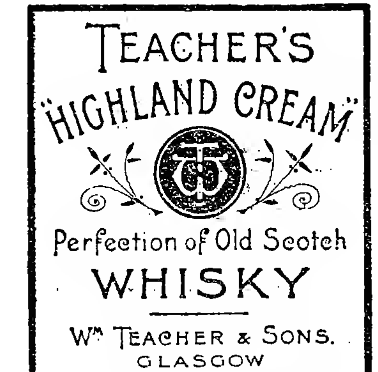
Acta N.° 187.089



Enero 16 de 1936. — Smith and Wesson Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 96.540. — Aviso N.° 29.206.

v.8 feb.

Acta N.° 187.090



Enero 16 de 1936. — Wm. Teacher & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whiskys en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.543. — Aviso N.° 29.227.

v.8 feb.

Acta N.° 187.091

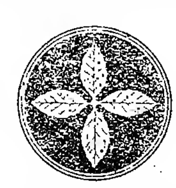


INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 16 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir cigarros, de la clase 2). — Renovación de la N.° 96.507. — Aviso N.° 29.228.

v.8 feb.

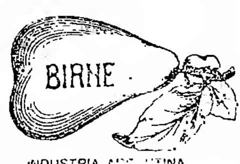
Acta N.° 187.092



Enero 16 de 1936. — Juan B. Gobbi y Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.216.

v.8 feb.

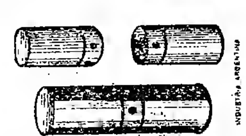
Acta N.° 187.093



Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos jabones medicinales. — Renovación de la N.° 94.442. — Aviso N.° 29.217.

v.8 feb.

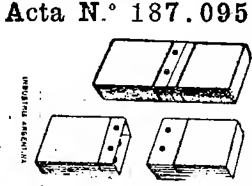
Acta N.° 187.094



Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2: (Envase). — Renovación de la N.° 94.443. — Aviso N.° 29.218.

v.8 feb.

Acta N.° 187.095



Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Renovación de la número 94.444. — Aviso número 29.219.

v.8 feb.

Acta N.° 187.096

MUNDIAL

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.445. — Aviso número 29.220.

v.8 feb.

Acta N.° 187.097

MUNDIAL

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.446. — Aviso número 29.221.

v.8 feb.

Acta N.° 187.098

LUSTROL

Enero 16 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.447. — Aviso número 29.222.

v.8 feb.

Acta N. 187.100

TITAN

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 17 de 1936. — Villán & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.237.

v.8 feb.

Acta N.° 187.101

BARRILITO

Enero 17 de 1936. — Burlando Hnas. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 29.230.

v.8 feb.

Acta N.° 187.102

RADIOLOGIE AKTIENGESELLSCHAFT

Enero 17 de 1936. — Radiologie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.231.

v.8 feb.

Acta N.° 187.103

"LEHMANN"

Enero 17 de 1936. — Fabricio Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.234.

v.8 feb.

Acta N.° 187.105

MI MEDICO

Enero 17 de 1936. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.243. — Aviso número 29.233.

v.8 feb.

Acta N.° 187.106

La Dichosa

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 17 de 1936. — De Los Ríos Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 29.236.

v.8 feb.

Acta N.° 187.107

HANSA

Enero 17 de 1936. — Alfredo G. Pavarola. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.245.

v.8 feb.

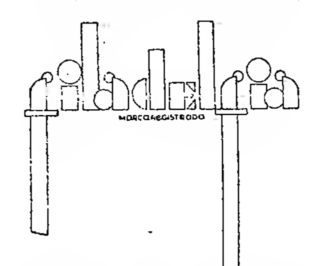
Acta N.° 187.108

GLASBETON

Enero 17 de 1936. — John A. Seddon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.668. — Aviso número 29.240.

v.8 feb.

Acta N.° 187.109



Enero 17 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.241.

v.8 feb.

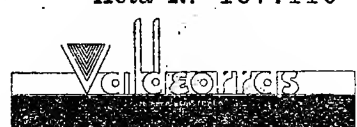
Acta N.° 187.111

FARMALL

Enero 17 de 1936. — International Harvester Company, de Chicago, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.169. — Aviso número 29.243.

v.8 feb.

Acta N.° 187.110



Enero 17 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.242.

v.8 feb.

Acta N.° 187.112

FARMALL

Enero 17 de 1936. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 96.170. — Aviso número 29.244.

v.8 feb.

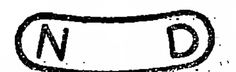
Acta N.° 187.113

NUCUT

Enero 17 de 1936. — Heller Brothers Company, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir limas en general, de la clase 10. — Aviso número 29.251.

v.8 feb.

Acta N.° 187.114



Enero 17 de 1936. — The New Departure Manufacturing Company, de Bristol, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, sus accesorios y componentes, de la clase 5. — Aviso N.° 29.252.

v.8 feb.

Acta N.° 187.115

CUSTAMAS

Enero 17 de 1936. — Chiodi, Serralunga & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 29.253.

v.8 feb.

Acta N.° 187.116



Indanthren

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktienkgesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.214. — Aviso N.° 29.248.

v.8 feb.

Acta N.° 187.117



Indanthren

Enero 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktienkgesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.215. — Aviso N.° 29.249.

v.8 feb.

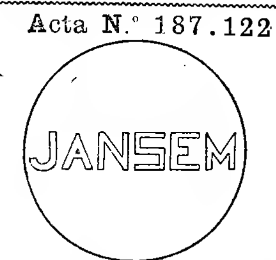
Acta N.° 184.597



Septiembre 17 de 1935. — A. Barani & Cía. — Para distinguir citrato, tartrato de soda, magnesia, preparados y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. (envase). — Renovación de la N.° 92.522. — Aviso N.° 26.745.

v.8 feb.

Acta N.° 187.122



Enero 18 de 1936. — Angel Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.247.

v.8 feb.

Acta N.° 186.658

SOMUA

Diciembre 26 de 1935. — Société d'Outillage Mecanique y d'Usinage d'Artillerie S. O. M. U. A. Usines Bonhey, Farcot et Champigneul, de Saint-Ouen, (Seine) Francia. — Para distiguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 95.279. — Aviso número 28.839.

v.8 feb.

Acta N.° 187.012

FREGALCOL

Enero 13 de 1936. — Guillermo Padilla S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.146.

v.8 feb.

Acta N.° 186.410

"HUPP"

Diciembre 13 de 1935. — Hupp Motor Car Corporation, de Detroit, Virginia, E. E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 95.779. — Aviso N.° 28.524.

v.8 feb.

Acta N.° 187.123



Enero 18 de 1936. — Guacci Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso número 29.246.

v.8 feb.

Acta N.° 187.125

"YAPURA"

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1936. — M. Paz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 29.257.

v.8 feb.

Acta N.° 187.127



Enero 18 de 1936. — Shijiro Tsuji. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.239.

v.8 feb.

Acta N.° 186.587

BOYACA

Marca Registrada

Diciembre 21 de 1935. — Angel Grandal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.652.

v.8 feb.

Acta N.° 186.863



Diciembre 30 de 1935. — Viva y Federico. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 28.792.

v.8 feb.

Acta N.° 187.033

LLAURÓ

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.202. — Aviso número 29.176.

v.8 feb.

Acta N.° 187.035

LLAURÓ

Enero 14 de 1936. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.203. — Aviso N.° 29.178.

v.8 feb.

Acta N.° 187.050

„Herkules"

Enero 14 de 1936. — Pulger, Bonfigt & Co., de Köln A|Rh, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 95.569. — Aviso número 29.180.

v.8 feb.

Acta N.° 187.066



Enero 15 de 1936. — Vandenbroeck & Cie. (Sociedad Belga en Comandita Simple), de Gastuche-sous-Grez-Doiceau, Bélgica. — Para distinguir algodones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 95.936. — Aviso número 29.203.

v.8 feb.

Acta N.° 187.080

NOTED FOR ITS AGE AND PURITY



"HIGHLAND NECTAR"

A BLEND OF THE VERY FINEST SCOTCH WHISKIES

The Distillers Agency Ltd.

EDINBURGH

Enero 16 de 1936. — The Distillers Agency Ltd., de Edinburgh, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 95.292. — Aivso número 29.212.

v.8 feb.

Acta N.° 185-082



Octubre 10 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 27.339.

v.8 feb.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional